

Compromiso de gestión SI-01: Mujeres gestantes atendidas en IPRESS del primer nivel de atención de Salud del Gobierno Regional que reciben su primera atención prenatal y 04 (cuatro) exámenes auxiliares hasta antes de las 14 semanas de gestación.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.
Área Responsable del Procesamiento de la Información:
 Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
Área Responsable Técnico:
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-MINSA.
 Dirección Ejecutiva de Salud Sexual y Reproductiva -MINSA

Nombre del Compromiso de Gestión:
Código SI-01 Mujeres gestantes atendidas en IPRESS del primer nivel de atención de Salud del Gobierno Regional que reciben su primera atención prenatal y 04 (cuatro) exámenes auxiliares hasta antes de las 14 semanas de gestación.

1. Datos de identificación del Indicador.

Nombre del Indicador^(1.2)
Código^(1.1)
 SI-01.01 Porcentaje de gestantes atendidas en IPRESS del primer nivel de atención de Salud (I-14) del Gobierno Regional, que reciben su Primera Atención Prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación.
 SI-01.02 Porcentaje de mujeres gestantes atendidas en IPRESS del primer nivel de atención de Salud del Gobierno Regional, que reciben 04 exámenes auxiliares hasta antes de las 14 semanas de gestación.

Ámbito de control^(1.3)

Definición del Indicador^(1.4)

Mujeres gestantes atendidas en IPRESS del primer nivel de atención de salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, que reciben lo siguiente:
Indicador 01: Primera atención prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación.
Indicador 02: Cuatro (04) exámenes auxiliares (prueba rápida) hasta antes de las 14 semanas de gestación: Dosaje de Hemoglobina, Tamizaje de Sífilis (Prueba rápida y/o RPR), Tamizaje de VIH con prueba rápida y Tamizaje de Bacteriuria Asintomática.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia		Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador.

Valor del indicador^(2.1)

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
Indicador 01	61.4%	62.5%	61.9%	62.0%	62.9%
Indicador 02	92.3%	92.6%	93.7%	93.5%	94.0%

Justificación^(2.2)

Según el MINSA; la atención prenatal reenfocada, consiste en vigilar, evaluar, prevenir, diagnosticar y tratar las complicaciones que puedan condicionar a una morbi-mortalidad materna y perinatal. Se ha constatado que cuando se realizan en tiempo oportuno prácticas apropiadas basadas en datos objetivos, la atención prenatal puede salvar vidas.
 La propuesta de continuar evaluando la realización de los exámenes auxiliares (pruebas rápidas) y fortalecer la captación temprana (hasta las 13 semanas de gestación), tiene por finalidad contribuir al resultado 1 del programa presupuestal orientado a resultados para el Desarrollo Infantil Temprano "Nacimiento Saludable" (recién nacido con peso mayor a 2500g y edad gestacional mayor a 37 semanas) y a la meta de cobertura 01 referida a que las gestantes reciban el paquete Integrado de servicios, a favor de disminuir la morbi-mortalidad materna perinatal.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

- Tomar en cuenta el UBIGEO de RENIPRESS.
- El período de evaluación se comprende desde el primer al último día del mes de evaluación.
- Se considera primer trimestre de gestación, menor a 14 semanas de gestación (13 SG). Para evaluar las semanas de gestación, se considera la semana de gestación cumplida + 06 días. Ejemplo 13 SG es igual a: 13 x 7 días + 6 días= 97 días.
- Se contabilizará como máximo una prestación por día.
- La interpretación, técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Método de cálculo del Indicador^{(3.1) (fórmula)}

Indicador 01:

Nº de mujeres del denominador que recibieron la primera atención prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación, registrados en HIS MINSA.	Numerador Nº de mujeres del denominador que recibieron la primera atención prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación, registrados en HIS MINSA.
Nº de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional, que cuentan con primera atención prenatal en cualquier momento de la gestación, registrados en HIS MINSA, en el periodo de medición.	Denominador Nº de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional, que cuentan con primera atención prenatal en cualquier momento de la gestación, registrados en HIS MINSA, en el periodo de medición.



Digitally signed by MAHUAMAN FERNANDEZ
 DN: cn=MAHUAMAN FERNANDEZ, o=Ministerio de Salud, ou=Ministerio de Salud, email=mahuaman.fernandez@minsa.gob.pe, c=PE
 Date: 2022.08.01 10:03:15 -0500



Digitally signed by FANTALVO ALVAREZ Flor Da
 DN: cn=FANTALVO ALVAREZ Flor Da, o=Ministerio de Salud, ou=Ministerio de Salud, email=fantalvo.alvarez@minsa.gob.pe, c=PE
 Date: 2022.08.03 08:49:19 -0500

Indicador 02:			
N° de mujeres del denominador que recibieron 04 exámenes auxiliares en la primera atención prenatal, registrados en HIS MINSA.	x 100	Numerador	N° de mujeres del denominador que recibieron 04 exámenes auxiliares en la primera atención prenatal, registrados en HIS MINSA.
N° de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional, que cuentan con primera atención prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación, registrados en HIS MINSA, en el periodo de medición.		Denominador	N° de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional, que cuentan con primera atención prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación, registrados en HIS MINSA, en el periodo de medición.
Fecha de verificación/Periodicidad de Medición ^(3,2)			
Mensual: Primera verificación: Diciembre 2022: Incluye setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022. Segunda verificación: Junio 2023: incluye enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023. Precisiones de la medición del indicador: 1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación. 2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en ambos indicadores, como se detalla a continuación: ___Primera verificación - Diciembre 2022: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 03 de los 04 meses del periodo de verificación, por indicador. ___Segunda verificación - Junio 2023: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación, por indicador.			
Niveles de desagregación ^(3,3)			
Geográfico:		Nacional, Departamental, Provincial y Distrital	
Administrativo:		a. DIRESADIRIS, Red, Microred y EESS.	
4. Fuente de datos y flujo de la información.			
Fuente de datos ^(4,1)			
Indicador 01/Indicador 02:			
Numerador:		HIS MINSA.	
Denominador:		HIS MINSA.	
Instrumento de recolección de información ^(4,2)		Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSA.	
Responsable de los datos e información ^(4,3)			
Recopilación de datos:		Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.	
Procesamiento de datos:		Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.	
Sintaxis - Procedimiento de verificación - Indicador 1 ^(4,4)			
Numerador: Suma de mujeres gestantes del denominador que cumplen el siguiente criterio el mismo día de la atención y misma IPRESS: 1. Primera Atención Prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación, registradas en HIS MINSA con DNI, identificadas con los códigos ("Z3491" o "Z3591") y LAB:1			
Denominador: Suma de mujeres gestantes de las IPRESS del primer nivel de atención en salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, con Primera Atención Prenatal en cualquier momento de la gestación, registradas en HIS MINSA con DNI, identificadas con los códigos ("Z3491" o "Z3591" o "Z3492" o "Z3592" o "Z3493" o "Z3593") y LAB:1, en el periodo de medición.			
Sintaxis - Procedimiento de verificación - Indicador 2 ^(4,4)			
Numerador: Suma de mujeres gestantes del denominador que cumplen con los siguientes criterios: Haber recibido hasta antes de las 14 semanas de gestación (en la primera atención prenatal), "Z3491" o "Z3591" y Lab 1, exámenes auxiliares (pruebas rápidas), el mismo día de la atención prenatal y misma IPRESS, identificadas con los siguientes códigos. a) Exámenes auxiliares con tipo de diagnóstico "D", según el siguiente detalle: 1. Dosaie de Hemoglobina: 85018 o 85018.01 Y 2. Tamizaje de sífilis (Prueba rápida v/o RPR): 86780 o 86592 o 86593 o 86318.01 o 86780.01 Y 3. Tamizaje de VIH con prueba rápida: 86703 o 86703.02 o 87389 o 86318.01 o 86703.01 Y 4. Tamizaje de bacteriuria asintomática: 81007 o 81002 o 81000.02			
Denominador: Suma de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención en salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, con Primera Atención Prenatal hasta antes de las 14 semanas de gestación, registradas en HIS MINSA con DNI, identificadas con los códigos ("Z3491" o "Z3591") y LAB:1, en el periodo de medición.			
Referencias Bibliográficas ^(4,5)			
MINSA (2013): Norma Técnica de Salud N° 105/MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Salud Materna. Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA.			
MINSA (2016): Definiciones Operacionales y Criterios de programación y de medición de avances de los Programas Presupuestales. Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA.			
MINSA (2020) Directiva Sanitaria N° 94-MINSA/2020/DIGIESP, Directiva sanitaria para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la planificación familiar ante la infección por covid-19. Resolución Ministerial N° 217-2020-MINSA.			
MINSA (2021) Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DGIESP, para la atención en los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva, durante la pandemia por la COVID-19. Aprobada con RM N° 450-2021/MINSA.			



Compromiso de Gestión SI-02: Niñas y niños prematuros, con bajo peso al nacer y de 4 meses de edad (a término y buen peso al nacer) del departamento reciben hierro en gotas.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.	Área Responsable del Procesamiento de la Información:	
	Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI MINSA.	
	Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.	
	Área Responsable Técnico:	
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable.		

Nombre del Compromiso de Gestión
 Código: SI-02 Niñas y niños prematuros, con bajo peso al nacer y de 4 meses de edad (a término y buen peso al nacer) del departamento reciben hierro en gotas.

1. Datos de identificación del Indicador.

Código^(1.1)	Nombre del Indicador^(1.2)	
	SI-02.01	Porcentaje de niñas y niños con prematuridad y/o bajo peso al nacer del departamento, que reciben hierro en gotas hasta los 59 días de vida.
	SI-02.02	Porcentaje de niñas y niños de 4 meses de edad del departamento, que reciben hierro en gotas entre 110 y 130 días.

Ámbito de control^(1.3)

Definición del Indicador^(1.4)

Indicador 01: Niñas y niños del departamento con prematuridad y/o bajo peso al nacer, registrados en el padrón nominal (DNI o CNV en línea) y CNV en línea, que reciben gotas de hierro al mes de vida:
 - Prematuridad: 34 a 36 semanas de gestación.
 - Bajo peso al nacer: 1500 a 2499 gramos.
 - Suplementación de hierro: hasta los 59 días de nacido.

Indicador 02: Niñas y niños del departamento registrados en el padrón nominal (DNI o CNV en línea) que cumplen 130 días de edad en el mes de evaluación, reciben gotas de hierro:
 - Sin diagnóstico de anemia registrado en el HIS.
 - Reciben gotas de hierro entre los 110 y 130 días de edad.
 - No se incluye a los prematuros y/o con bajo peso al nacer.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto		
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía		

2. Relevancia del Indicador.

Valor del indicador^(2.1)

	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
Indicador 01	49.7%	53.7%	61.1%	56.4%	62.9%
Indicador 02	67.4%	70.4%	72.8%	72.1%	73.0%

Justificación^(2.2)

Se ha demostrado que la administración de suplementos de hierro (gotas) diaria desde los 4 meses de edad, aumenta las concentraciones de hemoglobina, refuerza las reservas de hierro y reduce el riesgo de anemia. Esta predisposición a desarrollar anemia es aún mayor en el prematuro y bajo peso al nacer, debido a sus menores depósitos de hierro al nacer y requerimientos de hierro más elevados. Para el caso de niñas y niños nacidos prematuramente o con bajo peso al nacer, la suplementación inicia desde los 30 días hasta los 6 meses de edad. El compromiso de gestión busca consolidar la actividad de suplementación en niñas y niños con prematuridad, bajo peso al nacer y promueve el inicio temprano de la suplementación preventiva en los niños y niñas de 4 meses de edad.

Limitaciones y supuestos empleados (2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

- Se evaluará el indicador según UBIGEO de residencia (procedencia) registrado en el padrón nominal.
- El período de evaluación se comprende desde el primer al último día del mes de evaluación.
- Sólo se evalúa sobre las prestaciones registradas hasta la edad en días, indicada en el denominador.
- Se contabilizan las entregas que lleven la nomenclatura válida en el ítem LAB.
- En el HIS MINSA, el diagnóstico de anemia se identifica con los códigos: D500, D508, D509 o D649
- En el HIS los prematuros y/o bajo peso al nacer se identifican con los códigos (P073, P071, P0711, P0712)
- Para obtener el dato del padrón nominal, se toma en cuenta la variable TIPO DE DOCUMENTO DNI o CNV en línea.
- En el caso del indicador 01: Para el caso de los prematuros y bajo peso al nacer para el padrón nominal y CNV, es por código CNV.
- En el caso del indicador 01: Se utilizará el código: Z298 (Administración preventiva de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado) / U310 (Administración Terapéutica de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado) o CPMS: 99199.17 (Suplementación de sulfato ferroso).
- En el caso indicador 02: Se utilizará el código: Z298 (Administración preventiva de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado) o código CPMS: 99199.17 (Suplementación de sulfato ferroso).
- La interpretación, técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.



firmado digitalmente por
 ARIAHUAMAN FERNANDEZ
 DNI 20545565359
 fecha: 04.08.2022 10:02:56 -05:00



firmado digitalmente por
 DONTALVO ALVAREZ Flor De
 DNI 20545565359 soft
 fecha: 03.08.2022 08:49:54 -05:00

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador ^(3.1) (fórmula)	
Indicador 01:	
N° de niñas/niños del denominador, que reciben gotas de hierro al mes de vida, registrados en HIS MINSa con DNI o CNV en línea.	x 100
N° de niñas/niños con prematuridad y/o bajo peso al nacer en el periodo de medición, registrados en el Padrón Nominal (DNI o CNV en línea) y CNV en línea.	
Numerador	
N° de niñas/niños del denominador, que reciben gotas de hierro al mes de vida, registrados en HIS MINSa con DNI o CNV en línea.	
Denominador	
N° de niñas/niños con prematuridad y/o bajo peso al nacer en el periodo de medición, registrados en el Padrón Nominal (DNI o CNV en línea) y CNV en línea.	
Indicador 02:	
N° de niñas/niños del denominador que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad, registrados en HIS MINSa con DNI o CNV en línea.	x 100
N° de niñas/niños que han cumplido 130 días de edad en el periodo de medición, sin diagnóstico de anemia en el HIS MINSa, registrados en Padrón Nominal con DNI o CNV en línea.	
Numerador	
N° de niñas/niños del denominador que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad, registrados en HIS MINSa con DNI o CNV en línea.	
Denominador	
N° de niñas/niños que han cumplido 130 días de edad en el periodo de medición, sin diagnóstico de anemia en el HIS MINSa, registrados en Padrón Nominal con DNI o CNV en línea.	
Fecha de verificación/Periodicidad de Medición ^(3.2)	
Mensual:	
Primera verificación:	
Diciembre 2022: incluye setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022.	
Segunda verificación:	
Junio 2023: incluye enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023.	
Precisiones de la medición del indicador:	
1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación.	
2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en ambos indicadores, como se detalla a continuación:	
___Primera verificación - Diciembre 2022: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 03 de los 04 meses del periodo de verificación, por indicador.	
___Segunda verificación - Junio 2023: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación, por indicador.	
Niveles de desagregación ^(3.3)	
Geográfico:	Nacional, regional, provincial y distrital.
Administrativo:	DIRESA/DIRIS, Red, Microred y EESS.
4. Fuente de datos y flujo de la información	
Fuente de datos ^(4.1)	
Indicador 01	
Numerador:	HIS MINSa.
Denominador:	Padrón Nominal y CNV en línea
Indicador 02	
Numerador:	HIS MINSa.
Denominador:	Padrón Nominal y HIS MINSa
Instrumento de recolección de información ^(4.2) Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSa.	
Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSa.
Procesamiento de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente -OGTI MINSa. Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
Sintaxis - Procedimiento de verificación Indicador 1 ^(4.4)	
Numerador: Suma de niños y niñas del denominador que cumplen con los siguientes criterios, registrado en HIS con DNI o CNV en línea:	
1. Recibieron hierro en gotas hasta los 59 días de edad, registrados con los códigos CIE: Z298 o CPMS 99199.17 y Lab: SF1 o P01 o PO1.	
o	
2. Recibieron hierro en gotas hasta los 59 días de edad, registrados con los códigos CIE: D500, D508, D509 o D649 (definitivo o repetitivo) + U310 o CPMS: 99199.17 y Lab: SF1 o P01 o PO1 o 1.	
Denominador: Suma de niños y niñas que cumplen 59 días (1 mes 29 días) registrados en el Padrón Nominal (tipo de seguro MINSa), con prematuridad (34-36 semanas de gestación) y/o bajo peso al nacer (1500 a 2499 gramos), registrados en el Padrón Nominal (DNI o CNV en línea) y CNV en línea en el mes de evaluación.	
Nota:	
- El cruce para el padrón nominal y CNV, es por código CNV.	
Sintaxis - Procedimiento de verificación: Indicador 02 ^(4.4)	
Numerador: Suma de niñas y niños del denominador que cumplen con el siguiente registro en HIS con DNI o CNV en línea: CÓDIGOS CIE/CPT Z298 o CPMS 99199.17 (entre los 110 y 130 días) y LAB: SF1 o P01 o PO1.	
Denominador: Suma de niños y niñas que han cumplido 130 días de edad en el periodo de medición y que no tuvieron diagnóstico de anemia con código: D500, D508, D509 o D649 (definitivo o repetitivo), registrados en el Padrón Nominal con DNI o CNV en línea y HIS en el mes de evaluación con tipo de seguro MINSa.	
y	
1. Sin registro de prematuro (CIE: P073) y/o con bajo peso al nacer (CIE: P071, P0711, P0712) hasta los 130 días de edad.	



Referencias Bibliográficas ^(4.3)

MINSA. (2017). Plan nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y la desnutrición crónica infantil 2017-2021. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA.

MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.

MINSA (2020) Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA: modifica el apartado 5.3.1 del sub numeral 5.3, numeral V de la NT N° 134-MINSA/2017/DGIESP.

MINSA (2020) RM 275-2020-MINSA DS 099-MINSA/2020/DGIESP.



Compromiso de Gestión SI-03: Niñas y niños de 6 meses de edad del departamento con dosaje de hemoglobina, que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.

Área Responsable del Procesamiento de la Información:
 Oficina General de Tecnologías de la Información -OGTI MINSA,
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Área Responsable Técnico:
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable.

Nombre del Compromiso de Gestión

Código SI-03 Niñas y niños de 6 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.

1. Datos de Identificación del Indicador

Código SI-03.01 **Nombre del Indicador** Porcentaje de niñas y niños de 6 meses de edad del departamento con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.

Ámbito de control

Definición del Indicador

Niñas y niños registrados en el padrón nominal que cumplieron 209 días de edad en el mes de evaluación, y cumplen con tener:
 - Dosaje de hemoglobina entre 170 a 209 días.
 - Inicio oportuno de la suplementación preventiva con hierro: hasta 7 días después de la fecha de tamizaje.
 - Inicio oportuno de tratamiento con hierro: hasta 7 días a partir del último diagnóstico de anemia.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador

ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
61.3%	63.8%	68.1%	66.3%	65.5%

Justificación

En la infancia la causa más frecuente de la carencia de hierro es la nutricional, originada por la dificultad de cubrir los mayores requerimientos de este mineral por la dieta habitual. Según ENDES PpR 2021, las niñas y niños de 6 a 36 meses de edad presentan valores de anemia a nivel nacional de un 38.8%. De ahí la necesidad de trabajar de manera temprana con los niños de 4 meses con la finalidad de garantizar la suplementación con hierro de forma periódica y temprana para continuar luego con el grupo de 6 meses. Asimismo, se debe realizar el tamizaje de hemoglobina o hematocrito para descartar anemia en las niñas y niños de 6 meses de edad; dependiendo del diagnóstico se debe iniciar oportunamente la suplementación preventiva o el tratamiento con hierro, a fin de prevenir la anemia. El compromiso de gestión busca retomar la mirada de oportunidad del dosaje de hemoglobina a los 6 meses de edad, a fin de iniciar a partir del diagnóstico el tratamiento o suplementación.

Limitaciones y supuestos empleados

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- Se evaluará el indicador según UBIGEO de residencia (procedencia) registrado en el padrón nominal.
- El período de evaluación se comprende desde el primer al último día del mes de evaluación.
- Solo se evalúa sobre las prestaciones registradas hasta la edad en días, indicada en el denominador.
- Se contabilizan las entregas que lleven la nomenclatura válida en el ítem LAB.
- En el HIS MINSA, el diagnóstico de anemia se identifica con los códigos: D500, D508, D509 o D649
- Para obtener el dato del padrón nominal, se toma en cuenta la variable TIPO DE DOCUMENTO DNI o CNV en línea.
- Se utilizará el código:
 Z29B: Administración preventiva de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado o CPMS 99199.17: Suplementación de sulfato ferroso / Administración preventiva de Multimicronutriente o CPMS 99199.19: Suplementación de multimicronutriente.
 U310: Administración Terapéutica de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado o CPMS 99199.17: Suplementación de sulfato ferroso.
- La interpretación, técnica y estadística del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

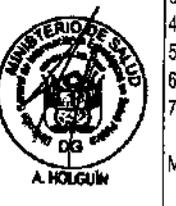
3. Aspectos Metodológicos de la estimación del indicador

Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Nº de niñas y niños del denominador que cuentan con dosaje de hemoglobina, diagnosticados entre los 170-209 días y que reciben inicio de tratamiento con hierro o suplementación preventiva oportuna, registrados en el HIS MINSA con DNI o CNV en línea.}}{\text{Nº de niñas y niños que cumplen 209 días en el mes de medición, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.}} \times 100$$

Numerador
 N° de niñas y niños del denominador que cuentan con dosaje de hemoglobina, diagnosticados entre los 170-209 días y que reciben inicio de tratamiento con hierro o suplementación preventiva oportuna, registrados en el HIS MINSA con DNI o CNV en línea.

Denominador
 N° de niñas y niños que cumplen 209 días en el mes de medición, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.



Firmado digitalmente por PARIASHUAN FERNANDEZ Rocio Tabana FAU 20545565359 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.08.2022 10:02:39



Firmado digitalmente por DANTALVO ALVAREZ Flor De la Cruz FAU 20545565359 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03.08.2022 08:50:15 -05:00

Fecha de verificación/Periodicidad de Medición ^(3.2)	
Mensual:	
Primera verificación:	
Diciembre 2022: incluye setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022.	
Segunda verificación:	
Junio 2023: incluye enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023.	
Precisiones de la medición del indicador:	
1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación.	
2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en cada periodo de verificación, como se detalla a continuación:	
_Primera verificación -Diciembre 2022: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 03 de los 04 meses del periodo de verificación.	
_Segunda verificación - Junio 2023: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación.	
Niveles de desagregación ^(3.3)	
Geográfico:	Nacional, regional, provincial y distrital.
Administrativo:	a. DIRESA/DIRIS, Red, Microred y EESS.
4. Fuente de datos y flujo de la información.	
Fuente de datos ^(4.1)	
Numerador:	HIS MINSA,
Denominador:	Padrón Nominal.
Instrumento de recolección de información ^(4.2)	Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSA.
Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente-OGTI MINSA.
Procesamiento de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente-OGTI MINSA. Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
Sintaxis - Procedimiento de verificación ^(4.4)	
Numerador: Suma de niñas y niños que forman parte del denominador, registrados en HIS MINSA con DNI o CNV en línea y cuentan con:	
1. Al menos un dosaje de hemoglobina entre los 170-209 días de edad, registrado con los CÓDIGO CPMS: 85018 (tipo de diagnóstico "D");	
y	
2. A partir del primer dosaje de hemoglobina (entre los 170 y 209 días de edad), fueron diagnosticados con anemia (código CIE = D500, D508, D509 o D649, tipo de diagnóstico definitivo) e iniciaron oportunamente el tratamiento con hierro hasta 7 días, a partir del último diagnóstico de anemia; registrado con los códigos HIS: D500, D508, D509 o D649 (definitivo o repetitivo) + U310 y Lab: SF1 o P01 o PO1 o 1 o CPMS 99199.17 y Lab: SF1 o P01 o PO1 o 1	
o	
3. A partir del primer dosaje de hemoglobina (entre los 170 y 209 días de edad) y sin diagnóstico de anemia, recibieron el inicio de la suplementación preventiva hasta los 7 días después de la fecha de tamizaje, CÓDIGO CIE/CPT = Z298 y Lab: SF1 o P01 o PO1 o 1 (MN) o CPMS: 99199.17 o 99199.19 y Lab: SF1 o P01 o PO1 o 1 (MN).	
Denominador: Suma de niñas y niños de 209 días en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI y CNV en línea, (tipo de seguro MINSA).	
Referencias Bibliográficas ^(4.5)	
MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.	
MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años. Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA.	
MINSA. (2017). Plan nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y la desnutrición crónica infantil 2017-2021. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.	
MINSA (2020) Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA: modifica el apartado 5.3.1 del sub numeral 5.3, numeral V de la NT N° 134-MINSA/2017/DGIESP.	
MINSA (2020) RM 275-2020-MINSA DS 099-MINSA/2020/DGIESP.	
(*) Olivares M. Anemia ferropriva. En: Meneghello J, Fanta E, Paris E, Puga T, eds. Pediatría. 5ª Edición. Editorial Médica Panamericana, Buenos Aires, 1997, p.1745-1749	
(**) Saariainen UM, Siimes MA, Dallman PR. Iron absorption in infants: high bioavailability of breast milk as indicated by the extrinsic tag method of iron absorption and by the concentration of serum ferritin. J Pediatr 1977;91:36-9.	



Compromiso de gestión SI-04: Niñas y niños menores de 12 meses de edad del departamento, que cuentan con controles CRED según edad.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.

Área Responsable del Procesamiento de la Información:
 Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Área Responsable Técnico:
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral (Etapa de Vida Niño).

Nombre del Compromiso de Gestión

Código	SI-04	Niñas y niños menores de 12 meses de edad del departamento, que cuentan con controles CRED según edad.
---------------	-------	--

1. Datos de identificación del indicador.

Código^(1.1)	SI-04.01	Nombre del indicador^(1.2)
		Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad del departamento, que cuentan con controles CRED según edad.

Ámbito de control^(1.3)

Definición del indicador^(1.4)

Niñas y niños menores de 12 meses de edad del departamento, que reciben cuatro (04) controles CRED en el RN (0-28 días) y once (11) controles CRED de 1 mes a 11 meses 29 días, según esquema.

- Los controles CRED del RN, se toman en cuenta a partir del tercer día de vida en adelante, con un intervalo mínimo de 3 días entre el 1er y 2do control CRED, y de 07 días entre el 2do, 3er y 4to control CRED.

- Los controles CRED del niño/niña de 1 mes a 11 meses 29 días, el intervalo entre control y control es mínimo de 28 días.

Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del indicador.

Valor del indicador^(2.1)		ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
	Menores de 4 meses	16.8%	18.3%	21.3%	20.6%	22.0%
	Menores de 10 meses	9.0%	9.9%	11.3%	11.0%	11.1%

Justificación^(2.2)

El control CRED durante la pandemia del Covid-19 se ha visto muy afectada por el cierre de los servicios, si bien actualmente se encuentra en proceso de reactivación, el porcentaje de niños y niñas con controles CRED según edad está muy por debajo de los valores sanitarios esperados. Según la ENDES 2020 y 2021 solo el 38.9% y 34.4% respectivamente de los niños y niñas menores de 36 meses, cuentan con controles CRED según edad. En este sentido, es clave la implementación del compromiso de gestión referido a promover la entrega del control CRED según edad y oportuno en los niños y niñas menores de 12 meses de edad, a fin de complementar y contribuir con la entrega del control CRED al sector MINSA.

El compromiso vuelve a retomar la medición de todos los controles CRED en menores de 12 meses, abarcando los 04 controles de recién nacido y los 11 controles en los menores de 12 meses de edad. El compromiso busca aportar con su mirada de seguimiento prospectivo a la meta de cobertura 02, referida al paquete de integral que debe recibir el niño y niña.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

- Se evaluará el indicador según UBIGEO de residencia (procedencia) registrado en el padrón nominal.
- Este indicador se mide de manera prospectiva, considerando los nacimientos ocurridos a partir del primer mes de verificación en adelante. Ejm. Mes 1: RN, Mes 2: RN+ 01 mes de edad, Mes 3: RN+01 mes + 02 meses... y así sucesivamente, hasta el corte de cada periodo de verificación.
- El periodo de evaluación se comprende desde el primer al último día del mes de evaluación.
- Solo se evalúa sobre las prestaciones registradas hasta la edad en días, indicada en el denominador.
- En el HIS MINSA, el control CRED se identifica con los siguientes códigos para la Atención Integral de Salud del Niño-CRED. Vale precisar que el código "Z001", se considerará en la evaluación en la medida que el MINSa concluya con la implementación del nuevo manual HIS.
 - Neonato: RN "Z001" o CPMS 99381.01
 - De 1 mes de edad a más: "Z001" o CPMS 99381
- Para obtener el dato del padrón nominal, se toma en cuenta la variable TIPO DE DOCUMENTO DNI o CNV en línea.
- Se tiene en cuenta el siguiente esquema del CRED:
 - __RN: 04 controles CRED en el periodo de 0-28 días de vida con un intervalo mínimo de 03 días entre el 1er y 2do control (para la cuantificación, considerar el primer control del CRED a partir del tercer día de vida en adelante, toda vez que no se pueda determinar la fecha del alta del recién nacido) y un intervalo mínimo de 07 días entre el 2do, 3er y 4to control.
 - __Niño y niña de 1 mes (a partir de los 29 días) a 11 meses 29 días, con un intervalo mínimo de 28 días entre control y control. Por el tiempo del periodo de implementación del CAD, que va de setiembre 2022 a junio 2023, el compromiso de gestión, está conformado por los niños y niñas menores de 10 meses de edad.
- Se contabilizan los controles CRED independiente del LAB.
- La prestación del CRED debe ser desarrollada por el personal competente, según lo establecido en la norma técnica de la R.M - N° 537-2017/MINSa.
- En la primera verificación de setiembre a diciembre de 2022, se evaluará los controles CRED según edad en los niños y niñas menores de 04 meses de edad. En la segunda verificación de enero a junio 2023, se evaluará los controles CRED según edad en los niños y niñas menores de 10 meses de edad.
- La interpretación, técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSa, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSa, en coordinación con los sectores involucrados.
- La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSa, en coordinación con los sectores involucrados.



Firmado digitalmente por
 ARIAHUAMÁN FERNÁNDEZ
 Tocio Tatiana FAU 20545565359 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.08.2022 10:02:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 ONTALVO ALVAREZ Flor De
 aria FAU 20545565359 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03.08.2022 08:50:30 -05:00

14. La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Método de cálculo del Indicador ^(3.1) (fórmula)	
<p>N° casos del denominador recibieron controles CRED de acuerdo a la edad según esquema, registrados en el HIS MINSA con DNI o CNV en línea.</p> <p>N° de niñas y niños menores de 12 meses (364 días de edad) del departamento, en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.</p>	<p>Numerador</p> <p>N° casos del denominador recibieron controles CRED de acuerdo a la edad según esquema, registrados en el HIS MINSA con DNI o CNV en línea.</p> <p>Denominador</p> <p>N° de niñas y niños menores de 12 meses de edad (364 días de edad) del departamento, en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.</p>

Fecha de verificación/Periodicidad de Medición ^(3.2)

Mensual:
Primera verificación:
 Diciembre 2022: incluye setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022.
Segunda verificación:
 Junio 2023: incluye enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023.
Precisiones de la medición del indicador:
 1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
 2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida, en cada periodo de verificación, como se detalla a continuación:
 ___Primera verificación - Diciembre 2022: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 03 de los 04 meses del periodo de verificación.
 ___Segunda verificación - Junio 2022: Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación.

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial y distrital.
Administrativo: a. DIRESA/DIRIS, Red, Microred y EESS.

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)
Numerador: HIS MINSA.
Denominador: PADRÓN NOMINAL y CNV en línea.

Instrumento de recolección de información: Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSA.

Responsable de los datos e información ^(4.3)

Recopilación de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.
Procesamiento de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente -OGTI MINSA.
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Sintaxis - Procedimiento de verificación ^(4.4)

Numerador: Suma de niñas y niños del denominador que cumplen con el siguiente registro en HIS MINSA con DNI o CNV en línea:
 Haber recibido controles de crecimiento y desarrollo (CRED) de acuerdo a su edad y según esquema, identificado con código HIS CIE: Z001 o CPMS 99381*, en la misma cita. De acuerdo al siguiente esquema:
 * El código para Recién Nacido es: HIS CIE Z001 o CPMS 99381.01.

Grupo de edad	N° ordinal	Edad en que recibe el CRED (días)		Rango de edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	Número de controles CRED	CUMPLE
		Rango anterior (días)	Rango posterior (días)			
				0-06	0	Todos
Control del RN	1	3	6	07-13	>=1 CRED	1
	2	7	13	14-20	>=2 CRED	1+1
	3	14	20	21-28	>=3 CRED	1+1+1
	4	21	28	29-59	>=4 CRED	1+1+1+1
1 MES	1	29	59	60-89	>=1 CRED	1+1+1+1+1
2 MESES	2	60	89	90-119	>=2 CRED	1+1+1+1+1+1
3 MESES	3	90	119	120-149	>=3 CRED	1+1+1+1+1+1+1
4 MESES	4	120	149	150-179	>=4 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1
5 MESES	5	150	179	180-209	>=5 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1
6 MESES	6	180	209	210-239	>=6 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
7 MESES	7	210	239	240-269	>=7 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
8 MESES	8	240	269	270-299	>=8 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
9 MESES	9	270	299	300-329	>=9 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
10 MESES	10	300	329	330-363	>=10 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
11 MESES	11	330	364	364	>=11 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1



NOTA:

Para el caso de los controles CRED del RN, en el periodo de 0-28 días, se medirán 04 controles CRED (01 control CRED por cada rango de edad):

Entre el 1er y 2do control el intervalo mínimo es de 3 días entre cada control. Para la cuantificación, considerar el primer control del CRED a partir del tercer día de vida en adelante, toda vez que no se puede determinar la fecha del alta del recién nacido.

Entre el 2do, 3er y 4to control, el intervalo mínimo es de 7 días entre cada control

Para el caso de los controles CRED de 1 mes (29 días) a 11 meses 29 días (364 días), se tendrá en cuenta un intervalo mínimo de 28 días entre control y control.

En la primera verificación de setiembre a diciembre de 2022, se evaluará los controles CRED según edad por cada mes de medición, que va de RN,1,2, hasta 3 meses 29 días: Ejm. Mes 1: RN, Mes 2: RN+ 01 mes de edad, Mes 3: RN+01 mes + 02 meses... y así sucesivamente, hasta el corte de cada periodo de verificación.

En la segunda verificación de enero a junio 2023, se evaluará los controles CRED según edad por cada mes de medición, que va de RN,1,2,3,4,5,6,7,8, hasta 9 meses 29 días:Ejm. Mes 1: RN, Mes 2: RN+ 01 mes de edad, Mes 3: RN+01 mes + 02 meses... y así sucesivamente, hasta el corte de cada periodo de verificación.

Items	Primera verificación Setiembre a Diciembre 2022				Segunda verificación Enero a Junio 2023					
	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES	10mo MES
Meses medición	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Controles	RN	RN,1	RN,1,2	RN,1,2,3	RN,1,2,3,4	RN,1,2,3,4,5	RN,1,2,3,4,5,6	RN,1,2,3,4,5,6,7	RN,1,2,3,4,5,6,7,8	RN,1,2,3,4,5,6,7,8,9

Se contabilizará los controles CRED, independientemente del LAB registrado.

Denominador: Suma de niñas y niños menores de 12 meses de edad en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea (con tipo de seguro MINSA).

La determinación del corte de edad para cada periodo de medición, será el último día de cada mes.

Nota:

Se excluye a niños y niñas con bajo peso al nacer (menor de 2500 gramos) y prematuros (menor de 37 SG), registrados en CNV.

El compromiso de gestión, para el proceso de verificación tomará en cuenta a las niñas y niños menores de 10 meses de edad; debido a que el periodo de implementación del CAD, va de setiembre 2022 a junio 2023. Para cuestiones de seguimiento del indicador se tomará en cuenta a los menores de 12 meses de edad.

Por ser un indicador que se mide de manera prospectiva, el denominador por cada mes estará conformado por los nacimientos ocurridos a partir del primer mes de verificación en adelante. Ejm. Mes 1: RN, Mes 2: RN+ 01 mes de edad, Mes 3: RN+01 mes + 02 meses... y así sucesivamente, hasta el corte de cada periodo de verificación.

Referencias Bibliográficas ^(4,6)

MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años. Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA.

MIDIS (2019). RS. 023-2019- EF Aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.



Compromiso de gestión VI-01 Gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer, cuentan con diagnóstico e inician tratamiento, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud del Gobierno Regional.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.	Área Responsable del Procesamiento de la Información:
	Oficina General de Tecnologías de Información -OGTI MINSA, Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
	Área Responsable Técnico:
	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública: Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Dirección de Salud Mental.

Código	VI-01	Gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer, cuentan con diagnóstico e inician tratamiento, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud del Gobierno Regional.
---------------	--------------	---

1. Datos de Identificación del Indicador

Código^(1.1)	Nombre del Indicador^(1.2)	
	Indicador de Condición Previa: VI-01.01	90% de Gestantes atendidas durante el embarazo a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer (tamizaje), en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1- I-4).
	VI-01.02	Porcentaje de gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1- I-4).
	VI-01.03	Porcentaje de gestantes cuentan con diagnóstico e inician tratamiento, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-2- I-4).

Ambito de control^(1.3)

Definición del Indicador^(1.4)

Gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer, cuentan con diagnóstico e inician tratamiento en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional, categoría I-1-I-4:
 - Para el indicador de condición previa, se promueve la aplicación de la ficha de detección de violencia en la primera atención prenatal.
 - Para el indicador de tamizaje positivo, se considera el tamizaje en cualquier momento del embarazo.
 - Para el indicador de diagnóstico y tratamiento, se especifican los siguientes ratios: Diagnóstico hasta 15 días después del tamizaje positivo (sospecha de violencia) y para el inicio de tratamiento se considera hasta 7 días después del diagnóstico.
 -El compromiso de gestión incluye los Centros de Salud Mental Comunitario.

Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador^(2.1)	Indicador de condición previa VI-01.02	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
	Indicador VI-01.02	97.1%	97.3%	97.9%	97.3%	97.6%
	Indicador VI-01.03	5.0%	6.1%	6.4%	6.9%	6.2%
		57.9%	59.2%	61.8%	63.7%	59.4%

Justificación^(2.2)

En el nivel operativo, se han identificado nudos críticos en la detección de violencia contra la mujer, los cuales están vinculados fundamentalmente a capacitación de personal para la atención y el registro en el HIS, espacios inadecuados para la atención, escasez de material comunicacional y subregistros. Estos nudos críticos se reflejan en las cifras encontradas de detección positiva que se encuentran alrededor del 2%, muy distante del promedio de violencia en gestantes que alcanza el 10.7% (Según ENDES 2010). En este marco, de acuerdo a la normatividad vigente, las IPRESS tienen la competencia en detectar oportunamente los signos de violencia y asimismo, valorar los riesgos (leve, moderado o severo), efectuar el diagnóstico y tratamiento y, llevar a cabo la referencia a instituciones especializadas en protección y acceso a la justicia.
 La violencia hacia las mujeres durante el período gestacional tiene efectos negativos en el desarrollo de los hijos así como se incrementa el riesgo de ser víctima de feminicidio; la revisión sistemática precisa que el bajo peso al nacer y los nacimientos prematuros se incrementaron entre mujeres expuestas a violencia doméstica.
 En un estudio realizado (OMS-2009), en 15 entornos a nivel mundial, el porcentaje de mujeres que alguna vez habían estado embarazadas y habían sido víctimas de violencia física durante al menos un embarazo superaba el 5% en 11 de 15 entornos examinados, encontrando la cifra más alta en el entorno rural del Perú - 28% y 15% en la zona urbana. En el Perú, según ENDES 2010, la prevalencia de violencia física durante el embarazo a nivel general llega al 10.7%. La mayor frecuencia corresponde al grupo entre los 40 a 44 años seguido de las más jóvenes (entre 15 y 19 años).

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

1. Tomar en cuenta el UBIGEO de RENIPRESS.
2. Se considerará la aplicación de detección de violencia contra la mujer, en la primera atención prenatal (para el indicador de condición previa) y el tamizaje positivo en cualquier momento del embarazo.
3. El período de evaluación se comprende desde el primer al último día del mes de evaluación.
4. Sólo se evalúa sobre las prestaciones registradas, indicadas en el denominador.
5. En el denominador: Las atenciones prenatales se contabilizarán independientemente del LAB.
6. Detección de violencia: Código CPMS 96150.01 o Código HIS CPT 96150 (D: Definitivo) y LAB: VIF
7. Se registrará tamizaje negativo solo una vez durante el embarazo. En caso, de que la gestante en sus posteriores atenciones prenatales, evidencie indicadores de violencia (signos o síntomas) se aplicará la ficha de tamizaje aunque en el mes anterior haya salido negativo; y solo se registrará en el caso que sea tamizaje positivo.
8. La interpretación técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.



Redado digitalmente por
RIAHUAMAN FERNANDEZ
Id: Titiana FAU 20545565359

Id: Doy V° B°
Id: 04.08.2022 10:01:48 -05:00



Redado digitalmente por
DONTALVO ALVAREZ Flor De
Id: Titiana FAU 20545565359 soft
Id: Doy V° B°
Id: 03.08.2022 08:50:50 -05:00

9. La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
 10. La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
 11. La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Metodo de cálculo del Indicador: Condición previa ^(3.1) (fórmula)

Indicador 01 - Condición previa:

N° de gestantes del denominador a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer (tamizaje), registradas en el HIS MINSA.

x 100

N° de gestantes atendidas durante el embarazo, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1 al I-4), registrados en HIS MINSA.

Indicador 02:

N° de gestantes del denominador con detección positiva de violencia contra la mujer, registrados en HIS MINSA.

x 100

N° de gestantes a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1 al I-4), registrados en HIS MINSA.

Indicador 03:

N° de gestantes del denominador con diagnóstico e inicio de tratamiento, en IPRESS I-2, I-3 y I-4.

N° de gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer en el Primer Nivel de Atención de Salud (I-1 al I-4), registrados en HIS MINSA.

Numerador: Condición previa

N° de gestantes del denominador a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer (tamizaje), registradas en el HIS MINSA.

Denominador

N° de gestantes atendidas durante el embarazo, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1 al I-4), registrados en HIS MINSA.

Numerador:

N° de gestantes del denominador con detección positiva de violencia contra la mujer, registrados en HIS MINSA.

Denominador

N° de gestantes a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1 al I-4), registrados en HIS MINSA.

Numerador:

N° de gestantes del denominador con diagnóstico e inicio de tratamiento, en IPRESS I-2, I-3 y I-4.

Denominador

N° de gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer en el Primer Nivel de Atención de Salud (I-1 al I-4), registrados en HIS MINSA.

Fecha de verificación / Periodicidad de Medición ^(3.2)

Mensual:

Primera verificación:

Diciembre 2022: incluye setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022.

Segunda verificación:

Junio 2023: incluye enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023.

Precisiones de la medición del indicador:

1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación.

2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los tres (03) indicadores, como se detalla a continuación:

2.1. El cumplimiento del indicador de condición previa debe darse en todos los meses de cada periodo de verificación, lo cual es requisito para continuar con la evaluación del compromiso de gestión. De no cumplir uno de los meses de verificación, ya no se continuará con el proceso de verificación de los indicadores VI-01.02 y VI-01.03.

2.2. Indicadores VI-01.02 y VI-01.03:

__Primera verificación -Diciembre 2022: Se da por cumplido el indicador cuando la región logra la meta en 03 de los 04 meses del periodo de verificación.

__Segunda verificación - Junio 2023: Se da por cumplido el indicador cuando la región logra la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación.

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial y distrital

Administrativo: a. DIRESA/DIRIS, Red, Microred y

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Numerador: HIS MINSA

Denominador: HIS MINSA

Instrumento de recolección de información ^(4.2) HIS MINSA

Responsable de los datos e información ^(4.3)

Recopilación de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente - OGTI MINSA.

Procesamiento de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente - OGTI MINSA.
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.



<p>Sintaxis - Procedimiento de verificación: Condición previa del Indicador VI-01.01 ^(4.4)</p> <p>Numerador: Suma de mujeres gestantes del denominador, registrados en el HIS MINSa, que cumplen el siguiente criterio, el mismo día de la atención prenatal y en la misma IPRESS:</p> <p>1. Detección de violencia contra la mujer en gestantes: Código CPMS 96150.01 (D: Definitivo) o CODIGO HIS CPT 96150 (D: Definitivo) y LAB: VIF</p>
<p>Denominador: Suma de mujeres gestantes atendidas durante el embarazo en IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud (I-1aI I-4) del Gobierno Regional, en el periodo de medición; que cumplen con el siguiente criterio:</p> <p>1) Cuentan con un registro en el HIS de las atenciones de gestantes en establecimientos de salud, con los códigos del servicio: "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593" y Lab: 1.</p>
<p>Sintaxis - Procedimiento de verificación: Indicador VI-01.02 ^(4.4)</p> <p>Numerador: Suma de mujeres gestantes del denominador, registrados en el HIS, que cumplen el siguiente criterio, el mismo día de la atención prenatal y en la misma IPRESS.</p> <p>1. Tamizaje positivo: Problemas relacionados con la violencia R456 (D: Definitivo).</p>
<p>Denominador: Suma de mujeres gestantes atendidas en el periodo de medición, en IPRESS del primer nivel de atención de Salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, con detección de violencia contra la mujer, registrados en el HIS, que cumplen con los siguientes criterios:</p> <p>1. Cuentan con un registro en el HIS de las atenciones de gestantes en establecimientos de salud, con los códigos del servicio: "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593".</p> <p>Y</p> <p>2. Detección de violencia contra la mujer en cualquier momento: Código CPMS 96150.01 (D: Definitivo) o Código HIS CIE/CPT 96150 (D: Definitivo) y LAB: VIF</p>
<p>Sintaxis: Procedimiento de verificación: Indicador VI-01.03 (4.4)</p> <p>Numerador: Suma de gestantes del denominador que cumplen con los siguientes criterios, registrados en IPRESS del primer nivel de atención en salud de categoría I-2, I-3 y I-4 (incluye Centros de Salud Mental Comunitario):</p> <p>1. Identificación del Tipo de Diagnóstico Definitivo (D) hasta 15 días después del tamizaje positivo (sospecha de violencia), con los siguientes códigos HIS:</p> <p>T74.1 Abuso físico. T74.2 Abuso sexual. T74.3 Abuso psicológico T74.8 Otros síndromes del maltrato (formas mixtas). T74.9 Síndrome de maltrato, no especificado Y070 Síndrome de maltrato por esposo o pareja Y078 Otros síndromes de maltrato por otra persona especificada X85 hasta Y09 Agresiones (incluye homicidio, daños infligidos por otras personas (con intención de dañar o matar).</p> <p>Y</p> <p>2. Inicio de tratamiento: hasta 7 días después del diagnóstico, registradas con código HIS: CIE-10, tipo de diagnóstico "Definitivo o Repetitivo (D,R)" T74.1 o T74.2 o T74.3 o T74.8 o T74.9 o Y070 o Y078 o X85-Y09 + Registro de código de cualquiera de los siguientes procedimientos :</p> <p>Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente (99215) Consultas de salud mental (99207) Evaluación Integral interdisciplinaria (99366) Psicoeducación (99207.04) Intervenciones breves / Intervención individual de salud mental (Z504 ó 99207.01) Psicoterapia individual (90834 ó 90860 ó 90806) Intervención familiar (C2111.01 ó 96100.01 ó 90847) Visita domiciliaria (C0011)</p>
<p>Denominador: Suma de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención de salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, que cumplen los siguientes criterios, el mismo día de la atención, en la misma IPRESS, durante el mes anterior al periodo de medición.</p> <p>1. Cuentan con un registro en el HIS de las atenciones de gestantes en establecimientos de salud, con los códigos del servicio: "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593"</p> <p>Y</p> <p>2. Detección de violencia contra la mujer en gestantes en cualquier momento: Código CPMS 96150.01 (D: Definitivo) o CODIGO HIS CPT 96150 (D: Definitivo), LAB: VIF</p> <p>Y</p> <p>3. Tamizaje positivo: Problemas relacionados con la violencia R456 (D: Definitivo)</p>
<p>Referencias Bibliográficas ^(4.5)</p> <p>1. Impacto y consecuencia de la Violencia contra las Mujeres, MIMP, 2017</p> <p>2. Documento Técnico de sistematización de evidencias para lograr el Desarrollo Infantil Temprano. Comisión Multisectorial para proponer lineamientos "Primera Infancia". R.S. N° 413-2013-PCM</p> <p>3. RM. 907-2016/MINSA, Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales".</p> <p>4. RM N° 070-2017/MINSA, Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la pareja o expareja.</p> <p>5. RM N° 182-2020/MINSA: Aprueba documento técnico : Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19.</p> <p>6. RM N° 649-2020/MINSA: Aprueba norma técnica N° 164-MINSA/2020/DGIESP; Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual.</p> <p>7. RM N° 670-2021 MINSA: Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la pareja o expareja.</p>



Meta de Cobertura: MC-01: Mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.
Area Responsable del Procesamiento de la Información:
 Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente -OGTI MINSA.
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
Area Responsable Técnico:
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-MINSA.
 Dirección de Salud Sexual y Reproductiva -MINSA.

Nombre de la Meta de Cobertura
Código MC-01 Mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.

1. Datos de identificación del Indicador.

Código^(1.1) MC-01.01 **Nombre del Indicador**^(1.2)
 Porcentaje de mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.

Ámbito de control^(1.3)

Definición del Indicador^(1.4)

Porcentaje de mujeres con parto institucional, procedentes de distritos de los quintiles 1 o 2 de pobreza del departamento, que:
 Hasta antes de las 14 semanas de gestación: Reciben 04 exámenes auxiliares: examen de orina, hemoglobina/ hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis.
 Y que durante el transcurso del embarazo, recibieron al menos:
 _seis (06) atenciones prenatales, y
 _cinco (05) entregas de suplemento de hierro + ácido fólico (a partir de las 14 semanas de gestación).

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura	Proceso	Resultado	Impacto
Eficiencia	Eficacia	X Calidad	X Economía

2. Relevancia del Indicador.

Valor del indicador ^(2.1)	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
MC-01	23.6%	24.8%	25.9%	26.4%	26.5%

Justificación^(2.2)

Se ha incrementado la proporción de niños con bajo peso al nacer (BPN) y la proporción de niños que nacen prematuros, pudiéndose identificar riesgos durante la atención prenatal.
 La detección durante el primer trimestre de las infecciones del tracto urinario (ITU), infecciones por VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y su tratamiento reducirían el riesgo de bajo peso al nacer y la prematuridad.
 La detección de la anemia en el primer trimestre y su inmediato tratamiento, reduce el BPN, la prematuridad y el riesgo de anemia en el primer año en el recién nacido. La suplementación con hierro se encuentra indicada para todas las gestantes, en el caso del Perú desde las 14 semanas de edad gestacional hasta 30 días post-parto.
 La atención prenatal reenfocada debe mejorar las probabilidades de la madre y el niño para concluir saludablemente el embarazo y lograr un nacimiento saludable. En el marco de la pandemia se debe garantizar la continuidad de la atención de las gestantes, priorizando aquellas con alto riesgo obstétrico.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

- Se evaluará el indicador según UBIGEO de residencia (procedencia) de la madre registrado en el CNV en línea.
- No se excluye a las gestantes con anemia.
- Solo se evalúan las prestaciones registradas desde el primer al último día del período de gestación.
- Se considera primer trimestre de gestación, menor a 14 semanas de gestación (13 SG). Segundo trimestre de gestación a partir de las 14 semanas de gestación hasta antes de las 28 semanas de gestación. Tercer trimestre de gestación a partir de las 28 semanas de gestación hasta el término del embarazo.
- Para evaluar las semanas de gestación, se considera la semana de gestación cumplida + 06 días. Ejemplo 13 SG es igual a: 13 x 7 días + 6 días = 97 días / 27 SG es igual a: 27 x 7 días + 6 días = 195 días / y 28 SG es igual: 28 x 07 días + 06 días = 202 días.
- Se considerará una entrega como válida (hierro + ácido fólico) independientemente del valor en el ítem LAB.
- Se considerará al menos 06 atenciones prenatales durante el embarazo y 05 (cinco) entregas de suplemento de hierro y ácido fólico.
- Se contabilizará como máxima una misma prestación por día.
- La interpretación técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrado
- La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha Técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Método de cálculo del Indicador^(3.1) (fórmula)

Nº de mujeres del denominador que durante su gestación, reciben el paquete integrado de servicios y han sido registrados en HIS.	x 100	Numerador
Nº de mujeres gestantes procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con parto institucional en IPRESS del Gobierno Regional, según la base de datos del CNV en línea.		Nº de mujeres gestantes del denominador que durante su gestación, recibieron el paquete integrado de servicios y han sido registrados en HIS.
		Denominador
		Nº de mujeres gestantes procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con parto institucional en IPRESS del Gobierno Regional, según la base de datos del CNV en línea.



Impreso digitalmente por
 DINTALVO ALVAREZ Flor De
 año: FAU 2054556359 soft
 motivo: Day V° B°
 fecha: 03.08.2022 08:46:42 -05:00

Fecha de verificación / Periodicidad de medición ^(3.2)

Anual; 2023

Única verificación: junio 2023

Precisiones de la medición del indicador:

1. Se mide en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, Departamental, Provincial y local

Administrativo: No aplica

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Numerador: HIS MINSA

Denominador: CNV EN LÍNEA

Instrumento de recolección de información ^(4.2)

Responsable de los datos e información ^(4.3)

Recopilación de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.

Procesamiento de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.

Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Sintaxis ^(4.4)

Numerador: Suma de mujeres del denominador que cumplen con los siguientes criterios:

1. Haber recibido al menos una vez, hasta antes de las 14 semanas de gestación, los siguientes exámenes auxiliares:

1.1 Exámenes auxiliares con tipo de diagnóstico "D":

1) Dosaje de Hemoglobina: 85018 o 85018.01

Y

2) Tamizaje de sífilis (Prueba rápida y/o RPR): 86780 o 86592 o 86593 o 86318.01 o 86780.01

Y

3) Tamizaje de VIH con prueba rápida: 86703 o 86703.02 o 87389 o 86318.01 o 86703.01

Y

4) Tamizaje de bacteriuria asintomática: 81007 o 81002 o 81000.02

O

1.2 Perfil obstétrico CPMS: 80055.01 con tipo de diagnóstico "D".

Y

2. Haber recibido al menos 06 atenciones prenatales, en el transcurso de la gestación CPMS: Z3491 o Z3492 o Z3493 o Z3591 o Z3592 o Z3593

Y

Semana de gestación	APN	Intervalo entre controles
Menor a 14 SG	Al menos 01 APN	_ Del inicio de la gestación hasta las 31 SG el intervalo mínimo entre cada atención prenatal es de 28 días. _ Apartir de las 32 SG hasta las 36 SG el intervalo mínimo entre cada atención prenatal es de 15 días.
De 14 a menos de 28 SG	Al menos 02 APN	
De 28 SG hasta el término del embarazo	Al menos 03 APN	_ A partir de las 37 SG, hasta culminar la gestación, el intervalo mínimo es de 07 días.

SG: Semana de gestación

Y

3. Haber recibido en el transcurso de la gestación, al menos 05 (cinco) entregas de sulfato ferroso + ácido fólico, con un intervalo de entrega mayor e igual a 28 días; registrados con los códigos: CPMS: 59401.04 o CPMS: 99199.26 o 0990+59401.04 o 0990 + CPMS 99199.26

Nota: Las prestaciones evaluadas en los puntos 1.1, 1.2, 2 y 3, deben registrar además algún código de control del embarazo (CIE: Z349 o Z359) o de la atención prenatal (Z3491 o Z3492 o Z3493 o Z3591 o Z3592 o Z3593) en la cita de la prestación presencial.

Denominador: Suma de mujeres con parto institucional identificadas en la fuente de datos del CNV en línea, que cumple con los siguientes criterios:

a) Mujeres con edad gestacional mayor o igual a 37 semanas, cuyo parto ha sido atendido en una institución prestadora de servicios de salud (IPRESS) del Gobierno Regional, registrados con DNI según la base de datos del CNV en línea.

Referencias Bibliográficas ^(4.5)

MINSA (2013). Norma Técnica de Salud N° 1059/MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Salud Materna. Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA.

MINSA (2021) Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DIGIESP. Directiva Sanitaria para la atención en los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva durante la pandemia por la COVID-19, aprobado con RM N°450-2021-MINSA.





Meta de Cobertura MC-02: Niñas y Niños menores de 12 meses de edad procedentes de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que reciben el paquete integrado de servicios.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.

Area Responsable del Procesamiento de la Información:
Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente -OGTI MINSA.
Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Area Responsable Técnico:
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-MINSA;
- Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral - MINSA.
- Dirección de Inmunizaciones -MINSA.
- Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable - MINSA.

Nombre de la Meta de Cobertura

Código	MC-02	Niñas y Niños menores de 12 meses de edad procedentes de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que recibieron el paquete integrado de servicios.
---------------	--------------	--

1. Datos de identificación del indicador.

Código^(1.1)	MC-02.01	Nombre del Indicador^(1.2)
		Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que recibieron el paquete integrado de servicios.

Ámbito de control^(1.3)

Definición del Indicador^(1.4)

Niñas y niños menores de 12 meses de edad procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que reciben el paquete integrado de servicios. Por el tiempo del periodo de implementación del CAD, que va de setiembre 2022 a junio 2023, la meta de cobertura, tomará en cuenta a los niños y niñas menores de 10 meses de edad, para el proceso de verificación. Para un tema de seguimiento se toma en cuenta a los menores de 12 meses de edad.

1) CRED según edad:
RN: 04 controles CRED en el periodo de 0-28 días de vida con un intervalo mínimo de 03 días entre el 1er y 2do control y un intervalo mínimo de 07 días entre el 2do, 3er y 4to control.
Niñas y niños de 1 mes (a partir de los 28 días) a 09 meses 29 días: 09 controles CRED con un intervalo mínimo de 28 días entre control y control.

2) Vacunas básicas según edad: antipolio, pentavalente, neumococo y rotavirus,
3) Entrega de hierro: gotas, jarabe o micronutrientes,
4) Dosaje de hemoglobina entre los 170-209 días, y
5) DNI emitido hasta los 60 días de nacido.

Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura	Proceso	Resultado	Impacto
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía
	X	X	

2. Relevancia del indicador.

Valor del indicador^(2.1)		ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22
MC-02		7.3%	8.2%	9.4%	8.9%	8.9%

Justificación^(2.2)

En el Perú, la situación de los niños y niñas ha mejorado en la última década; sin embargo, aún existen diversos retos que afectan negativamente el desarrollo infantil temprano. En el 2020 el 12.1% de niños a nivel nacional menores de 60 meses tienen desnutrición crónica (ENDES, 2020). La prevalencia de la anemia entre los menores de 6 a 36 meses de edad es de 40.0% (ENDES, 2020). Solo el 58.9% de los niños entre 24 y 36 meses logran una comunicación verbal efectiva, y solo el 48.4% entre 9 y 12 meses tienen una adecuada interacción madre-hijo como precursora del apego (ENDES, 2018). Ante esta situación y en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil y la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, se promueve desde el Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) y el Ministerio de Salud (MINSA), la entrega del paquete integral de servicios a las niñas y niños menores de 12 meses de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que contribuirá a mejorar la situación actual de las niñas y niños. A octubre 2020 (OGI-MINSA) solo el 10.0% de niñas y niños < de 12 meses de edad recibieron el paquete de servicios: CRED completo para la edad, vacunas neumococo, rotavirus, antipolio y pentavalente, dosaje de hemoglobina, suplementación preventiva y tratamiento con hierro y DNI emitido antes de los 30 días de edad. Ante esta situación y tener avances significativos en el Desarrollo Infantil Temprano, es clave e importante continuar con la implementación de esta meta de cobertura.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

Se evaluará el indicador según UBIGEO de residencia (procedencia) registrado en el padrón nominal.
Solo se evalúan las prestaciones registradas hasta la edad en días indicada en el denominador.
En el HIS MINSA, el control CRED se identifica con los siguientes códigos:
- Neonato: RN "Z001" o CPMS 99381.01
- De 1 mes de edad a más: "Z001" o CPMS 99381
Vale precisar que el código "Z001", se considerará en la evaluación en la medida que el MINSA concluya con la implementación del nuevo manual HIS.

Se evaluará los controles CRED según esquema:
RN: 04 controles CRED en el periodo de 0-28 días de vida con un intervalo mínimo de 03 días entre el 1er y 2do control (para la cuantificación, considerar el primer control del CRED a partir del tercer día de vida en adelante, toda vez que no se pueda determinar la fecha del alta del recién nacido) y un intervalo mínimo de 07 días entre el 2do, 3er y 4to control.
Niño y niña de 1 mes (a partir de los 29 días) a 11 meses 29 días: 11 controles CRED con un intervalo mínimo de 28 días entre control y control. Por el tiempo del periodo de implementación del CAD, que va de setiembre 2022 a junio 2023, la meta de cobertura, evaluará a las niñas y niños menores de 10 meses de edad.
5. La prestación del CRED debe ser desarrollada por el personal competente, según lo establecido en la norma técnica de la R.M - N° 537-2017/MINSA.

Los LAB válidos para tratamiento de anemia con hierro son: Administración Terapéutica de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado: D500, D50B, D509 o .10 o CPMS 99199.17: sulfato ferroso (SF1-SF9, S10-S12), hierro polimaltosado (P01-P09, P10-P12) y no especificado (1-12).
Los LAB válidos para suplementación administración preventiva con hierro son: Suplementación con sulfato ferroso / hierro polimaltosado CIE: Z298 o .99.17: sulfato ferroso (SF1-SF9, S10-S12), hierro polimaltosado (P01-P09, P10-P12) o Administración preventiva de Multimicronutriente .99.19: Multimicronutriente (1-12).

Se contabilizan las entregas de hierro que lleven la nomenclatura válida en el ítem LAB (independiente del número que correspondería según secuencia del esquema). Se contabilizará como máximo una misma prestación por día.
10. En el numerador se contabilizarán las prestaciones del HIS MINSA registradas con DNI o CNV en línea.



11. La interpretación, técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
12. La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
13. La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
14. La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del indicador.

Método de cálculo del indicador ^(3.1) (Fórmula)

N° de niñas y niños del denominador que reciben el paquete integrado de servicios según edad, y que han sido registrados en HIS MINSA con DNI o CNV y cuentan con DNI emitido. x100

N° de niñas y niños menores de 12 meses de edad en el mes de evaluación, procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV a la fecha de cálculo del indicador, con tipo de seguro MINSA.

Numerador

N° de niñas y niños del denominador que reciben el paquete integrado de servicios según edad, y que han sido registrados en HIS MINSA con DNI o CNV y cuentan con DNI emitido.

Denominador

N° de niñas y niños menores de 12 meses de edad en el mes de evaluación, procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV a la fecha de cálculo del indicador, con tipo de seguro MINSA.

Periodicidad de Medición ^(3.2)

Anual: 2023

Única verificación: Junio 2023

Precisiones de la medición del indicador:

1. Se mide en los distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento.

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, Departamental y Distrital
 Administrativo: No aplica

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Numerador: HIS
 Denominador: Padrón Nominal
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

Instrumento de recolección de inform: HIS MINSA. Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSA.

Responsable de los datos e información ^(4.3)

Recopilación de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.
 Procesamiento de datos: Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Definición ^(4.4)

Numerador: Suma de niñas y niños del denominador, que cumplen con los siguientes criterios y que han sido registrados en el HIS con DNI o CNV, a la fecha del

a) Haber recibido controles de crecimiento y desarrollo (CRED) de acuerdo a su edad y según esquema, identificado con código HIS CIE/CPMS: 2001 o CPM 99381*, en la misma cita. De acuerdo al siguiente esquema:

* El código para Recién Nacido es: HIS CIE 2001 o CPMS 99381.01.

CRED de acuerdo a la edad del niño	N°	Edad en que recibe el CRED (días)		Rango de edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	Número acumulado de controles	CUMPLE
		Rango anterior (días)	Rango posterior (días)			
Control del RN	1	3	6	0-06	0	Todos
	2	7	13	07-13	>=1 CRED	1
	3	14	20	14-20	>=2 CRED	1+1
	4	21	28	21-28	>=3 CRED	1+1+1
1 MES	1	29	59	29-59	>=4 CRED	1+1+1+1
2 MESES	2	60	89	60-89	>=1 CRED	1+1+1+1+1
3 MESES	3	90	119	90-119	>=2 CRED	1+1+1+1+1+1
4 MESES	4	120	149	120-149	>=3 CRED	1+1+1+1+1+1+1
5 MESES	5	150	179	150-179	>=4 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1
6 MESES	6	180	209	180-209	>=5 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1
7 MESES	7	210	239	210-239	>=6 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
8 MESES	8	240	269	240-269	>=7 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
9 MESES	9	270	299	270-299	>=8 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
10 MESES	10	300	329	300-329	>=9 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1
11 MESES	11	330	364	330-364	>=10 CRED	1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1+1

NOTA:

Para el caso de los controles CRED del RN, en el período de 0-28 días, se medirán 04 controles CRED (01 control CRED por cada rango de edad):

Entre el 1er y 2do control el intervalo mínimo es de 3 días entre cada control. Para la cuantificación considerar el primer control del CRED a partir del tercer día de vida en adelante, toda vez que no se puede determinar la fecha del alta del recién nacido.

Entre el 2do, 3er y 4to control, el intervalo mínimo es de 7 días entre cada control. Para el caso de los controles CRED de 1 mes (29 días) a 11 meses 29 días (364 días), se tendrá en cuenta un intervalo de 28 días entre control y control. Vale precisar que por el periodo de implementación del CAD que va de setiembre 2022 a junio 2023, se evaluará los controles CRED según edad en los niños y niñas menores de 10 meses de edad. Se contabilizará los controles CRED, independientemente del LAB registrado.

b) Haber recibido inmunizaciones con vacuna antineumocócica, según edad (esquema de vacunación): Identificado con código HIS: "90670".

Número acumulado de dosis			
Dosis	Edad en que recibe la vacuna (días)	Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	CUMPLE
		0 - 119	todos
1era dosis vacuna a los 2 meses	Niños >=55 y <=119 días	120 - 147	1
2da dosis vacunas a los 4 meses	>=1era dosis +28 días o <= 1era dosis+70 días	148 - 364	1+1

c) Haber recibido inmunizaciones con vacuna contra rotavirus, según edad (esquema de vacunación): Identificado con código HIS: "90681".

Número acumulado de dosis			
Dosis	Edad en que recibe la vacuna (días)	Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	CUMPLE
		0 - 179	todos
1era dosis vacuna a los 2 meses	Niños >=55 y <=179 días	180 - 207	1
2da dosis vacunas a los 4 meses	>=1era dosis +28 días o <= 1era dosis+60 días	208-364	1+1

d) Haber recibido inmunizaciones con vacuna Antipollo, según edad (esquema de vacunación): Identificado con código HIS: CIE10 "90712 o 90713.

Número acumulado de dosis			
Dosis	Edad en que recibe la vacuna (días)	Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	CUMPLE
		0 - 119	todos
1era dosis vacuna a los 2 meses	Niños >=55 y <=119 días	120 - 147	1
2da dosis vacunas a los 4 meses	>=1era dosis +28 días o <= 1era dosis+70 días	148 - 207	1+1
3da dosis vacunas a los 6 meses	>=2da dosis +28 días o <= 2da dosis+70 días	208 - 364	1+1+1

e) Haber recibido inmunizaciones con vacuna Pentavalente, según edad (esquema de vacunación): Identificado con código HIS: CIE10 "90723.

Número acumulado de dosis			
Dosis	Edad en que recibe la vacuna (días)	Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	CUMPLE
		0 - 119	todos
1era dosis vacuna a los 2 meses	Niños >=55 y <=119 días	120 - 147	1
2da dosis vacunas a los 4 meses	>=1era dosis +28 días o <= 1era dosis+70 días	148 - 207	1+1
3da dosis vacunas a los 6 meses	>=2da dosis +28 días o <= 2da dosis+70 días	208 - 364	1+1+1

f) Haber recibido gotas o jarabe de hierro o multimicronutrientes, según edad:

Registros válidos para tratamiento de anemia con hierro (D500, D508, D509 o D649 + U310): sulfato ferroso (SF1-SF9, S10-S12), hierro polimaltosado (P01-P09, PO1-PO9, P10-P12) o no especificado (1-12) o CPMS 99199.17 y Lab: (SF1-SF9, S10-S12) o (P01-P09, PO1-PO9, P10-P12) o no especificado (1-12).

Registros válidos para suplementación (CIE: Z298): sulfato ferroso (SF1-SF9, S10-S12), hierro polimaltosado (P01-P09, PO1-PO9, P10-P12) o multimicronutriente (1-12) o CPMS 99199.17 (Suplementación de sulfato ferroso): sulfato ferroso (SF1-SF9, S10-S12), hierro polimaltosado (P01-P09, PO1-PO9, P10-P12) o CPMS 99199.19 (Suplementación de multimicronutriente), 1-12.

Los multimicronutrientes se entregan a partir del esquema de 6 meses.

Número acumulado de meses suplementado/ tratado - Esquema 4 meses					
N°	Edad en que recibe el Sulfato Ferroso		Edad para verificar el cumplimiento de la condición	Número acumulado de entregas	CUMPLE
	Rango anterior	Rango posterior			
			0 - 130	Todos	todos
1	110	130	131 - 179	>=1 mes	1
2	131	179	180 - 364	>=2 meses	1+1

Nota:

1. Sólo se mide a niños a término y con adecuado peso al nacer, es decir, no registra CIE: P073 o P071, P0711, P0712 en el HIS MINSA. En el caso de hierro polimaltosado de 20 ml o 30 ml para la suplementación preventiva, la entrega será válida para dos meses.

2. De encontrar un niño prematuro o bajo peso al nacer de 0 - 364 días, se califica como "CUMPLE".



Número acumulado de meses suplementado/ tratado - Esquema 6 meses					
N°	Edad en que recibe el Sulfato Ferroso (días)		Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	Número acumulado de entregas	CUMPLE
	Rango anterior	Rango posterior			
			0 - 209	Todos	Todos
1	170	209	210 - 239	>=1 mes	1
2	210	239	240 - 269	>=2 meses	1+1
3	240	269	270 - 299	>=3 meses	1+1+1
4	270	299	300 - 329	>=4 meses	1+1+1+1
5	300	329	330 - 363	>=5 meses	1+1+1+1+1
6	330	364	364	>=6 meses	1+1+1+1+1+1

Nota: En el caso de tratamiento, la entrega de hierro polimaltosado de 30 ml será válida hasta para dos meses. En el caso del manejo preventivo, la entrega de sulfato ferroso de 30 ml será válida hasta para dos meses, la entrega de hierro polimaltosado de 20 ml será válida hasta para dos meses, y la entrega de hierro polimaltosado de 30 ml será válida hasta para tres meses.

* Micronutriente: Aplica para la entrega en niños de 170 a 364 días.

g) Haber realizado dosaje de hemoglobina en sangre entre los 170-209 días identificado con código HIS: CPT 85018 "D".

N°	Edad en que recibe del dosaje de hemoglobina (días)		Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	CUMPLE
	Rango anterior	Rango posterior		
			0-209	Todos
1	170 y 209 días de edad		210 - 364	1

h) Cuentan con DNI emitido hasta los 60 días de nacido, tener en cuenta el siguiente criterio:

-Tiempo de emisión del DNI: el tiempo transcurrido entre la fecha de nacimiento del niño y la fecha de emisión de su DNI es igual o menor a 60 días.

DNI emitido				
N°	Edad en que cuenta con el DNI emitido (días)		Edad para verificar el cumplimiento de la condición (días)	CUMPLE
	Rango anterior	Rango posterior		
			<=60	Todos
1	0	60	61-364	CUMPLE

Denominador: Suma de niñas y niños menores de 12 meses de edad procedentes de distritos de quintiles Q1 y Q2 de pobreza departamental, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV a la fecha de cálculo del indicador, con tipo de seguro MINSA.

La determinación del corte de edad para cada periodo de medición, será el último día de cada mes.

Nota:

Se excluye a niñas y niños con bajo peso al nacer (menor de 2500 gramos) y prematuros (menor de 37 SG), registrados en CNV.

- La meta de cobertura, para el proceso de verificación tomará en cuenta a las niñas y niños menores de 10 meses de edad; debido a que el periodo de implementación del CAD, va de setiembre 2022 a junio 2023. Para cuestiones de seguimiento del indicador se tomará en cuenta a los menores de 12 meses de edad.

Referencias Bibliográficas (4,5)

MINSA. (2017). Plan nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y la desnutrición crónica infantil 2017-2021. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA.

MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.

Pasricha S-R, Hayes E, Kalumba K, Biggs B-A. Effect of daily iron supplementation on health in children aged 4-23 months: a systematic review and meta-analysis of randomised controlled trials. *Lancet Glob Health*. 2013;1(2):e77-e86. doi:10.1016/s2214-109x(13)70046-9.

Resolución 275-2020-MINSA. Aprueba: Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP- Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19.

The American Academy of Pediatrics (AAP) Red Book® Atlas of Pediatric Infectious Diseases, 4th Edition, is a summary of key disease information from the AAP Red Book®: 2018-2021. Report of the





Firmado digitalmente por
 PARIAHUAMAN FERNANDEZ
 Rocio Tatiana FAU 20545565359
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2022 13:59:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTAÑEDA AGUILAR Dick
 Hendric FAU 20545565359 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2022 14:11:42 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ
 LU Jose Enrique FAU 20545565359
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2022 15:49:31 -05:00

0 Compromiso de gestión EI-01:							
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
		Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
		Área Responsable Técnico:					
		Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) – MINEDU.					
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	EI-01	Implementación adecuada del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).					
Datos identificación del Indicador							
Código	EI-01.01	Nombre del Indicador					
		Porcentaje de IE de nivel secundaria del MSE de EIB que elaboran los cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023, de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.					
Ámbito de control: Actividad							
Definición del indicador							
El indicador busca medir el porcentaje de servicios educativos de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de nivel secundaria de IE públicas de EBR, a nivel regional que registran sus cuadros de distribución de horas pedagógicas en el Sistema NEXUS, de las áreas curriculares y horas correspondientes a Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano).							
Objetivo:							
Fomentar la óptima organización e implementación del MSE de EIB en las IE del nivel secundario, según sus formas de atención, que permita que la provisión del servicio educativo incluya las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano), según corresponda.							
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño							
Indicador EI-01.01							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
2. Relevancia del Indicador							
Valor del indicador	60.9%						
Justificación							
<p>La UNESCO (2006) señala que, en la provisión de los servicios de educación básica en poblaciones cuya lengua materna es una lengua originaria, la enseñanza simultánea en la lengua oficial del país y en la lengua materna de las niñas, niños y adolescentes contribuye a la obtención de mejores resultados escolares y estimula su desarrollo cognitivo y su capacidad de aprendizaje. En ese contexto, en nuestro país, la EIB tiene por finalidad permitir que los miembros de los pueblos originarios realicen sus aprendizajes a partir de sus referentes culturales y lingüísticas. Asimismo, que accedan a otros códigos culturales de uso nacional e internacional, así como al manejo de una o más lenguas de comunicación más amplia como el castellano y el inglés.</p> <p>En ese sentido, el MINEDU (2011), por medio del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PLANEIB), ha establecido como objetivo garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad inclusiva, democrática y plural con igualdad de género.</p>							

En consecuencia, el MINEDU ha diseñado, elaborado y consensuado para todos los niveles educativos el modelo de servicios educativo denominado Educación Intercultural Bilingüe (EIB), en aras de garantizar el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad. Por tal motivo, de manera paulatina, se está implementando en el nivel secundario; por ello, en el presente proceso de contratación docente, únicamente se está requiriendo la contratación para las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano) en base a la normativa vigente.

Lo antes señalado se materializa por medio de los Planes de Estudios, el cual es la organización y la distribución de las horas de clase para cada sección por área curricular/campo del conocimiento, según modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o modelo de servicio educativo.

Esta distribución de horas, de acuerdo a la Norma Técnica: “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”, aprobada por la RVM N° 315-2021-MINEDU, se registra por medio del cuadro de distribución de horas pedagógicas. Este es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de educación secundaria en el cual se consigna la carga, distribución de horas efectivas de clases al director, personal jerárquico y profesores, plazas vacantes y bolsa de horas, según corresponda, acorde a las plazas y techo de bolsa de horas en el Sistema NEXUS o en el sistema que haga sus veces, y el plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención y en función a los grados de estudios y número de secciones de la institución educativa.

El registro del cuadro de horas está a cargo de la DRE/GRE y/o UGEL. Una vez aprobado el mismo mediante resolución, es remitido al área donde se encuentra la persona responsable de actualizar el Sistema NEXUS, para que pueda trasladar la información a dicho aplicativo bajo los formatos que cuentan para el registro. El registro del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el Sistema NEXUS o en el que haga sus veces es de carácter obligatorio, ya que se encuentra vinculado directamente con el proceso de contratación docente¹.

De acuerdo al “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”, aprobado mediante la RVM N° 315-2021-MINEDU, el proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas se estructura en tres (03) etapas, a fin de garantizar un trabajo oportuno que genere las mejores condiciones para el buen inicio del año escolar, siendo estas las siguientes:

- **Primera etapa: a cargo de la IE pública**, se conforma comité encargado de elaborar y proponer el cuadro de distribución de horas; se definen las horas de libre disponibilidad en base al número de secciones, el presupuesto aprobado por la UGEL y la propuesta pedagógica de acuerdo al modelo de servicio al cual pertenece; se realiza la asignación de la carga horaria, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento normativo. Posteriormente se elabora la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas y se remite a la UGEL. En esta etapa también se conforma el comité de cuadro de horas de la DRE/UGEL, según corresponda.
- **Segunda etapa: está a cargo de la UGEL**, que revisa, evalúa u observa la propuesta del cuadro de distribución y asignación de horas pedagógicas remitida por la IE, garantizando que exista coherencia entre la formación profesional del docente y las áreas curriculares o campos del conocimiento propuestos, cautelando que la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas se encuentren sujetos al techo de bolsa de horas registrado en el Sistema NEXUS (o sistema habilitado para dicho fin) o en su defecto a los resultados identificados en el marco de la etapa evaluativa o la que haga a sus veces del proceso de racionalización por modalidad y nivel educativo; así como no genere

¹ El incumplimiento en su realización o su realización fuera del plazo establecido en el cronograma genera responsabilidad administrativa, pasible de sanción, previo proceso administrativo.

incremento del presupuesto aprobado por la UGEL. Posteriormente, se aprueba la propuesta a través de acto resolutivo firmado por el director de la UGEL.

- **Tercera etapa: está a cargo de la oficina de personal o quien haga sus veces en la UGEL.** La persona responsable de actualizar el Sistema NEXUS, traslada la información contenida en la base de datos tomando en cuenta la documentación presentada por las IE, la cual forma parte de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas. Posteriormente la DITEN evaluará conforme a la información registrada y otros reportes correspondientes al Sistema NEXUS o con el sistema que haga sus veces, la pertinencia del cumplimiento de lo dispuesto para la recomendación de reformulación de los cuadros de horas, de corresponder.

Limitaciones y supuestos empleados

- Ninguna

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considera a las IE del nivel secundaria con estado activo del Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente al 31/10/2022, de las formas de atención: (i) EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, (ii) EIB de revitalización cultural y lingüística y (iii) EIB en ámbitos urbanos.

Para el numerador:

- Se considera a las IE del MSE de EIB nivel secundario, que cuenta con el registro de la carga de horas efectivas de clases del docente, en los cuadros de horas de distribución pedagógica, según la forma de atención para las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano), según el registro en el Sistema NEXUS con fecha de corte al 13/01/2023 y según los códigos: E502, E498, E469 y E503. Véase el detalle en la sección de Sintaxis.
- Se considera que la IE ha cumplido cuando el registro de horas para las áreas curriculares evaluadas en el Sistema NEXUS por parte de las DRE/GRE y UGEL, son mayores o igual a uno (01).
- En caso se habiliten códigos en los formatos correspondientes al Sistema NEXUS, en las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna y Comunicación en segunda lengua, para las IE del MSE de EIB que son de Secundaria de Formación Técnica (SFT) y de Jornada Escolar Completa (JEC), se considera que la IE ha cumplido con la elaboración del cuadro de horas, cuando las DRE/GRE y UGEL registra las horas para las áreas curriculares evaluadas y estas son mayores o igual a uno (1), tomando en cuenta estos códigos habilitados.

Otras consideraciones:

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), deben realizar las acciones necesarias para asegurar la implementación del MSE de EIB. Para ello, deben promover y brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración y el cumplimiento del registro adecuado de información pedagógica por parte de las UGEL de su jurisdicción, para una organización óptima que permita brindar las condiciones adecuadas para la provisión del servicio en este tipo de IE.
- El registro del cuadro de horas está a cargo de la DRE/GRE y/o UGEL. Una vez aprobado el mismo mediante resolución, debe ser remitido al área donde se encuentra la persona

responsable de actualizar el Sistema NEXUS, para que pueda trasladar la información a dicho aplicativo bajo los formatos que cuentan para el registro.

Condición previa:

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

Número de IE del denominador que elaboran cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023 de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

x 100

Número total de IE de nivel secundaria del MSE de EIB.

Numerador:

Número de IE del denominador que elaboran cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023 de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

Denominador:

Número total de IE de nivel secundaria del MSE de EIB.

Periodicidad de medición:

Única verificación: Enero 2023

Con corte de base de datos a:

- **13 de enero de 2023**

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región (DRE/GRE) logra un resultado igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Reporte de registro cuadro de horas – Sistema NEXUS con corte al 13/01/2023.

Denominador:

- Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM N° 185-2019-MINEDU, o la normativa vigente al 31/10/2022.
- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 18/11/2022.

Instrumento de recolección de información

- Sistema NEXUS.
- RNIIEE EIB.
- ESCALE.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Dirección Técnico-Normativa de Docentes (DITEN) – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis**Numerador:**

- Número de IE del denominador que elaboran los cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023, de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

Denominador:

- Número total de IE de nivel secundaria del MSE de EIB.

Indicador:**Paso 1:**

- En la BD del Sistema NEXUS, que contiene los registros de códigos de plaza con horas asignadas en las diferentes áreas curriculares, se mantienen las variables vinculadas a las especialidades de interés para la medición, que corresponden a las detalladas en el siguiente cuadro:

Forma de atención	Código	Detalle Norma Técnica ² y formato cuadro de horas	Detalle NEXUS
Fortalecimiento	E502	Comunicación en lengua materna (lengua originaria)	Comunicación lengua originaria.
	E498	Comunicación en segunda lengua (castellano)	Castellano como segunda lengua.
Revitalización y ámbitos urbanos	E469	Comunicación en lengua materna (castellano)	Comunicación lengua originaria.
	E503	Comunicación en segunda lengua (lengua originaria)	Lengua originaria como segunda lengua.

- Luego, se revisa los registros que presentan duplicados a nivel de código de plaza y se eliminan según los siguientes criterios:
 - Caso 1: cuando hay duplicados donde uno de los registros es "Activo" se eliminan los registros que no están activos
 - Caso 2: cuando hay duplicados, pero ninguno tiene como estado de plaza "Activo" se debe mantener un (01) registro
 - Caso 3: cuando hay duplicados y ambos son "Activos" se elimina cualquiera
- Se crea la variable "anexo"³, que tomará el valor de cero (0), debido a que, posteriormente las variables código modular y anexo servirán de identificador para cruzar la data con el RNIIEE EIB.

² Según lo aprobado en la RVM N° 315-2021-MINEDU.

³ En la base de datos de plazas docentes del Sistema NEXUS no se considera la variable "anexo", debido a que las plazas son asignadas a un servicio educativo, identificado mediante un código modular. Para la asignación de plazas

- Luego, se transpone (de columnas a filas) los datos de las variables de las especialidades (registro de horas) por código de plaza. Seguido, se eliminan los registros que tienen cero (0) horas asignadas en cualquiera de las cuatro especialidades señaladas en el Paso 1. Esta base de datos será denominada como “A”. En esta base se tiene que todos los registros de códigos de plaza son únicos (sin duplicados) y están asociados a un código modular y anexo (identificador de la IE).

Paso 2:

- Teniendo la BD "A" (Paso 1), donde se mantuvo los registros de las especialidades que tienen dato de horas asignadas (1 o más) por código de plaza, se generan variables adicionales que permitan identificar a nivel de cada servicio educativo (código modular y anexo) en cuáles de las cuatro especialidades de interés (E502, E498, E469 y E503) registraron información de horas. Guardamos esta BD como “B”, que tiene como identificador el código modular y anexo.

Paso 3:

- La BD del (RNIIE EIB) se une con la BD “B” (Paso 2), a través del código modular y anexo (identificador del servicio educativo). Luego, se genera una variable denominada “ie_sec” que identifica a las IE del nivel secundaria del MSE de EIB de la EBR y que cuentan con estado ‘activo’, con la finalidad de mantener únicamente estos registros, que representan la población objetivo de la medición (denominador).
- A continuación, se crean variables que permitan identificar que los códigos modulares cumplen con el registro de horas en las especialidades que les corresponde, según sus respectivas formas de atención EIB. Los criterios por cumplir son los siguientes:
 - El código modular “cumple” si tiene horas registradas en las especialidades E502 y/o E498 (variable “fortalecimiento” toma el valor de 1) y su forma de atención es “EIB de fortalecimiento”
 - El código modular “cumple” si tiene horas registradas en las especialidades E469 y/o E503 (variable “rev_urbano” toma el valor de 1) y su forma de atención es “EIB de revitalización” o “EIB en ámbitos urbanos”.
 - En caso contrario el código modular “no_cumple” con el adecuado registro de horas.
- Guardamos esta BD como “C”, que tiene como identificador el código modular y anexo.

Paso 4:

- En la BD del Padrón Web del Escala se mantienen los registros que tienen anexo “0”. Guardamos esta BD como “D”, que tiene como identificador el código modular.
- La BD “D” se une con la BD “C” (Paso 3), a través del código modular (identificador del servicio educativo).
- Se calcula el porcentaje de IE del MSE de EIB de nivel secundaria de la EBR, que cuentan con la elaboración de los cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023, de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS, tomando la cantidad de IE (código modular) que tienen el valor de 1 en la variable “cumple” y el total de IE evaluadas.

Referencias Bibliográficas

UNESO (2006) Directrices de la UNESO sobre educación intercultural
 MINEDU (2011) Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021 (PLANEIB)

no se requiere distinguir por anexo, ya que esta variable se vincula a los locales donde se brinda el servicio educativo. No obstante, para el cruce con otros registros, es pertinente utilizar las variables de código modular y anexo como identificador de la IE, según las prácticas del sector.

Compromiso de gestión EI-01:		
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:	
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.	
	Área Responsable Técnico:	
	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) del MINEDU.	
1. Nombre del Compromiso de Gestión		
Código	EI-01	Implementación adecuada del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
Datos identificación del Indicador		
Código	EI-01.02	Nombre del Indicador
		Porcentaje de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB que son adjudicadas al 31 de marzo del 2023, cumplen el perfil establecido y son registradas por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.
Ámbito de control: Actividad		
Definición del indicador		
<p>El indicador busca medir el porcentaje de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de las IE de nivel secundaria del MSE de EIB que son adjudicadas al 31/03/2023, cumplen el perfil establecido¹ y son registrados por la DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.</p> <p>En específico, para el cumplimiento del perfil se considera contar con el título, la especialidad de Educación y el dominio de las lenguas originarias. Asimismo, para el cálculo se consideran a las especialidades de comunicación en las asignaturas de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano), según corresponda. Asimismo, en la especialidad de ciencias sociales, debido a que estas requieren el conocimiento en lenguas originarias, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, para la adecuada implementación del MSE EIB.</p> <p>Para asegurar la calidad docente y la adecuada implementación del MSE de EIB, se considera un aspecto clave el verificar que las contrataciones de las y los docentes de las especialidades en mención cuenten con el manejo de las lenguas originarias en los niveles requeridos y de acuerdo con su ámbito. En ese sentido, las y los postulantes para postular o adjudicarse una vacante de una IE del MSE de EIB, deben contar además con dos requisitos: i) dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local y, ii) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO).</p> <p>Mediante este indicador se busca promover que las Unidad Ejecutoras (UE), a través de sus comités de contratación y sus áreas de personal, realicen oportunamente los procesos de convocatoria, selección y adjudicación de plazas para docentes de nivel secundaria del MSE EIB, con la finalidad de contar con la mayor cantidad de plazas adjudicadas para el Buen Retorno del Año Educativo (BRAE) 2023.</p> <p>Objetivo: Consiste en adjudicar las plazas docentes de las especialidades de comunicación y ciencias sociales del MSE EIB de nivel secundaria para la contratación docente de manera oportuna con miras a dar inicio al servicio educativo en el marco del buen inicio del año escolar 2023, y fomentar la adecuada implementación del MSE de EIB en las IE del nivel secundaria, según sus formas de</p>		

atención, por medio de la contratación oportuna de docentes que cuenten con las competencias necesarias para este modelo de servicio.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño

Indicador EI-01.02

Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto		
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía		

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador: Año 2022: 55.3%

Justificación

La UNESCO (2006) señala que, en la provisión de los servicios de educación básica en poblaciones cuya lengua materna es una lengua originaria, la enseñanza simultánea en la lengua oficial del país y en la lengua materna de las niñas, niños y adolescentes contribuye a la obtención de mejores resultados escolares y estimula su desarrollo cognitivo y su capacidad de aprendizaje. En ese contexto, en nuestro país, la EIB tiene por finalidad permitir que los miembros de los pueblos originarios realicen sus aprendizajes a partir de sus referentes culturales y lingüísticas. Asimismo, que accedan a otros códigos culturales de uso nacional e internacional, así como al manejo de una o más lenguas de comunicación más amplia como el castellano y el inglés.

En ese sentido, el MINEDU (2011), por medio del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PLANEIB), ha establecido como objetivo garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad inclusiva, democrática y plural con igualdad de género.

En consecuencia, el MINEDU ha diseñado, elaborado y consensuado para todos los niveles educativos el modelo de servicios educativo denominado Educación Intercultural Bilingüe (EIB), en aras de garantizar el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad. Por tal motivo, de manera paulatina, se está implementando en el nivel secundario; por ello, en el presente proceso de contratación docente, únicamente se está requiriendo la contratación para las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano) en base a la normativa vigente.

Para implementar lo antes señalado se requiere de docentes con las competencias para poder brindar el servicio en la lengua originaria, ya que estos acompañan y orientan al estudiante para su desarrollo personal y, consecuentemente, para su buen desempeño académico; y priorizan el aprendizaje para el logro de capacidades del estudiante. En ese sentido, el trabajo que se haga para contar con docentes idóneos es clave para el cumplimiento de los resultados finales de empleabilidad y generación de conocimiento.

El primer paso de este trabajo es la selección docente, que abarca desde identificar las necesidades de personal, y elaborar perfiles y formular el requerimiento. Para ello, la universidad define claramente los mecanismos e instrumentos apropiados para favorecer el ingreso oportuno de profesionales preparados para conducir el proceso de enseñanza aprendizaje. Un siguiente paso importante es el fortalecer las capacidades de los docentes que les permita profundizar o actualizar en sus estrategias y herramientas de formación, y fortalecer sus competencias profesionales sobre la materia. Es clave la formación continua para impulsar la mejora y la innovación de la docencia

Desde la aprobación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB), mediante la RM N° 519-2018-MINEDU, se da inicio con la implementación oficial de la secundaria EIB, que da la pertinencia cultural y lingüística al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

Su implementación a nivel de resultado consiste en conseguir que los niños, niñas y adolescentes que tienen como lengua materna una de las 48 lenguas originarias, logren mantener el dominio de su lengua a lo largo de su trayectoria educativa y de forma posterior a lo largo de su vida. En ese sentido, conocer los niveles de dominio de lengua originaria por parte de los estudiantes que reciben la educación mediante el MSEIB, permite establecer estrategias pedagógicas a nivel del docente, de la IE de EIB y de las Instancias de Gestión de Descentralizadas (IGED), para incrementar la eficacia del servicio.

Limitaciones y supuestos empleados

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE), por lo que se considerará las plazas vacantes consignadas en el NEXUS en estado “vigentes” de acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, habilitadas para la contratación de docentes de nivel secundaria EIB, reportadas hasta el 31/01/2023, de acuerdo a la normativa vigente para la contratación 2023. Asimismo, se añadirán las plazas de “bolsa (cuadro) de horas” que se encuentra habilitadas hasta el 31/03/2023.
- Se considerará solo los códigos modulares del Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM N° 185-2019-MINEDU) o su actualización hasta diciembre del 2022, de las formas de atención: (i) EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, (ii) EIB de revitalización cultural y lingüístico y (iii) EIB en ámbitos urbanos.

Para el numerador:

- Se considera que la plaza vacante (orgánica, eventual y por horas) para contrato docente del MSE EIB nivel secundaria cumplió con el indicador cuando las plazas que tengan la condición de “contratada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) hasta el 31/03/2023.
- La base de datos se analizará de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de plaza [TIPOPLAZA]	Subtipo de plaza [SUBTIPOPLA]	Detalle
0	1	Orgánica
1	2	Bolsa (cuadro) de horas
1	C	Eventual

- Las plazas del NEXUS que forman parte de la medición son aquellas vinculadas a las áreas (especialidades) de Comunicación y Ciencias Sociales que se brindan en el nivel secundario del MSE EIB, sobre las cuales se mantienen únicamente los registros de plazas docentes que tengan registrada una (1) o más horas en al menos una de las siguientes especialidades, identificadas por sus respectivos códigos:
 - o Comunicación lengua originaria (E502)
 - o Castellano como segunda lengua (E498)
 - o Comunicación lengua originaria (E469)
 - o Lengua originaria como segunda lengua (E503)
 - o Ciencias sociales (E022)
 - o Ciencias sociales-JEC (J005)
- Perfil se refiere a los requisitos que deben cumplir los docentes postulantes a las plazas vacantes para lograr ser contratados, que son los siguientes:
 - o Estudios: Poseer estudios ‘pedagógicos’ de ‘nivel superior’ (universitaria o no universitaria) y con grado de ‘titulado’, según lo registrado en el Sistema NEXUS.
 - o Dominio de lengua: i) dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos (de acuerdo a la caracterización de lengua originaria registrada en el RNIIEE EIB a nivel de código modular), de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N° 1 del DS-015-2020-MINEDU y, ii) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) con corte al 31/12/2022.

Otras consideraciones

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), deben realizar las acciones necesarias para promover la publicación oportuna de la convocatoria, ya que es la encargada de aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente en su ámbito de jurisdicción, los mismos que deben contener la siguiente información:

- Publicación de plazas u horas para complementar el plan de estudios
- Fecha de presentación del expediente
- Fecha de revisión de expedientes
- Publicación de resultados preliminares
- Presentación y absolución de reclamos
- Publicación final de resultados
- Fecha de adjudicación de la plaza

En ese sentido, a través de este compromiso de gestión, se buscar fomentar que las DRE/GRE y UGEL realicen de manera oportuna la aprobación de las convocatorias y cronogramas de los procesos de Concurso Público de Contrato Docente (CPCD), la difusión de las convocatorias con antelación al inicio del cronograma del CPCD, el registro de plazas adjudicadas en el Sistema NEXUS y la emisión de la resolución que aprueba el contrato.

Condición previa:

- No existe

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

<p>Número de plazas docentes del denominador que son adjudicadas al 31 de marzo del 2023, que cumplen el perfil establecido y son registradas por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.</p>	x 100	<p>Numerador: Número de plazas docentes del denominador que son adjudicadas al 31 de marzo del 2023, que cumplen el perfil establecido y son registradas por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.</p>
<p>Número total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023.</p>		<p>Denominador: Número total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023.</p>

Periodicidad de medición:

Única verificación: junio 2023

Con corte de base de datos a:

- 31 de marzo de 2023.

Precisiones de la medición del indicador:

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región (DRE/GRE) logra un valor igual o mayor a la meta establecida según la fecha de corte de las bases de datos establecidas en la ficha técnica para la medición del presente indicador.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Reporte de registro de contratación docente – Sistema NEXUS con corte al 31/03/2023
- Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) con corte al 31/12/2022.

<p>Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de registro de contratación docente – Sistema NEXUS con corte al 31/01/2023. - Reporte de registro de contratación docente – Sistema NEXUS con corte al 31/03/2023. - Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM 185-2019-MINEDU, o la normativa vigente al 31/12/2022. - Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 31/01/2023.
<p>Instrumento de recolección de información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema NEXUS - RNIIEE EIB. - (RNDBLO). - ESCALE.
<p>Responsable de los datos e información</p> <p>Recopilación de datos: Dirección Técnico-Normativa de Docentes (DITEN) - MINEDU</p> <p>Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS</p> <p>Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento. La región no necesita remitir ninguna base de datos.</p>
<p>Sintaxis</p>
<p>Numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suma total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023 que son adjudicadas, cumplen el perfil establecido y están registradas por la DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS. <p>Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suma total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023. <p>Indicador:</p> <p>Paso 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la BD del RNIIEE EIB se mantienen solo los registros de IE de nivel secundaria de la EBR y con anexo del código modular igual a cero (0). Si se encuentran registros con código modular y anexo repetidos se eliminan. Luego, se mantienen las variables de interés y se reemplazan los nombres de las lenguas originarias que están a nivel de 'variantes' por su nombre a nivel de 'rama de la lengua', por ejemplo, si la lengua originaria es "quechua cajatambo", se reemplaza por "quechua central"; ello en función a lo detallado en el Cuadro N° 1 del DS-015-2020-MINEDU. Esta BD será denominada como "A", cuyo identificador único es el código modular y anexo. <p>Paso 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la BD NEXUS al 13 de enero de 2023 (corte inicial), que contiene información de las plazas docentes habilitadas para contratación, se mantienen los registros de las plazas con situación laboral "vacante" y del tipo y subtipo de plazas orgánicas, bolsa (cuadro) de horas y eventuales. Luego, se mantienen únicamente los registros de plazas docentes que tengan horas asignadas (de 1 a más horas) en al menos una de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> o Comunicación lengua originaria (E502) o Castellano como segunda lengua (E498) o Comunicación lengua originaria" (E469) o Lengua originaria como segunda lengua (E503) o Ciencias sociales (E022)

- Ciencias sociales-JEC (J005)

- Se crea la variable “anexo”, que tomará el valor de cero (0), debido a que, posteriormente las variables código modular y anexo servirán de identificador para cruzar la data con el RNIIEE EIB.

Paso 3:

- En la BD NEXUS al 31 de marzo 2023 (corte final), que contiene información de las plazas docentes adjudicadas, se mantienen los registros de las plazas con situación laboral “vacante” (plazas habilitadas que no fueron contratadas) y “contratado”, en este último caso, los registros presentan información del docente, tal como su DNI que sirve como identificador para verificar el cumplimiento del dominio de lengua del docente registrado en la BD del RNDBLO. Asimismo, se mantienen los registros del tipo y subtipo de plazas orgánicas, bolsa (cuadro) de horas y eventuales. Luego, se mantienen únicamente los registros de plazas docentes que tengan de 1 a más horas asignadas en al menos una de las siguientes especialidades:
 - Comunicación lengua originaria (E502)
 - Castellano como segunda lengua (E498)
 - Comunicación lengua originaria" (E469)
 - Lengua originaria como segunda lengua (E503)
 - Ciencias sociales (E022)
 - Ciencias sociales-JEC (J005)
- Se crea la variable “anexo”, que tomará el valor de cero (0), debido a que, posteriormente las variables código modular y anexo servirán de identificador para cruzar la data con el RNIIEE EIB.
- En esta BD el identificador único es el código de plaza y el código modular de la IE, donde se revisa si hay casos duplicados y de haber, estos son eliminados. Esta BD será denominada como “C”.

Paso 4:

- En la BD del Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) se mantienen las variables relevantes, como son el DNI del docente (identificador único) y las lenguas originarias 1, 2 y 3 sin variante con sus respectivos niveles de dominio oral y escrito. En caso de haber DNI duplicados, estos se eliminan. Esta BD será denominada como “D”.

Paso 5:

- Se une la BD “C”, que corresponde al corte final del NEXUS (Paso 3), con la BD “B” del corte inicial del NEXUS (Paso 2), teniendo como identificador único el código de plaza y código modular y anexo, donde se mantiene los registros que aparecen en ambas BD y los nuevos registros de plazas habilitadas en el corte final del NEXUS correspondientes al tipo y subtipo de plaza “bolsa (cuadro) de horas”. Luego, esta nueva BD se une con la BD “A” (Paso 1), correspondiente a las IE EIB que forman parte de la medición, teniendo como identificador único el código modular y anexo, donde, se mantienen únicamente los registros que aparecen en ambas BD. Finalmente, esta nueva BD se une con la BD “D” (Paso 4), correspondiente al RNDBLO, teniendo como identificador único el DNI del docente, donde se eliminan los registros de DNI que solo figuran en la BD del RNDBLO. Esta BD final será denominada como “E”.

Paso 6:

- En la BD “E” (Paso 5) se crean las variables que permitan identificar los registros de plazas que cumplen con los criterios establecidos para la contratación docente. Los criterios son los siguientes:
 - Estudios: se genera la variable “titulado” que toma el valor de 1 (cumple), en caso se verifique en el NEXUS que el docente tiene estudios ‘pedagógicos’ de ‘nivel superior’ (universitaria o no universitaria) y con grado de ‘titulado’; y, se asigna el valor de cero ‘0’ en caso no se cumpla uno o más de los requisitos (no cumple).

- Dominio de lengua: se genera la variable “lengua_cumple” que toma el valor de 1 (cumple), en caso se verifique con la información del RNDDBLO que el docente tiene dominio – a nivel oral y escrito - de la lengua originaria de los educandos (de acuerdo a la caracterización de lengua originaria de la IE registrada en el Padrón de IE EIB). En el Cuadro N° 1 del DS-015-2020-MINEDU se detalla el nivel de dominio mínimo requerido según lengua originaria:

Cuadro N° 1: Nivel de dominio mínimo requerido en la lengua originaria

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo oral ² y escrito según el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú
1. aimara 2. quechua Ramas: <ul style="list-style-type: none"> • quechua sureño (variedades: chanca y collao). • quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris) • quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka). 	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico
Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura <ol style="list-style-type: none"> 3. ashaninka 4. asheninka 5. awajún 6. shawi 7. shipibo-konibo 8. wampis 	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico
Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura <ol style="list-style-type: none"> 1. achuar 2. cashinahua 3. ese eja 4. harakbut 5. kakataibo 6. kakinte 7. kandozi-chapra 8. madija 9. matsés 10. matsigenka 11. matsigenka montetokunirira 12. nahua 13. nomatsigenga 14. quechua Rama: 1 Quechua amazónico o kichwa amazónico (Variedades: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo [Santarrosino-Madre de Dios], Chachapoyas y San Martín). <ol style="list-style-type: none"> 15. secoya 16. sharanahua 17. ticuna 18. uranina 	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio

² Los niveles de dominio establecidos constituyen el mínimo. Evidentemente, los postulantes que tengan reconocido un nivel de dominio mayor en el Registro cumplen también con el requisito de dominar la lengua originaria.

19. yaminahua 20. yanesha 21. yine	
Lenguas originarias en proceso de Revitalización 1. amahuaca 2. arabela 3. bora 4. ikitu 5. jaqaru 6. kapanawa 7. kawki 8. kukama kukamiria 9. maijiki 10. murui-muinani 11. ocaina 12. omagua 13. shiwilu 14. yagua	Nivel de dominio oral mínimo: básico

- Como resultado de ello, se crea la variable “cumple_perfil” que toma el valor 1 (cumple) en caso cumpla con los requisitos establecidos en la variable “titulado” (1) así como en la variable “lengua_cumple (1), y toma el valor de cero ‘0’ en caso contrario.
- Además, se crea la variable “cumple_plaza_contratada” que toma el valor 1 (cumple) cuando se verifica que la información registrada en el NEXUS sobre la situación laboral de la plaza está registrada como ‘contratada’, y toma el valor de cero ‘0’ en caso contrario.
- Finalmente, se crea la variable “cumple” que toma el valor 1 (cumple) cuando el docente contratado cumple con el perfil establecido (cumple_perfil=1) y la situación laboral de la plaza se encuentra registrada como contratada (cumple_plaza_contratada=1), y toma el valor de cero ‘0’ en caso contrario (no cumple).

Paso 7:

- Se calcula el porcentaje de plazas docentes de las especialidades de comunicación y ciencias sociales adjudicadas de nivel secundaria EIB que cumplen el perfil establecido y que están registrados al 31 de marzo del 2023 en el Sistema NEXUS, tomando la cantidad de plazas docentes que tienen el valor de 1 en la variable “cumple”.

Referencias Bibliográficas

UNESCO (2006) Directrices de la UNESO sobre educación intercultural
MINEDU (2011) Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021 (PLANEIB)

Compromiso de gestión EI-02:							
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
		Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
		Área Responsable Técnico:					
		Dirección de Educación Inicial (DEI) del MINEDU.					
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	EI-02		Gestión adecuada del personal de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).				
Datos identificación del Indicador							
Código	EI-02.01	Nombre del Indicador					
		Porcentaje de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de propinas de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.					
Ámbito de control: Actividad							
Definición del indicador							
<p>El indicador busca medir el pago de propinas de manera oportuna a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Educación Básica Regular (EBR) de gestión pública, a nivel regional (DRE/GRE), y que este sea registrado a través del Módulo Complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (MC-SIGA), considerando únicamente a aquellos PRONOEI que cuentan con código modular activo según el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas publicado en el portal web de Estadística de la Calidad de Educativa (ESCALE).</p> <p>Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) con categoría de unidad ejecutora, o las Direcciones Regionales de Educación que tengan UGEL operativas a su cargo realizan las acciones necesarias para garantizar que los (PRONOEI) de ciclo I y II cuenten con el personal suficiente de forma permanente para su funcionamiento, por lo cual se requiere asegurar el pago oportuno de propinas a las (PEC).</p> <p>Objetivo: Garantizar el pago oportuno de la PEC de los PRONOEI de ciclo I y II, permitiendo la oportuna prestación del servicio educativo no escolarizado de educación inicial, registrando dicho proceso en el MC-SIGA.</p>							
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño							
Indicador EI-02.01							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
2. Relevancia del Indicador							
Valor del indicador	32.1%						
Justificación							
El acceso temprano de las niñas y niños a la educación básica desde sus primeros años de vida es importante ya que incide en su desarrollo, dado que durante esta etapa es mayor el efecto de la educación en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y la socialización del estudiante ^{1 2 3} .							

¹ J. Douglas Willms & Marie-Andre Somer (2001). Family, Classroom, and School Effects on Childrens Educational Outcomes in Latin America, School Effectiveness and School Improvement: An International Journal of Research, Policy and Practice, 12:4, 409-445.

² Ernesto Schiefelbein y Jhon Simmons (1979). The determinants of school achievement: A review of the research for developing countries. Canada: International Development Research Centre. Manuscript Reports.

³ MINEDU (2016). ¿Cuánto aprenden nuestros estudiantes al término de la educación primaria? Informe de logros de aprendizaje y sus factores asociados en la Evaluación Muestral 2013.

Por lo cual, asegurar las condiciones para la oferta de servicios de educación del nivel inicial desde el inicio del año escolar, acorde a su demanda, es fundamental para promover el mayor desarrollo de las niñas y niños, en especial en las zonas rurales y de hogares con bajos ingresos, en las cuales existe mayor dificultad para conseguir la contratación de docentes que provean el servicio educativo.

En este contexto, los PRONOEI juegan un rol fundamental, ya que son programas educativos que se brinda a través de servicios de Educación Inicial a las familias o adultos cuidadores con sus niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad que viven en zonas urbanas o rurales; y a las niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad y sus familias, que viven en zona rural de baja o alta dispersión donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por las características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas^{4 5}.

Para garantizar su funcionamiento desde el inicio del año escolar, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) deben garantizar la oportuna disponibilidad del siguiente personal:

- Promotoras Educativas Comunitarias (PEC).
- Profesoras Coordinadoras (PC) enlazadas con los PRONOEI que tienen a cargo.

La información respecto a estos recursos se registra anualmente en el MC - SIGA y se actualiza durante el año de haber algún cambio en el personal educativo a cargo de los PRONOEI, en el marco de lo establecido en la RVM N° 059-2017-MINEDU y modificatoria.

El indicador se vincula al Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2024, con la política 3 referida a “asegurar condiciones esenciales para el aprendizaje”; así como con el Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022, con su Acción Estratégica Institucional 01.02 referido a “formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica”.

Limitaciones y supuestos empleados

- Se presentan renuncias de las PEC durante el año escolar.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la primera verificación.

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos del ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 31/07/2022.

Para el numerador:

- Se considerará los códigos de los PRONOEI cuyas PEC cuentan con pago oportuno de propina realizado oportunamente (durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre), según el cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la RVM N° 004-2021-EF/52.01, y que se encuentre en condición de girado en el MC - SIGA.

Otras consideraciones

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

⁴ Según La Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.

⁵ La definición de lo rural y urbano se toma de la categorización que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (INEI) para la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la segunda verificación

Para el denominador:

- Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos del ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 28/02/2023.

Para el numerador:

- Se considerará los códigos de los PRONOEI cuyas PEC cuentan con pago oportuno de propina realizado oportunamente (durante los meses de marzo, abril, mayo y junio), según el cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la RVM N° 004-2021-EF/52.01 o la normativa vigente a junio del 2023, y que se encuentre en condición de girado en el MC - SIGA.

Otras consideraciones:

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones necesarias para que las Unidades Ejecutoras (UE) realicen el pago de manera oportuna a las PEC y sea registrado en el MC-SIGA.

Condición previa:

- Ninguna

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

- A fin de corroborar y validar el pago de manera oportuna a las PEC y que este sea registrado en el MC SIGA, las y los Coordinadores Territoriales FED del MIDIS y/o áreas técnicas del MINEDU podrán realizar visitas inopinadas a una muestra de PRONOEI.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

Número de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.	x 100	Numerador: Número de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.
Número total de PRONOEI.		Denominador: Número total de PRONOEI.

Periodicidad de medición:

Primera verificación: Enero 2023

Con corte de base de datos a:

- 31 de diciembre de 2022 (pagos de propinas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre).

Segunda verificación: Junio 2023

Con corte de base de datos a:

- 30 de junio de 2023 (pagos de propinas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio).

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando el Gobierno Regional logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecidos en la ficha técnica para la medición.
- El cumplimiento del indicador está referido al pago de las propinas a las PEC durante todos los meses de la implementación del indicador.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos para la primera verificación

Numerador:

- Registro del pago de planillas de las PEC de los PRONOEI – Módulo Complementario del SIGA con corte al 31/12/2022.
- Cronograma de pago de las PEC por DRE/GRE y UGEL con corte al 31/12/2022.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 31/07/2022.

Fuente de datos para la segunda verificación

Numerador:

- Registro del pago de planillas de las PEC de los PRONOEI - Módulo Complementario del SIGA con corte al 30/06/2023.
- Cronograma de pago de las PEC por DRE/GRE y UGEL con corte al 30/06/2023.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 28/02/2023.

Instrumento de recolección de información

- MC – SIGA.
- ESCALE.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis

Numerador:

- Número de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.

Denominador:

- Número total de PRONOEI con código modular activo en el ESCALE.

Indicador:

Paso 1:

Identificar en la base de datos (BD) (1) "UE_PLANILLA_DOCUMENTO.xls" del MC-SIGA los casos duplicados según los campos: (1) Año de proceso, (2) Código modular, (3) Mes del proceso, (4) Número de DNI de la PEC y (5) fecha girada.

Paso 2:

En la base trabajada, filtrar los (1) casos únicos (2), Año de proceso "2022" y (3) Monto de propina superior a "0".

Paso 3:

Se elimina los casos duplicados por código modular y mes de proceso, nos quedamos con los registros más antiguos según la fecha de ingreso de las PEC. Se genera una llave (Código de UGEL + mes de proceso). Grabamos esta BD como "A".

Paso 4:

En la BD de cronograma de pagos se genera una llave (Código de UGEL + mes de proceso) y se une con la base "A". Nos quedamos con los registros que se encuentran en ambas BD.

Paso 5:

Se genera la variable pago oportuno, si Fecha de giro <= Cronograma de pago.

Paso 6:

Se genera por cada mes el indicador de pago oportuno según código modular. Se genera la llave cada (código modular + anexo). Se graba la BD como "BBDD_Cod_Modular_Pago_Oportuno".

Paso 7:

En la BD del padrón web, nos quedamos con los registros que cumplan con las siguientes características: i) Estado ="Activo", ii) Gestión de dependencia = "Sector educación" y Modalidad de atención = "Programas no escolarizados".

Paso 8:

Se une la BD trabajada del padrón web con la BD "BBDD_Cod_Modular_Pago_Oportuno", eliminamos los registros que pertenecen a esta última BD. Se genera la variable cumple si pago oportunamente en todos los meses.

Referencias Bibliográficas

RVM N° 004-2021-EF/52.01.

RVM N° 059-2017-MINEDU y modificatoria

Meta de Cobertura MC-04:						
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
	Área Responsable Técnico:					
Dirección de Educación Inicial (DEI) del MINEDU.						
Nombre de la Meta de Cobertura						
Código	MC-04	Acceso al servicio educativo.				
Datos identificación del Indicador MC-01.01:						
Código	MC-04.01	Nombre del Indicador				
		Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, matriculados y registrados en el SIAGIE.				
Ámbito de control:						
Definición del indicador						
<p>Es la medición del porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, cumplidos de acuerdo a la edad normativa vigente, que acceden al servicio de educación inicial de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación básica Especial (EBE). El cálculo resulta de la división del número total de niñas y niños de 3 años de edad, en el año 2023, que están matriculados en el nivel inicial de la EBR y EBE entre el número total de niñas y niños de 3 años de edad, en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.</p> <p>Objetivo: Impulsar el desarrollo infantil temprano mediante el acceso a la educación inicial de niñas y niños de 3 años de edad, así como el registro de su matrícula en el SIAGIE, para un adecuado desarrollo de sus capacidades que permita un mejor desempeño en el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de su trayectoria educativa y de su vida. Se busca recuperar los niveles de acceso oportuno de las niñas y niños al servicio de Educación Inicial de la EBR y EBE, en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.</p>						
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño						
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía
Relevancia del Indicador						
Valor del indicador	Año 2022: 79.7%					
Justificación						
<p>El acceso oportuno de las niñas y niños a la educación básica desde los primeros años de vida es importante en tanto favorece su desarrollo, dado que durante esta etapa es mayor el efecto de la educación en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y la socialización del estudiante (Willms & Somer, 2001; Schiefelbein & Simmons, 1979; MINEDU, 2016). Por lo cual, el acceso oportuno al inicio del ciclo II (3 años de edad) de la educación básica es fundamental para el posterior desarrollo de los estudiantes.</p> <p>Al respecto, estudios aplicados en el Perú estiman que asistir a inicial es el segundo factor más importante del rendimiento de los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión de textos, y que está asociado a un incremento del 34% del puntaje esperado en la prueba de dicha competencia (Beltrán & Seinfeld, 2013).</p> <p>A pesar de su relevancia, si bien se ha logrado un importante incremento en el acceso a la educación inicial en los últimos años debido a las políticas implementadas por el sector educación, según la información proporcionada por el SIAGIE, esta cobertura se ha concentrado en las niñas y niños de 4 y 5 años, quedando rezagadas las niñas y niños de 3 años de edad.</p>						

Debido a lo antes mencionado, es importante continuar midiendo el presente indicador con la finalidad de recuperar e incrementar el acceso a la educación inicial de los niños de 3 años de edad.

Limitaciones y supuestos empleados

- La población total de niñas y niños de 3 años de edad, cumplidos de acuerdo a la edad normativa vigente, se obtiene a partir del registro del Padrón Nominal, por lo cual es posible que algunos no hayan logrado ser registrados.
- El indicador no identifica los casos de niñas y niños que inician o continúan su educación básica fuera del país.
- La medición del indicador refleja la cobertura en el acceso a educación según la actualización en el SIAGIE, el cual se va incrementado en el transcurso de los meses.
- Debido a la emergencia sanitaria se ha incrementado la migración, lo cual podría generar un incremento de casos de niñas y niños cuyo registro del departamento en el Padrón Nominal no está actualizado. Se supondrá que las acciones realizadas por los Gobiernos Regionales (GR) contribuirán a que las niñas y niños, que han migrado a otro departamento, puedan acceder al servicio de educación inicial.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel departamental.

Denominador:

- Se considera el número total de niñas y niños de 3 años de edad que se obtiene a partir del registro del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad del MINSA, con corte al 30/06/2023.
- Se considera a la población de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, definidos según Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, identificados a partir de la variable "ubigeo" para identificar el distrito de residencia (procedencia) de la niña o niño registrado en el Padrón Nominal.

Numerador:

- Se considera solo los registros de niñas y niños con información en la variable número de DNI, lo cual permitirá su identificación en el Padrón Nominal y en el SIAGIE.
- Se calcula la edad de las niñas y niños conforme a la normativa vigente que regula la matrícula escolar en las instituciones educativas y programas de educación básica.
- Se considera la matrícula registrada en el SIAGIE correspondiente a la EBR y EBE, con corte al 30/06/2023.

Otras consideraciones

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones de difusión y promoción de matrícula necesarias para que las niñas y niños accedan por primera vez al servicio de Educación Inicial o que permanezcan en este, mediante los servicios educativos disponibles a nivel nacional.

Para que el registro sea oportuno la DRE/GRE deberá realizar las coordinaciones y acciones necesarias para que las IE logren el registro de las nóminas, en relación a limitaciones de conectividad.

La DRE/GRE deberá realizar acciones para promover que la niña o niño obtengan el Documento Nacional de Identidad (DNI); así como su registro y actualización correspondiente en el SIAGIE.

Condición previa:

No aplica.

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

En caso sea necesario el MIDIS o MINEDU podrá verificar la veracidad de los registros de matrícula de los estudiantes de forma aleatoria a través de los medios disponibles. En caso de detectarse la matrícula de una niña o niño sin el conocimiento de su madre, padre, tutor o representante legal, se procederá a anular el cumplimiento del indicador a nivel de la DRE/GRE.

Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador**Método de cálculo del indicador****Indicador**

Número de niñas y niños del denominador matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2023 en el nivel inicial (EBR y EBE).		Numerador: Número de niñas y niños del denominador matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2023 en el nivel inicial (EBR y EBE).
	x100%	Denominador: Número total de niñas y niños de 3 años de edad en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.
Número total de niñas y niños de 3 años de edad en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.		

Periodicidad de medición

Anual
Mensual (seguimiento del indicador)

Única Verificación: Junio 2023.

Con corte de base de datos a:
- 30 de junio del 2023.

Precisiones de la medición del indicador:

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región logra igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL.

Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Registro de matrícula del nivel inicial del año escolar 2023 – SIAGIE con corte al 30/06/2023.

Denominador:

- Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad – MINSA con corte al 30/06/2023.
- Listado de distritos de quintiles 1 y 2 de Pobreza departamental.
- Tabla maestra de ubigeos del Padrón Nominal – MINSA con corte al mes de junio de 2023.

Instrumento de recolección de información:

- Padrón Nominal
- SIAGIE

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Unidad de Estadística (UE) de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica (OSEE) – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento. La región no necesita remitir ninguna base de datos. El procedimiento ha sido desarrollado por el equipo técnico de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS y se ha escrito usando el software STATA.

Sintaxis

Numerador:

- Número de niñas y niños de 3 años de edad en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que son matriculados en el año escolar 2023, identificados a través de su DNI.

Denominador:

- Número total de niñas y niños de 3 años de edad cuyo ubigeo corresponde a los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

Indicador:

Paso 1:

- En la BD del SIAGIE se verifica que contiene información de las modalidades de EBR y EBE, y se consideran los registros de matrícula hasta el día de la fecha de verificación del indicador. Luego, se excluyen las observaciones que no tienen información de DNI (ID) y se eliminan los registros duplicados del DNI. Como resultado se obtiene la BD "A".

Paso 2:

- En la BD que contiene el listado de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental del FED se ordena de manera ascendente el código de 'ubigeo' para su posterior unión con el padrón nominal. Como resultado se obtiene la BD "B.1".
- En la BD denominada como 'tabla maestra de ubigeos', que contiene los códigos de ubigeo y los nombres correspondientes de los departamentos, provincias y distritos, se ordena de manera ascendente el código de 'ubigeos' para su posterior unión con el padrón nominal. Como resultado se obtiene la BD "B.2".

Paso 3:

- En la BD Padrón Nominal se genera la variable "edad" de la niña/o calculada al 31/03/2023 – según edad normativa vigente para la matrícula – y se mantienen solo los registros de niña/os de 3 años de edad. Se eliminan las observaciones que no tienen información de DNI (missing) y, en caso hubiera, se eliminan registros duplicados del DNI. Luego, se une esta base del Padrón Nominal con la BD "B.1" (del paso 2) teniendo como ID el "ubigeo", lo cual permite identificar los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. Seguidamente, se une esta base con la BD "B.2" (del paso 2) teniendo como ID el "ubigeo", lo cual permite obtener los nombres de los departamentos, provincias y distritos, vinculados al código del ubigeo. Finalmente, se mantienen en esta nueva base de datos únicamente los registros de ámbito FED (quintil 1 y quintil 2), que es la población objetivo a medir. Como resultado se obtiene la BD "C".

Paso 4:

- La BD "C" (del paso 3) se une con la BD "A" (del paso 1) usando como ID el "DNI" y se genera la variable "matriculado", que toma el valor de uno (1) si la niña/o se encuentra en ambas BD (SIAGIE y Padrón Nominal) y cero (0) en caso solo esté en el Padrón Nominal pero no en el SIAGIE. Como resultado se obtiene la BD "D".

Paso 5:

- Se generan reporte a nivel departamental usando la BD "D" (del paso 4), cuyo resultado muestra las cantidades y el porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad de quintiles 1 y 2 que cuentan con registro de matrícula en el SIAGIE en el año escolar 2023 hasta la fecha de medición del indicador.

Referencias Bibliográficas

A. Beltrán & J. Seinfeld (2013). *La trampa educativa en el Perú. Cuando la educación llega a muchos pero sirve a pocos*. Lima: Universidad del Pacífico.

E. Schiefelbein & J. Simmons (1979). *The determinants of school achievement: A review of the research for developing countries*. Canada: International Development Research Centre. Manuscript Reports.

MINEDU (2016). *¿Cuánto aprenden nuestros estudiantes al término de la educación primaria? Informe de logros de aprendizaje y sus factores asociados en la Evaluación Muestral 2013*.

J. D. Willms & M. A. Somer (2001) Family, Classroom, and School Effects on Childrens Educational Outcomes in Latin America, School Effectiveness and School Improvement. *An International Journal of Research, Policy and Practice*, 12:4, 409-445.

Compromiso de gestión EI-02:

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información: Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.
	Área Responsable Técnico: Dirección de Educación Inicial (DEI) del MINEDU.

1. Nombre del Compromiso de Gestión

Código	EI-02	Gestión adecuada del personal de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).
--------	-------	---

Datos identificación del Indicador

Código	EI-02.02	Nombre del Indicador
		Porcentaje de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el SIGA y el Módulo Complementario – SIGA.

Ámbito de control: Actividad

Definición del indicador

El indicador busca medir la asignación oportuna de movilidad local y/o viáticos y pasajes a las Profesoras Coordinadoras (PC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Educación Básica Regular (EBR) de gestión pública, de ámbito rural, a nivel regional (DRE/GRE), y que este sea registrado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA¹) y del Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA), considerando únicamente a aquellos PRONOEI que cuentan con código modular activo según el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos publicado en el portal web de Estadística de la Calidad de Educativa (ESCALE).

Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) con categoría de unidad ejecutora, o las Direcciones Regionales de Educación que tengan UGEL operativas a su cargo realizan las acciones necesarias para garantizar que los PRONOEI de ciclo I y II cuenten con el personal suficiente de forma permanente para su funcionamiento, por lo cual se requiere asegurar la asignación oportuna de la movilidad local, para las PC.

Objetivo:
Garantizar el pago oportuno para cubrir los costos correspondientes a la movilidad local y/o viáticos y pasajes de las PC de los PRONOEI de ámbito rurales de la jurisdicción de la UGEL y su registro en el SIGA, permitiendo la adecuada y oportuna prestación del servicio educativo no escolarizado de educación inicial, mediante las acciones de organización y acompañamiento pedagógico que brindan las PC a los PRONOEI y sus Promotoras Educativas Comunitarias (PEC).

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño

Indicador EI-02.02							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador

Justificación
El acceso temprano de las niñas y niños a la educación básica desde sus primeros años de vida es importante ya que incide en su desarrollo, dado que durante esta etapa es mayor el efecto de

¹ Módulos: Logística y Tesorería

la educación en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y la socialización del estudiante^{2 3}
4. Por lo cual, asegurar las condiciones para la oferta de servicios de educación del nivel inicial desde el inicio del año escolar, acorde a su demanda, es fundamental para promover el mayor desarrollo de las niñas y niños, es especial en las zonas rurales y de hogares con bajos ingresos, en las cuales existe mayor dificultad para conseguir la contratación de docentes que provean el servicio educativo.

En este contexto, los PRONOEI juegan un rol fundamental, ya que son programas educativos que se brinda a través de servicios de Educación Inicial a las familias o adultos cuidadores con sus niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad que viven en zonas urbanas o rurales; y a las niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad y sus familias, que viven en zona rural de baja o alta dispersión donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por las características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas^{5 6}.

Para garantizar su funcionamiento desde el inicio del año escolar, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación deben garantizar la oportuna disponibilidad las (PC) enlazadas con los PRONOEI que tienen a cargo. Asimismo, se debe disponer del tarifario de desplazamiento a cada PRONOEI, aprobado mediante activo resolutivo por cada UGEL o DRE/GRE, o quien corresponda.

La información respecto a las PC y el Tarifario de desplazamiento se registra anualmente en el MC - SIGA. Éste se actualiza durante el año de haber algún cambio en el personal educativo a cargo de los PRONOEI, en el marco de lo establecido en la RVM N° 059-2017-MINEDU y modificatoria.

El indicador se vincula al Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2024, con la política 3 referida a “asegurar condiciones esenciales para el aprendizaje”; así como con el Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022, con su Acción Estratégica Institucional 01.02 referido a “formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica”.

Limitaciones y supuestos empleados

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la primera verificación

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación de ámbito rural con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas del ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 31/07/2022.

Para el numerador:

- Se considerará a los PRONOEI de ámbito rural cuya PC cuente con movilidad local y/o viáticos y pasajes asignado oportunamente (durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre), según el cronograma de traslados programados para cada mes, el cual se encuentre a nivel de girado en estado aprobado en el MC-SIGA.
- Se verificará que el tipo de traslado (Movilidad local o pasajes y viáticos) al PRONOEI se realice según lo programado en el Reporte del maestro de las PC con corte al 31/12/2022.

² J. Douglas Willms & Marie-Andre Somer (2001). Family, Classroom, and School Effects on Childrens Educational Outcomes in Latin America, School Effectiveness and School Improvement: An International Journal of Research, Policy and Practice, 12:4, 409-445.

³ Ernesto Schiefelbein y Jhon Simmons (1979). The determinants of school achievement: A review of the research for developing countries. Canada: International Development Research Centre. Manuscript Reports.

⁴ MINEDU (2016). ¿Cuánto aprenden nuestros estudiantes al término de la educación primaria? Informe de logros de aprendizaje y sus factores asociados en la Evaluación Muestral 2013.

⁵ Según La Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.

⁶ La definición de lo rural y urbano se toma de la categorización que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (INEI) para la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

<p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados. - La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados. 						
<p>Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la segunda verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE). <p>Para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación de ámbito rural con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 28/02/2023. <p>Para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará a los PRONOEI de ámbito rural cuya PC cuente con movilidad local y/o viáticos y pasajes asignados oportunamente (durante los meses de marzo, abril, mayo y junio), según cronograma de traslado programados para cada mes, el cual se encuentre a nivel de girado en estado aprobado en el MC-SIGA. - Se verificará que el tipo de traslado (Movilidad local o pasajes y viáticos) al PRONOEI se realice según lo programado en el Reporte del maestro de las PC con corte al 30/06/2023. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados. - La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados. 						
<p>Acciones a implementar por el Gobierno Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones de monitoreo necesarias para que las UGEL con categoría de unidad ejecutora realicen el pago de manera oportuna a las PC y sea registrado en el MC-SIGA. 						
<p>Condición previa:</p>						
<p>Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:</p>						
<p style="text-align: center;">3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador</p>						
<p>Método de cálculo del indicador</p>						
<p>Indicadores</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 10px;"> <p>Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p> </td> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">x 100</td> <td style="width: 40%; padding: 10px;"> <p>Numerador: Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px;"> <p>Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p> </td> <td></td> <td style="padding: 10px;"> <p>Denominador: Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p> </td> </tr> </table>	<p>Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>	x 100	<p>Numerador: Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>	<p>Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>		<p>Denominador: Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>
<p>Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>	x 100	<p>Numerador: Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>				
<p>Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>		<p>Denominador: Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>				
<p>Periodicidad de medición:</p> <p>Primera verificación: Enero 2023 Con corte de base de datos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 31 de diciembre de 2022 (asignación de movilidad local y/o viáticos y pasajes correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre). 						

Segunda verificación: Junio 2023

Con corte de base de datos a:

- 30 de junio de 2023 (asignación de movilidad local y/o viáticos y pasajes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio).

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando el Gobierno Regional logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecidos en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información**Fuente de datos primera verificación.****Numerador:**

- Reporte de viáticos de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 31/12/2022.
- Reporte de pasajes de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 31/12/2022.
- Reporte del cronograma de la movilidad local y/o viáticos y pasajes de las PC de los PRONOEI - MC-SIGA con corte al 31/12/2022.
- Reporte del maestro de las PC de los PRONOEI – MC- SIGA con corte al 31/12/2022.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 31/07/2022.

Fuente de datos segunda verificación**Numerador:**

- Reporte de viáticos de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 30/06/2023.
- Reporte de pasajes de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 30/06/2023.
- Reporte del cronograma de la movilidad local y/o viáticos y pasajes de las PC de los PRONOEI - MC-SIGA con corte al 30/06/2023.
- Reporte del maestro de las PC de los PRONOEI - MC-SIGA con corte al 30/06/2023.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 28/02/2023.

Instrumento de recolección de información

- SIGA
- MC-SIGA
- ESCALE

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – MINEDU

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación - MIDIS

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis**Numerador:**

- Número de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.

Denominador:

- Número total de PRONOEI de ámbito rural.

Indicador:

Paso 1:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_MAESTRO_COORDINADOR" del Padrón de PC. Se elimina los casos duplicados con el campo Número de DNI de la PC. Esta BD será denominada como "A".

Paso 2:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_CRONOGRAMA_MOVILIDAD". Del campo "FECHA_DOC_MC" se extrae el mes y se genera la variable Mes de giro. Del campo "FECHA_VISITA" se extrae el mes y se genera la variable Mes de visita. Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Tipo de registro = "MOVILIDAD" y Fase del Módulo Complementario = "G" que significa girado.

Paso 3:

- Se une la BD "A" utilizando como identificador el Número de DNI de la PC. Se verifica que el tipo de traslado (Movilidad local) al PRONOEI se realice según lo programado en el padrón de PC." Se calcula un indicador de movilidad local de manera oportuna, a nivel de cada registro, tomando el valor de uno (1) si: Mes de giro es menor igual al Mes de visita. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Para cada mes se calcula un indicador de movilidad local de manera oportuna, a nivel de cada código modular:
 - o Se filtra los registros cuya visita estuvo programada en el mes "i".
 - o Se colapsa los registros de cada mes tomando la sumatoria del indicador de movilidad local de manera oportuna.
- Para cada código modular se unen las bases de datos de cada mes y se genera un indicador de movilidad local de manera oportuna para cada mes, tomando el valor de uno (1) si el número de pagos oportunos fue 1 o más. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se crea la variable Anexo, tomando el valor de cero. Luego se genera la variable "coda" a partir de concatenar las variables Código modular y Anexo. Esta será el identificador "id" para unir el indicador de movilidad local con el Padrón de PRONOEI. Esta BD será denominada como "B".

Paso 4:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_CRONOGRAMA_MOVILIDAD". Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Tipo de registro = "VIATICOS", Número de planilla de viáticos mayor a cero y Fase del Módulo Complementario = "G", que significa girado.
- Se crea la variable "id" a partir de concatenar las variables Número de DNI y Número de planilla de viáticos. Esta BD será denominada como "C".

Paso 5:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_VIATICOS_INFO". Del campo "FECHA_GIRADO" se extrae el mes y se genera la variable Mes girado. Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Número de planilla de viáticos mayor a cero, Descripción de Estado SIAF = "APROBADO" y Mes proceso girado mayor a cero. Nos quedamos con los registros que tengan el código de documento girado igual a "009", que significa comprobante de pago.
- Se crea la variable "id" a partir de concatenar las variables Número de DNI del comisionado y Número de planilla de viáticos. Se renombra la variable Mes girado como Mes girado viáticos. Esta BD será denominada como "D".

Paso 6:

- Se crean tablas con variables específicas:
 - o Se crea la tabla "X" con la variable del mes de girado "mes_giro_mc", a partir de la base de datos "UE_CRONOGRAMA_MOVILIDAD", utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Número de planilla de viáticos.
 - o Se crea la tabla "Y" con la variable del dni del comisionado "nro_dni", a partir de la base de datos "UE_VIATICOS_INFO", utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC", el Número de planilla de viáticos y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS"
 - o Se crea la tabla "Z" con la variable del Código del documento girado "codigo_documento_girado", a partir de la base de datos "UE_VIATICOS_INFO", utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS".

- Se debe limpiar la base de datos "UE_PASAJE_INFO". Se obtiene la variable Mes de giro de la Tabla X, utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Número de planilla de viáticos. Se obtiene la variable Número de DNI del comisionado de la Tabla Y, utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC", el Número de planilla de viáticos y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS". Se obtiene la variable Código del documento girado de la Tabla Z, utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS".

- Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Número de planilla de viáticos mayor a cero, Estado expediente = "APROBADO", Descripción del estado planilla de viático = "RENDICIÓN" y Mes proceso girado mayor a cero. Nos quedamos con los registros que tengan el código de documento girado igual a "009" que significa comprobante de pago.

- Se crea la variable "id" a partir de concatenar las variables Número de DNI del comisionado y Número de planilla de viáticos. Se renombra la variable Mes girado como Mes girado pasajes. Esta BD será denominada como "E".

Paso 7:

- Se une la BD "C" con la BD "D" utilizando con identificador la variable "id", obteniendo la variable Mes girado viáticos. Se une la BD "E" utilizando con identificador la variable "id", obteniendo la variable Mes girado pasajes.

Paso 8:

- Se une la BD "A" del Padrón de PC utilizando como identificador el Número de DNI de la PC. Se verifica que el tipo de traslado (Viáticos) al PRONOEI se realice según lo programado en el padrón de PC.
- Se calcula un indicador de viáticos y pasajes de manera oportuna, a nivel de cada registro, tomando el valor de uno (1) si: Mes girado viáticos y Mes girado pasajes son menores iguales al Mes de visita. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Para cada mes se calcula un indicador de pasajes y viáticos de manera oportuna, a nivel de cada código modular
 - o Se filtra los registros cuya visita estuvo programada en el mes "i".
 - o Se colapsa los registros de cada mes tomando la sumatoria del indicador de viáticos y pasajes de manera oportuna.
- Para cada código modular se unen las bases de datos de cada mes y se genera un indicador de viáticos y pasajes de manera oportuna para cada mes, tomando el valor de uno (1) si el número de pagos oportunos fue 1 o más. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se crea la variable Anexo, tomando el valor de cero. Luego se genera la variable "coda" a partir de concatenar las variables Código modular y Anexo. Esta será el identificador para unir el indicador de viáticos y pasajes con el Padrón de PRONOEI. Esta BD será denominada como "F".

Paso 9:

- En la base de datos del Padrón de servicios educativos, nos quedamos con una base de datos con las siguientes características: i) Estado = "Activo", ii) Gestión de dependencia = "Sector educación" y Modalidad de atención = "Programas no escolarizados" y Ámbito (área geográfica) = "Rural".
- Se une la BD "B" que tiene el indicador de pago oportuno de movilidad local de cada mes, utilizando como identificador la variable "coda".
- Se une la BD "F" que tiene el indicador de pago oportuno de viáticos y pasajes de cada mes, utilizando como identificador la variable "coda".

Paso 10:

- Se calcula un indicador de pago oportuno de movilidad local y/o viáticos y pasajes, a nivel de cada código modular, para cada mes "i", tomando el valor de uno (1) si: pago oportuno de movilidad local o pago oportuno de viáticos y pasajes es uno (1). En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se calcula el indicador "cumple" el pago oportuno de movilidad local y/o viáticos y pasajes, a nivel de cada código modular, para todos los meses evaluados, tomando el valor de uno (1) si: pago oportuno de movilidad local y/o viáticos y pasajes es uno (1) en todos los meses. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se genera el reporte de cumplimiento.

Referencias Bibliográficas

- RVM N° 059-2017-MINEDU
- Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2024
- Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022

Compromiso de gestión EI-03:							
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
		Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
		Área Responsable Técnico:					
		Dirección General de Recursos Educativos (DIGERE) – MINEDU.					
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	EI-03	Distribución y suficiencia de material educativo.					
Datos identificación del Indicador							
Código	EI-03.01	Nombre del Indicador					
		Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.					
Ámbito de control: Actividad							
Definición del indicador							
<p>Es el porcentaje de servicios educativos de inicial, primaria y secundaria, identificados mediante código modular, del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de la Educación Básica Regular (EBR) y de Educación Rural, que cuentan con los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.</p> <p>Al respecto, la suficiencia se medirá considerando que los servicios educativos cuenten con la totalidad de cuadernos de trabajo correspondientes a la EIB, definidos por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), y a la Educación Rural, definidos por la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), que se requieren para todos sus estudiantes matriculados. Asimismo, se buscará que las DRE/GRE y UGEL cumplan con las actividades de registro de los PECOSA con conformidad de recepción de material educativo a los servicios educativos.</p>							
Objetivo							
Garantizar que las DRE/GRE y UGEL realicen las acciones necesarias para distribuir el material educativo de modo que los servicios educativos cuenten con cuadernos de trabajo de manera pertinente y en la cantidad suficiente para sus estudiantes y de este modo asegurar la adecuada provisión del servicio educativo.							
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño							
Indicador EI-03.01							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
2. Relevancia del Indicador							
Valor del indicador	54.9%						
Justificación							
<p>Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo. Estos pueden ser de los siguientes tipos: impresos, concretos, digitales y complementarios. Dentro de los materiales educativos impresos se encuentran: cuadernos de trabajo, textos escolares, libros, herramientas curriculares, de soporte al proceso educativo (guías y otros) u otros similares.</p>							

Según la Encuesta Nacional a Instituciones Educativas del 2019 (ENEDU), sólo el 25% de instituciones educativas recibieron material educativo suficiente en los grados del 1ro a 5to de secundaria. Asimismo, de acuerdo con la misma encuesta, en el caso de cuadernos de trabajo para niñas y niños de 4 y 5 años del nivel de inicial, el porcentaje de suficiencia ha ido aumentando, sin embargo, es una de las características con porcentaje más bajos.

Limitaciones y supuestos empleados

- Se asume la normalidad en el proceso de distribución de materiales desde el MINEDU hacia las DRE/GRE y UGEL, así como de las DRE/GRE y UGEL a los servicios educativos. En ese sentido, se deberá cumplir el término de los contratos de obtención y de distribución de material educativo dentro de los plazos planificados.
- Se asume la ausencia de eventos climatológicos, situaciones de emergencia sanitaria o conflictos sociales que puedan repercutir en la distribución del material educativo desde el MINEDU a las DRE/GRE y UGEL y desde las DRE y UGEL hacia los servicios educativos, según los plazos programados.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considerará la base de datos de todos los servicios educativos, de gestión pública (directa y privada) de EBR correspondientes al MSE de EIB y/o de la Educación Rural, según las siguientes fuentes de información:
 - Padrón de IE públicas de EIB, de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, publicado mediante en la RVM N° 185-2019-MINEDU el 26 de julio del 2019, o la normativa vigente al 31/12/2022.
 - Padrón de IE públicas de Educación Rural, de acuerdo con el padrón remitido por la DISER, publicado mediante RM N° 043-2021- MINEDU el 27 de enero del 2021, o la normativa vigente al 31/12/2022.
 - Se considerará los servicios educativos, identificados mediante el código modular y anexo "0", que se encuentran activos según el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos del ESCALE, con corte al último día del mes de abril de 2023.
 - No se considerará los servicios educativos ni los grados cerrados excluidos por la DIGERE, a solicitud de la DRE/GRE¹, en el plazo del 19 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023, de acuerdo a las pautas remitidas por la referida dirección al último día del mes de mayo del 2023.
 - Se considerará solo los servicios educativos cuya DRE/GRE o UGEL ha recibido los cuadernos de trabajo pertinentes según sus características. Los casos de servicios educativos que no cumplan con esto, no serán considerados.

Para el numerador:

- Se considerará las bases de datos de cuadernos de trabajo de la EIB (definidos por la DEIB) y de la Educación Rural (definidos por la DISER) identificados por código modular y anexo. Esta contiene las cantidades de cuadernos de trabajo de cada título distribuidos a cada grado de cada servicio educativo, que cumplen los siguientes criterios:
 - Pertinencia: Los cuadernos de trabajo mantienen concordancia con los criterios de distribución compartidos por las áreas usuarias, considerando los siguientes aspectos:
 - Beneficiario: estudiante.
 - Priorización: Institución educativa del padrón de EIB (DEIB)
 - Nivel educativo: EBR (inicial, primaria y secundaria).
 - Tipo de institución educativa de nivel primaria: polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente.

¹ Cada DRE/GRE remitirá las solicitudes de exclusión de todas las UGEL de su jurisdicción.

- Forma de atención: EIB (EIB Revitalización de la Lengua, EIB de Fortalecimiento, EIB de ámbitos urbanos).
Según la RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente.
- Priorización: Institución educativa del padrón de Educación Rural (DISER),
 - Nivel educativo: EBR (primaria y secundaria)
 - Tipo de institución educativa de nivel primaria: polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente.
 - Tipo de servicio educativo: Secundaria en Alternancia (SA), Secundaria con Residencia Estudiantil (SER), Secundaria Tutorial (ST), Primaria multigrado de EIB (PM-EIB), Primaria Multigrado Monolingüe Castellano Rural (PMMCR).

Según la RM N° 043-2021- MINEDU o la normativa vigente.

Solo incluye los cuadernos de trabajo que son pertinentes para el servicio educativo, según sus características pedagógicas, descritas previamente.

- Dotación: Los cuadernos de trabajo que pertenecen al Listado de material educativo dotación 2023 a distribuir (según el Cuadro de Distribución Nacional)
- Exclusiones y consideraciones: Los cuadernos de trabajo corresponden a los no excluidos por la DIGERE, a solicitud de la DRE/GRE, según lo antes señalado.
- Plazos: La recepción de los cuadernos de trabajo en los servicios educativos, considera los siguientes aspectos:
 - Llegada de material a la UGEL: Hasta el 05/05/2023 (registrado en el SIGEMA, SIGA)
 - Llegada de material a la IE: Hasta el 23/06/2023 (registrado en el SIGA)
 - Registro del PECOSA con conformidad en SIGA: Hasta el 30/06/2023

Solo se incluye los cuadernos de trabajo que han cumplido con los plazos descritos previamente.

- Se considerará el registro de matrícula de estudiantes en el año escolar 2023 del SIAGIE, con corte al 28/04/2023.
- Se considerará solo los títulos de los materiales educativos de tipo impreso del subtipo "cuaderno de trabajo" que corresponden a la EIB y a la Educación Rural, según la Relación de títulos de Cuadernos de Trabajo, provistos por la DEIB y la DISER, respectivamente, para el año escolar 2023, provista por la DIGERE con corte al 31/12/2022. No se considera los otros materiales educativos de tipo impreso.
- Se considerará para cada servicio educativo solo los registros de títulos de los cuadernos de trabajo que han sido recibidos por la UGEL hasta el 05/05/2023.
- Se considerará que un servicio educativo, identificado mediante código modular y anexo, ha recibido una cantidad suficiente de títulos de los cuadernos de trabajos para sus estudiantes matriculados en el año escolar 2023, si la cantidad de cuadernos de trabajo en todos los títulos que le corresponde, recibidos con conformidad en la IE hasta el 23/06/2023, es mayor o igual a la cantidad de estudiantes matriculados que requieren dichos títulos, según el registro de matrícula del año escolar 2023.

Otras consideraciones:

- De comprobarse entregas ficticias a uno o más servicios educativos, identificados mediante código modular y anexo, se les asignará a dichos servicios educativos de la Unidad Ejecutora un valor igual a cero, sin lugar a reclamo. La comprobación de entregas ficticias en los servicios educativos se podrá validar mediante las siguientes acciones:
 - Observando los PECOSA UGEL en los que coincidan la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del cuaderno de trabajo a los servicios educativos.
 - El MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de servicios educativos cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC SIGA y/o podrá realizar validaciones con la información registrada por las IE en el SIAGIE - Materiales.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.

- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones necesarias para que las DRE/GRE y UGEL realicen la distribución y redistribución de los cuadernos de trabajo, de tal modo que se logre que todas las II.EE. cuenten con la cantidad suficiente para atender a los estudiantes que se han matriculado.
- Las DRE/GRE y UGEL deben programar y ejecutar un proceso adecuado de distribución y que luego a partir de las necesidades que identifiquen en las IIEE, deben redistribuir los materiales hasta lograr que sean suficientes para la atención educativa de los estudiantes, así como, continuar con la distribución del material educativo que va llegando a las IIEE durante el transcurso del año escolar.

Condición previa:

- El MINEDU debe haber realizado la entrega de materiales educativos de manera pertinente a las DRE/GRE y UGEL hasta el 05/05/2023.
- Las DRE/GRE y UGEL deben haber realizado la entrega de materiales educativos de manera pertinente a los servicios educativos hasta el 23/06/2023.

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

Número de servicios educativos del denominador que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.

x100%

Número total de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural cuya DRE/GRE y UGEL ha recibido los cuadernos de trabajo pertinentes.

Numerador:

Número de servicios educativos del denominador que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.

Denominador:

Número total de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural cuya DRE/GRE y UGEL ha recibido los cuadernos de trabajo pertinentes.

Periodicidad de medición:

Única verificación: Junio 2023
Con corte de base de datos al 30/06/2023

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región (DRE/GRE) logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información**Fuente de datos (primaria)****Denominador:**

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos - ESCALE, con corte al último día del mes de abril de 2023. [Tabla A]
- Padrón de IE públicas de EIB - RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente al 31/12/2022. [Tabla B]
- Padrón de IE públicas de Educación Rural - RM N° 043-2021- MINEDU o la normativa vigente al 31/12/2022. [Tabla C]
- Listado de exclusiones de servicios educativos – DIGERE con corte al 30/06/2023. [Tabla D]

Numerador:

- Relación de cuadernos de trabajo PECOSA de entrega de materiales – MC SIGA, con corte 30/06/2023. [Tabla E]
- Relación de materiales entregados a la UGEL – SIGEMA, con corte al 05/05/2023. [Tabla F]
- Relación de títulos de Cuadernos de Trabajo DEIB y DISER para el año escolar 2023 – DIGERE con corte al 30/06/2023. [Tabla G]
- Relación de estudiantes matriculados – SIAGIE, con corte al 28/04/2023. [Tabla H]

Instrumento de recolección de información

- MC- SIGA
- SIGEMA
- SIAGIE
- RVM N° 185-2019-MINEDU
- RM N° 043-2021- MINEDU

Programa informático o aplicativo utilizado:

- Microsoft SQL Server 2014

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Equipo SIGA de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - MINEDU

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis**Numerador:**

- Número de servicios educativos de la MSE de EIB y de Educación rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.

Denominador:

- Número total de servicios educativos del MSE de EIB y de Educación rural.

Pasos previos

El cálculo del indicador se realiza a partir de las “bases de datos intermedias”, obtenidas a partir de las “fuentes primarias” que han sido consolidadas y trabajadas por la DIGERE. Las “bases de datos primarias” están señaladas en la sección de fuentes de datos.

Las bases de datos intermedias obtenidas son las siguientes:

Para el denominador:

- Padrón de servicios educativos de EIB y Educación Rural del año escolar 2023 – DIGERE [dbo.DEIB_DISER_PADRON_CDD_2023]
Insumo: Tablas A, B, C, D

Para el numerador:

- Padrón de cuadernos de trabajo pertinentes y entregados al servicio educativo en el año escolar 2023 – DIGERE (dbo.DEIB_DISER_cdd_suficiencia_iee_x_titulo_total)
Insumo: Tablas A, B, C, D, E, F, G, H
- Registro de matrícula de estudiantes en el año escolar 2023 – DIGERE (dbo.DEIB_DISER_PADRON_MATRICULAS)
Insumo: Tabla F

Asimismo, se han utilizado catálogos (maestros) para obtener las etiquetas y/o denominaciones correspondientes para las diferentes variables de las bases de datos primarias e intermedias.

Pasos:

PASO 1:

- Se abre base de datos con la tabla “DEIB_DISER_cdd_suficiencia_iee_x_titulo_total”, que es la resultante de los scripts previos (del 1 al 7). Esta tabla se cruza con las siguientes Tablas:
 - Tabla [I]: “DEIB_DISER_PADRON_CDD_2023” Padrón de IE públicas de EIB - RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente y Padrón de IE públicas de Educación Rural - RM N° 043-2021- MINEDU o la normativa vigente.
 - Tabla [J]: “PADRON_WEB” Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos - ESCALE, con corte al último día del mes de abril de 2023.
 - Tabla [K]: “MATERIALES_DEIB_DISER” Relación de servicios educativos de la EIB y Educación Rural sus los cuadernos de trabajo recibidos.
 - Tabla [L]: “DEIB_DISER_PADRON_MATRICULAS” Relación de servicios educativos de la EIB y Educación Rural con la cantidad de estudiantes matriculados.
- Se hace el cruce con los catálogos para obtener las etiquetas de las variables “direccion”; “nivel_modalidad”; “caracterizacion”; “forma_atencion_eib”; “priorizacion”
- La tabla resultante se cruza con las siguientes Tablas:
 - Tabla [M]: “MATERIAL_CD_INICIAL_2023” Relación de materiales educativos programados en el Cuadro de Distribución Nacional para el año 2023
- Se hace el cruce con los catálogos para obtener las etiquetas de las variables “grado”; “ambito”; “tipo_intervencion”; “lengua”; “sgp_unome_ugel_completo”
- La tabla resultante se llamará “Tabla N”.

PASO 2:

- En la “Tabla N” se filtran los códigos de cuadernos de trabajo para estudiantes, que hayan sido entregados a la UGEL y se excluyen a los que corresponden a Lima Metropolitana.
- Luego se agrupa los registros a nivel de departamento, provincia, distrito, región, DRE, ejecutora, UGEL, código modular, IIEE, grado, título. La tabla resultante se denominará “Tabla O”.

PASO 3:

- En la Tabla O, se calcula para cada título de grado de cada servicio educativo, identificado este último mediante código modular, la suficiencia e insuficiencia de los cuadernos de trabajo según si la cantidad atendida es mayor o igual que la cantidad de estudiantes matriculados.

PASO 4:

- Luego se agrupan los registros a nivel de departamento, provincia, distrito, región, DRE, ejecutora, UGEL, código modular. La tabla resultante se denominará "Tabla N".

PASO 5:

- Luego se agrupan los registros a nivel de DRE. Se crea una variable que contabiliza el número de códigos modulares que tiene cuadernos de trabajo de manera suficiente y se crea otra variable que contabiliza el número de códigos modulares que tiene cuadernos de trabajo de manera insuficiente.
- Se crea la variable de nivel de cumplimiento del indicador.

Sustento Normativo

- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 543-2013-ED se aprueba las "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de la distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 53-2019-MINEDU se aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la educación básica".

Meta de Cobertura MC-05:						
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
	Área Responsable Técnico:					
Dirección de General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del MINEDU.						
1. Nombre de la Compromiso de Gestión						
Código	MC-05	Reinserción y continuidad en el servicio educativo.				
Datos identificación del Indicador EI-05.01:						
Código	MC-05.01	Nombre del Indicador				
		Porcentaje de estudiantes de IE de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo en el año escolar 2022.				
Ámbito de control: Producto						
Definición del indicador						
<p>Es la medición del porcentaje de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE) de gestión pública a nivel departamental, que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y se reincorporaron durante el año escolar 2022 a los servicios educativos de EBR, EBE y Educación Básica Alternativa (EBA), lo cual se verifica a través de la matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).</p> <p>Se considera como estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2020 a quienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deserción: Se matricularon el año escolar 2019, culminaron el año y no se matricularon en el año escolar 2020, ni en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). • Retiro: Se matricularon el año escolar 2020, se retiraron del servicio educativo durante el año y no se matricularon en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). <p>Se considera como estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2021 a quienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deserción: Se matricularon el año escolar 2020, culminaron el año y no se matricularon en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). • Retiro: Se matricularon el año escolar 2021, se retiraron del servicio educativo durante el año y no se matricularon en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). <p>El cálculo resulta de la división del número total de estudiantes de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar t-2 o t-1 y se matricularon en el año escolar t en EBR, EBE o EBA entre el número total de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar t-2 o t-1.</p> <p>Objetivo: Promover el retorno y la permanencia de las niñas, niños y adolescentes a la educación básica regular y especial que interrumpieron sus estudios en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19 durante el año escolar 2020 o 2021.</p>						
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño						
Estructura	Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia	Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador	Sin línea de base
----------------------------	-------------------

Justificación

Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Para ello, el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la universalización de la educación básica, por lo que, entre otras medidas, las autoridades educativas aseguran mecanismos que permitan el acceso sostenido al sistema educativo y la permanencia en este.

En un contexto de cambios socioeconómicos generados por la emergencia sanitaria por la COVID-19, como la reducción de ingresos económicos y los impactos en la salud, puede presentarse un aumento significativo en la deserción escolar generando que las y los estudiantes opten por educación no escolarizada o por abandonar el año escolar.

Es por ello que se vienen ejecutando diferentes estrategias para contrarrestar dicho fenómeno. El presente compromiso tiene por objetivo fomentar la implementación de estas estrategias vinculadas a la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo del nivel secundaria, en el ámbito de la gestión pública y privada.

La Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS) del MIDIS, que como parte del ordenamiento y de la articulación de las intervenciones, establece 05 Ejes Estratégicos enfocados en distintas etapas del ciclo de vida y que contienen resultados específicos que se espera alcanzar para mejorar las condiciones de vida de la población. En el marco de la implementación del eje 3, el resultado esperado es el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, y para ello la culminación oportuna de la educación básica es clave.

La problemática de la deserción de estudiantes del nivel secundario tiene como principal consecuencia que su futuro se torne vulnerable a riesgos como violencia, explotación, embarazos prematuros, entre otros. Además, de afectar la perspectiva laboral y económica de cada niño o niña, la deserción escolar también debilita la formación de una ciudadanía integral en nuestro país. Es así como, desde el MINEDU, se vienen desarrollando las siguientes estrategias para prevenir que esta población deje la escuela:

Estrategia	Descripción
Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC)	El MINEDU implementó a inicios del año 2021 la Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC), en el marco del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE), con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional. La ENRC se sostiene en tres componentes: 1) El Sistema de Alerta Temprana Alerta Escuela. 2) El fortalecimiento de la propuesta pedagógica y de gestión de las Instituciones Educativas. 3) La Articulación Territorial. Asimismo, se complementa con otros dos componentes transversales: 4) Articulación intersectorial 5) Campaña comunicacional
CONTENIDOS PEDAGÓGICOS	Desarrollo de experiencias de aprendizaje, a través de "Aprendo en casa", con contenidos orientados a promover la continuidad educativa, transmitidos o publicados en TV, radio y web.
SOMOS PROMO	Impulsar la conclusión de los estudiantes de 5to de secundaria de EBR y 4to grado de EBA, así como, asegurar el acompañamiento socioemocional y el desarrollo del proyecto de vida para el tránsito oportuno a la educación superior o desarrollo de competencias de empleabilidad.

El presente compromiso busca impulsar la reincorporación al sistema educativo en el año 2022 de los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año 2020 o 2021, por diversos factores, de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE.

Limitaciones y supuestos empleados

- El indicador no identifica a aquellos estudiantes que continúan su educación básica fuera del país.
- Actualmente, la disponibilidad de datos en el SIAGIE sobre estudiantes matriculados en el servicio de Educación Básica Alternativa (EBA) aún no alcanza un 100% de registros, ya que su registro se inició a partir del año 2020. Esto genera que la identificación de los estudiantes que interrumpieron sus estudios de la EBR y EBE que se trasladaron a la EBA tampoco alcance el 100%.
- Actualmente, hay registros con estudiantes que interrumpieron estudios a los cuales les corresponde continuar su trayectoria educativa en un EB; sin embargo, existe una limitada oferta, dado que no se tiene implementado este servicio educativo en una zona cercana para su acceso.
- El registro no oportuno de la matrícula en el SIAGIE por parte de las IE genera que la medición del indicador pueda identificar estudiantes matriculados como no reincorporados, debido a que el registro de matrícula todavía no se haría efectivo en la fecha en que se obtiene la base de datos para la medición del indicador.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel departamental.

Denominador:

- Se considera como Grupo 1 del año 2020 a los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020, identificados a través del SIAGIE del 08/01/2022. Asimismo, se considera como Grupo 1 del año 2021 a los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año escolar en el año 2021, identificado a través del SIAGIE del 28/02/2022.¹
- Se considera que un estudiante que interrumpió sus estudios desde el 2020 no se ha reincorporado si no registra matrícula en el SIAGIE en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022, hasta el 15/07/2022.
- Se considera que un estudiante que interrumpió estudios desde el 2021 no se ha reincorporado si no registra matrícula en el SIAGIE en el año escolar 2022, hasta el 15/07/2022.
- Estos estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2020 o 2021 y no se han reincorporado hasta el 15/07/2022 son considerados la población objetivo (denominador).
- Se considera solo a aquellos estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria que interrumpieron sus estudios en las IE del sector público.
- Se excluye a los estudiantes del ciclo I de nivel inicial de EBR y EBE.
- Se excluye del denominador a aquellos estudiantes que han sido reportados de manera formal por las DRE/GRE, UGEL o IE a la DIGEBR, hasta el 31/10/2022, como fallecidos de manera posterior al último año escolar en que registraron matrícula.

¹ En la construcción de los Grupos 1 del año 2020 y del Grupo 1 del año 2021, se excluyó a los siguientes estudiantes:

- Fallecidos en el último periodo que registra matrícula y que forma parte de las actas finales registradas en el SIAGIE.
- Que registraron traslado al extranjero durante el último periodo en que registraron matrícula y que forma parte de las actas finales registradas en el SIAGIE.
- Que culminaron el 5to grado de secundaria con condición de "Promovido" o "Postergación de evaluación" o "Requiere recuperación" en la variable de "situación final" en el último periodo en que registraron matrícula en el SIAGIE.
- Que han sido reportados de manera formal por las DRE/GRE, UGEL o IE a la DIGEBR, hasta el 15/06/2022, como fallecidos de manera posterior al último año escolar en que registraron matrícula.

Numerador:

- Se considera que un estudiante de inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE del sector público que interrumpió sus estudios desde el año 2020 o 2021 y es parte de la población objetivo, se ha reincorporado al sistema educativo si registra matrícula en el año escolar 2022 en una IE pública o privada de la EBR, EBE o EBA, según registro del SIAGIE hasta el 30/10/2022.
- La variable utilizada para la identificación de los estudiantes es "id_persona".
- Se considera a los estudiantes que se hayan reincorporado al sistema educativo en cualquier servicio educativo a nivel nacional (diferente o no de su región de origen de registro de matrícula en los años 2020 o 2021).

Otras consideraciones:

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

En el marco de la Estrategia Nacional por la Reinserción y la Continuidad Educativa, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), en articulación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), deben implementar estrategias regionales y locales para reincorporar a las y los estudiantes de los servicios educativos de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios durante los años 2020 y/o 2021, sirviéndose de los recursos y herramientas propuestas desde el MINEDU, y/ o creando los suyos propios, para abordar el trabajo con los actores involucrados en la problemática: los niños, niñas y adolescentes, las familias y comunidades, los Gobiernos Locales y Regionales y los aliados de otros sectores, tanto públicos como privados.

Condición previa:

Ninguna.

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

Para que el registro sea oportuno, la DRE/GRE y las UGEL deberán realizar las coordinaciones y acciones necesarias para que las IE logren el registro de la matrícula, considerando a las limitaciones de conectividad.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador**Método de cálculo del indicador****Indicador**

Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo (EBR, EBE, EBA) público o privado en el año escolar 2022 y son registrados en el SIAGIE hasta el 31/10/2022.

Numerador:

Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo (EBR, EBE, EBA) público o privado en el año escolar 2022 y son registrados en el SIAGIE hasta el 31/10/2022.

Número de estudiantes de IE de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021.

x100%

Denominador:
Número de estudiantes de IE de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021.

Periodicidad de medición

Única verificación: Enero 2023

Con corte de información (base de datos) a:

- 31 de octubre del 2022.

Precisiones de la medición del indicador:

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región logra igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, departamental/regional, provincial y distrital

Administrativo: Nacional, DRE/GRE

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Registro de matrícula del año escolar 2022 - SIAGIE, con corte al 31/10/2022.

Denominador:

- Base de datos nominal de estudiantes del Grupo 1 del año 2020 (estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2020 de EBR y EBE), con corte al 08/01/2021.
- Base de datos nominal de estudiantes del Grupo 1 del año 2021 (estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2021 de EBR y EBE), con corte al 28/02/2022.
- Registro de matrícula del año escolar 2021 - SIAGIE, con corte al 31/10/2022.
- Registro de matrícula del año escolar 2022 - SIAGIE, con corte al 15/07/2022.
- Registro de fallecidos del Grupo 1 del año 2020 y Grupo 1 del año 2021, con corte al 31/10/2022 - DIGEBR.

Instrumento de recolección de información:

- SIAGIE

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Unidad de Estadística (UE) de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica (OSEE) – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las bases de datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del

compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento. La región no necesita emitir ninguna base de datos. El procedimiento se ha escrito usando el software STATA.

Sintaxis

Numerador:

- Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo (EBR, EBE, EBA) público o privado en el año escolar 2022 y son registrados en el SIAGIE hasta el 31/10/2022.

Denominador:

- Número total de estudiantes de IE de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021.

Indicador:

Paso 1:

- En la base de datos (BD) nominal de estudiantes del Grupo 1 del 2020, nos quedamos con GES_DEP = A1, A2, A3 o A4 (gestión pública) y se eliminan los registros de estudiantes que pertenecen al ciclo I de nivel inicial de la EBR y EBE. Esta BD será denominada como "A", que tiene como identificador del estudiante la variable "id_persona".
- En la base de datos (BD) nominal de estudiantes del Grupo 1 del 2021, nos quedamos con GES_DEP = A1, A2, A3 o A4 (gestión pública) y se eliminan los registros de estudiantes que pertenecen al ciclo I de nivel inicial de la EBR y EBE. Esta BD será denominada como "B", que tiene como identificador del estudiante la variable "id_persona".

Paso 2:

- Para la BD del registro de la matrícula del año escolar 2021 – SIAGIE, con corte al 31/10/2022, se eliminan los registros de estudiantes que no tienen dato en "id_persona" (missing) o si tienen valor inconsistente (99999999) o si presenta duplicados; y se mantiene únicamente la variable "id_persona". Esta BD será denominada como "C".
- En la BD del registro de matrícula del año escolar 2022 – SIAGIE, con corte al 15/07/2022, se eliminan los registros de estudiantes que no tienen dato en "id_persona" (missing) o si tienen valor inconsistente (99999999) o si presenta duplicados; y se mantiene únicamente la variable "id_persona". Esta BD será denominada como "D".

Paso 3:

- En la BD del registro de matrícula del año escolar 2022 – SIAGIE, con corte al 31/10/2022, se eliminan los registros de estudiantes que no tienen dato en "id_persona" (missing) o si tienen valor inconsistente (99999999) o si presenta duplicados; y se mantiene únicamente la variable "id_persona". Esta BD será denominada como "E".

Paso 4:

- Se une la BD "A" con la BD "C" utilizando como identificador el "id_persona". Se mantienen los registros de estudiantes que aparecen solo en la BD "A". Se une la BD resultante con la BD "D" utilizando como identificador el "id_persona". Se mantienen los registros de estudiantes que aparecen solo en la BD "A". Se genera la variable "interrupción_desde" a la que se le asigna el dato "2020" para identificar el

año desde el cual los estudiantes interrumpieron sus estudios. Esta BD será denominada como “F”, la cual contiene los registros de estudiantes que interrumpieron estudios desde el 2020.

- Se une la BD “B” con la BD “D” utilizando como identificador el “id_persona”. Se mantienen los registros de estudiantes que aparecen solo en la BD “B”. Se genera la variable “interrupción_desde” a la que se le asigna el dato “2021” para identificar el año desde el cual los estudiantes interrumpieron sus estudios. Esta BD será denominada como “G”, la cual contiene los registros de estudiantes que interrumpieron estudios desde el 2021.
- Se une la BD “F” con la BD “G” para agrupar en una sola BD a la población objetivo, que está comprendida por la cantidad de estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2020 así como aquellos que interrumpieron sus estudios desde el 2021. Luego, se une la BD resultante con la BD del Registro de estudiantes fallecidos reportados a la DIGEBR, utilizando como identificador el “id_persona”, y se eliminan los registros de los estudiantes fallecidos. Esta BD será denominada como “H” y comprende la población objetivo de los estudiantes por reincorporarse (denominador).

Paso 5:

- Se une la BD “H”, que contiene los registros de los estudiantes que interrumpieron sus estudios, con la BD “E” que corresponde al registro de matrícula del SIAGIE del año escolar 2022 al 31/10/2022, utilizando como identificador el “id_persona”. Se crea la variable “reincorporación” que toma valor de 1 para aquellos estudiantes que se encuentran en ambas BD y, toma el valor de cero (0) cuando los estudiantes solo aparecen en la BD “H”.

Paso 6:

- Se calcula el porcentaje de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el 2020 o desde el 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo – EBR, EBE o EBA - en el año escolar 2022.

Referencias Bibliográficas

- Cueto, Felipe, León (2020) Predictores de la deserción escolar en el Perú.
- Azevedo, J. P., Hasan, A., Goldemberg, D., Iqbal, S. A., & Geven, K. (2020). Simulating the potential impacts of covid-19 school closures on schooling and learning outcomes: A set of global estimates).
- Alcázar, Lorena y Néstor Valdivia (2005). Análisis de la deserción escolar en el Perú: Evidencias a partir de encuestas y de técnicas cualitativas. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).
- Peña Axt, Juan Carlos, & Soto Figuero, Valeria Edith, & Calderón Aliante, Uranía Alixon (2016). La influencia de la familia en la deserción escolar: estudio de caso en estudiantes de secundaria de dos instituciones de las comunas de Padre las Casas y Villarrica, Región de la Araucanía, Chile. Revista Mexicana de Investigación Educativa.
- Alcázar, Lorena (2008). Asistencia y deserción en escuelas secundarias rurales del Perú. En M. Benavides (Ed.), Análisis de programas, procesos y resultados educativos en el Perú: Contribuciones empíricas para el debate (pp.41-81). Lima: Grade.



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial



Firmado digitalmente por CHAHUILCO DELGADO Yesica FAU 20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2022 12:00:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por LOPEZ PARAGUAY Miriam Zsazsa FAU 20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2022 11:49:39 -05:00

AI-01. Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar

**FICHA TÉCNICA
MATRIZ DE
INDICADORES**

Área Responsable del Procesamiento de la Información:

Dirección General de Estadística e Informática - Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-MVCS
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA-Ministerio de Salud-MINSA

Área Responsable Técnico:

Dirección General de Estadística e Informática - MVCS.
Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS.
Programa de Vigilancia de Calidad del Agua (SIVICA)- DIGESA.

Nombre del Compromiso de Gestión

Código	AI-01	Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar
--------	-------	--

1. Datos de identificación del Indicador

Código ^(1.1)	AI-01.01	Nombre del Indicador ^(1.2)
		Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L.

Ámbito de control^(1.3) Marco Multisectorial

Definición del Indicador^(1.4)

Porcentaje de centros poblados de las municipalidades con clasificación A, D y E¹ con sistemas de agua en estado bueno y/o regular que cuente con información de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales (Módulo V del DATASS), y que los centros poblados con sistema de agua en estado bueno cumplan con presencia de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT en al menos tres (03) de cuatro puntos de muestreo.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto		
Eficiencia		Eficacia		Calidad	X	Economía		

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador ^(2.1)						2021		
						1.1%		

Justificación^(2.2)

El monitoreo realizado por los diferentes actores con roles y competencias en la gestión de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, tienen la finalidad de identificar las malas prácticas y los problemas en la operación y la gestión, así como buscar su solución. Por ello se estructuró un esquema articulado, en el Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, que permita identificar problemas operativos y de gestión para que sean resueltos por las OC/JASS con el apoyo progresivo del Gobierno Local (ATM) y el Gobierno Regional (DRVCS) a través del monitoreo de cloro residual. Asimismo, permite identificar el tipo y estado de los sistemas de disposición sanitaria de excretas (Unidades Básicas de Saneamiento según tipologías definidas por el sector, red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales), por vivienda, convirtiéndose en información importante para la toma de decisiones que permitirá lograr el acceso, aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible a favor del ciudadano del ámbito rural.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Dificultades para ingresar a las viviendas por parte del personal encuestador.

¹ Según Decreto Supremo N° 366-2021-EF "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo ^(2.4)

Acciones a implementar por el Gobierno Regional:

- Realizar el control de cloro residual en coordinación con el fiscal y/o los miembros del Consejo Directivo de la Organización Comunal-JASS.
- La información relacionada a la eliminación de excretas (Módulo V) considera todas las edificaciones (viviendas y locales de Instituciones y organizaciones) del centro poblado, sin excepción, independientemente del estado en que se encuentren y de los servicios que cuenten.
- El MVCS a través del PNSR y/o los Centros de Atención al Ciudadano, realizarán visitas de campo aleatorias a fin de identificar la existencia de edificaciones que no hayan sido registradas en el Padrón del Módulo V del centro poblado.
- La validación de información (archivo KML) del MVCS, estará referida a la información cuantitativa (archivos adjuntos), siendo la responsabilidad de la calidad de información de la DRVCS.

Para la verificación se considerará los siguientes criterios:

Paso 1: Disposición sanitaria de excretas

Numerador:

Centros Poblados con sistemas de agua en estado bueno y/o regular de las Municipalidades con clasificación A, D y E, y con información de disposición sanitaria de excretas-Modulo V:

De la base de datos **DATASS**, se considera:

- Que los Centros Poblados con código de ubigeo INEI de las municipalidades con clasificación **A, D y E²** y que cuenten con sistemas de agua en estado bueno y/o regular.
- Que se haya realizado el levantamiento de información en la totalidad de las edificaciones y redes de alcantarillado/PTAR del centro poblado y registrado en el Modulo V; es decir, que el campo de **"Verificación Total"** tenga información afirmativa ("Si").
- También que se haya adjuntado el padrón con el registro del 100% de edificaciones cuyo campo de **"Padrón validado"** tenga información afirmativa ("Si") así como el croquis georreferenciado de las edificaciones en general con captura de puntos (archivo KML) y/o redes de alcantarillado y PTAR con captura de líneas (archivo KML); es decir, que el campo **"Validación Final KML"** cuente con información afirmativa ("Si"). Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS³.
- Se excluye a los centros poblados que hayan sido intervenidos en el marco del CAD-FED 2021-2022, y que hayan formado parte de la meta alcanzada del indicador "AI-01.01 Porcentaje de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales".
- Los centros poblados que se intervengan para la 1era verificación deberán ser distintos a los intervenidos para la 2da verificación.

Denominador:

El número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI.

² Excepcionalmente, cuando se haya completado o exista la imposibilidad de continuar la intervención en los distritos tipo A, D y E; en el marco del presente indicador, el GR/DRVCS podrá solicitar intervenir en centros poblados de distritos de otra clasificación, previa coordinación con el GL/ATM y aprobación del sector vivienda para evitar la duplicidad de intervenciones.

³ El MVCS remite al MIDIS información oficial.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Paso 2: Monitoreo de cloro residual

Numerador:

Centros poblados de municipalidades A, D y E que cuentan con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT; y con información completa del Módulo V.

De la base de datos del **SIVICA** se identifica lo siguiente:

- a) Que el centro poblado cuente con monitoreo de parámetros de campo, donde el nivel de cloro residual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y la turbiedad será ≤ 5 UNT en al menos **dos meses** (1era verificación) y **tres meses** (2da verificación) no necesariamente consecutivos. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera/última vivienda y/o vivienda intermedia) donde cada registro cuenta con cinco (05) parámetros de campo⁴.
- b) Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.

De la base de datos del **DATASS** se tomará en cuenta lo siguiente:

- c) Que el mismo centro poblado que cumple en el SIVICA, cuente con registro de cloro residual en el DATASS (Sub módulo de cloro residual) en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L en al menos tres puntos de muestreo; durante **dos meses** (1era verificación) y **tres meses** (2da verificación) no necesariamente consecutivos, donde el registro de cloro en ambas plataformas no necesariamente corresponderá al mismo mes.
- d) El registro de control de cloro en el DATASS deberá ser oportuno, es decir dentro del mes de muestreo.
- e) Adicionalmente, los centros poblados con sistemas de agua en estado bueno de las municipalidades con clasificación A, D y E deberán realizar el levantamiento de información en la totalidad de las edificaciones y redes de alcantarillado/PTAR del centro poblado y registrado en el Modulo V; es decir, que el campo de **"Verificación Total"** tenga información afirmativa ("Si").
- f) También que se haya adjuntado el padrón con el registro del 100% de edificaciones cuyo campo de **"Padrón validado"** tenga información afirmativa ("Si") así como el croquis georreferenciado de las edificaciones en general con captura de puntos (archivo KML) y/o redes de alcantarillado y PTAR con captura de líneas (archivo KML); es decir, que el campo **"Validación Final KML"** cuente con información afirmativa ("Si"). Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS⁵.

Denominador:

El número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI.

Del cumplimiento del indicador:

Finalmente, se da por cumplido el indicador cuando se logra alcanzar las metas para cada periodo de verificación, establecidas para *el Paso 1. Disposición sanitaria de excretas y Paso 2. Monitoreo de cloro residual.*

⁴ Parámetros de campo: pH, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual.

⁵ El MVCS remite al MIDIS información oficial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ponderación:

Para la asignación de recursos, se tendrá la siguiente ponderación:

- a) **Paso 1. Disposición sanitaria de excretas:** 60% de la ponderación asignada al indicador.
- b) **Paso 2. Monitoreo de cloro residual:** 40% de la ponderación asignada al indicador.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Método de cálculo del Indicador ^(3.1) (fórmula)

Paso 1:

Número de centros poblados con código de ubigeo INEI de las municipalidades A, D y E con sistemas de agua en estado bueno y/o regular e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS (Verificación total, Padrón validado y Validación final KML).

Número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI

Numerador

Número de centros poblados con código de ubigeo INEI de las municipalidades A, D y E con sistemas de agua en estado bueno y/o regular e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS (Verificación total, Padrón validado y Validación final KML).

Denominador

Número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI

Paso 2:

Número de centros poblados con código de ubigeo INEI de las municipalidades A, D y E con sistemas de agua en estado bueno y/o regular e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS (Verificación total, Padrón validado y Validación final KML); con nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad < 5 UNT.

Número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI.

Número de centros poblados con código de ubigeo INEI de las municipalidades A, D y E con sistemas de agua en estado bueno y/o regular e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS (Verificación total, Padrón validado y Validación final KML); con nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad < 5 UNT.

Denominador

Número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI.

Periodicidad de Medición ^(3.2)

- a) Primera verificación: 31 de diciembre 2022 (mediciones a partir de setiembre a diciembre).
- b) Segunda verificación: 30 de junio 2023 (mediciones a partir de enero a junio).

Precisiones de la medición de indicador:

1. Solo se tomará en cuenta al Centro Poblado que cuente con código de UBIGEO, según INEI, en ambas plataformas (SIVICA y DATASS).
2. Se considera centro poblado cuyo campo de “**Verificación Total**” tiene información afirmativa (“Sí”), cuando el encuestador haya realizado el levantamiento de información en la totalidad de las edificaciones en general (viviendas y locales de Instituciones y organizaciones)
3. Se considera centro poblado cuyo campo de “**Padrón validado**” tiene información afirmativa (“Sí”), cuando se haya adjuntado el padrón con el registro del 100% de edificaciones en general (viviendas y locales de Instituciones y organizaciones)
4. Se considera centro poblado cuyo campo de “**Validación Final KML**” tiene información afirmativa (“Sí”), cuando cuente con el croquis georreferenciado de las edificaciones en general con captura de puntos (archivo KML) y/o redes de alcantarillado y PTAR con captura de líneas (archivo KML).
5. La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde a la Dirección de Seguimiento del Midis, en coordinación con el sector involucrado (MVCS y MINSA-DIGESA).

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial y local.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Administrativo: a. Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local/ATM, Centro Poblado, OC/JASS
b. Nacional, Dirección Regional de Salud-DIRESA/Dirección de Redes Integradas de Salud-DIRIS, Red, Microred e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS.

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos (4.1)	
Numerador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural DATASS del MVCS. - Programa de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano – SIVICA del MINSa.
Denominador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural – DATASS del MVCS.
Instrumento de recolección de información (4.2)	- DATASS de PNSR/MVCS - SIVICA de DIGESA/MINSa
Responsable de los datos e información (4.3)	
Recopilación de datos:	MVCS (DATASS) / MINSa (SIVICA)
Procesamiento de datos:	MVCS, MINSa, MIDIS
Sintaxis (4.4)	
Se da por cumplido el indicador cuando:	
Paso 1: Disposición sanitaria de excretas	
Numerador:	
a) <u>De la base de datos DATASS</u> , se considera:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los centros poblados con código de ubigeo INEI, que cuenten con sistema de agua en estado bueno y/o regular cuya clasificación municipal es A, D y E⁶. ✓ Del Módulo V “Disposición sanitaria de excretas” se contabiliza los centros poblados cuyos campos de “Verificación Total” y “Validación Final KML” tengan información afirmativa (“Si”), adicionalmente se verifica que el campo de “Padrón validado” tenga información afirmativa (“Si”). Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS. ✓ Se excluye a los centros poblados que hayan formado parte de la meta alcanzada del indicador “AI-01.01 Porcentaje de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual >= 0.5 mg/L y con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales” en el marco del CAD-FED 2021-2022 (2da verificación), los cuales serán identificados por el campo “Encuesta_ID”. ✓ Los centros poblados que se intervengan en la 2da verificación deberán ser distintos a los intervenidos en la 1era verificación. 	
Denominador:	
El número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo INEI.	

⁶ Excepcionalmente, cuando se haya completado o exista la imposibilidad de continuar la intervención en los distritos tipo A, D y E; en el marco del presente indicador, el GR/DRVCS podrá solicitar intervenir en centros poblados de distritos de otra clasificación, previa coordinación con el GL/ATM y el Sector para evitar duplicidad de intervenciones.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Paso 2: Monitoreo de cloro residual

Numerador:

a) De base de datos del **SIVICA**, se considera:

- ✓ Se selecciona los centros poblados con código de ubigeo INEI, que cuentan con monitoreo de parámetros de campo, en al menos **dos meses** (1era verificación) y **tres meses** (2da verificación) no necesariamente consecutivos.
- ✓ Cada mes monitoreado deberá contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera vivienda, vivienda intermedia y/o última vivienda) y cada registro contará los cinco (05) parámetros de campo (Ph, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual).
- ✓ De los cinco (05) parámetros de campo registrados en cada monitoreo, el nivel de cloro residual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y la turbiedad será ≤ 5 UNT, en los meses en que se realizó el monitoreo.
- ✓ Los parámetros de campo registrados en el SIVICA deberán cumplir con los siguientes rangos:
 - Turbiedad : 0 a 5.0, Unidad de medida: UNT.
 - Cloro residual : 0.5 a 5.0, Unidad de medida: mg/L
 - pH : 0 a 14, Unidad de medida: Valor de pH
 - Temperatura : ≤ 50 Unidad de medida: °C
 - Conductividad : 0 a 30000, Unidad de medida: $\mu\text{mho/cm}$
- ✓ Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de evaluación.

b) De la base de datos **DATASS**, se considera:

- ✓ Se selecciona a los centros poblados con código de ubigeo según INEI y con sistemas de agua en estado bueno de las municipalidades tipo A, D y E que cuenten con registro de cloro residual en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L en al menos tres puntos de muestreo (reservorio, primera vivienda, vivienda intermedia, ultima vivienda) durante al menos **dos (02) meses** (1era verificación) y **tres (03) meses** (2da verificación) no necesariamente consecutivos.
- ✓ Adicionalmente, el centro poblado deberá contar con información del Módulo V "Disposición sanitaria de excretas" cuyo campo de "**Verificación Total**" y "**Validación Final KML**" tengan información afirmativa ("Si"), adicionalmente se verifica que el campo de "**Padrón validado**" tenga información afirmativa ("Si"). **Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS.**
- ✓ En caso el centro poblado tenga 2 ó más sistemas de agua en estado bueno, todos deberán presentar cloro residual en el rango de 0.5 a 5 mg/L, en al menos 3 puntos de muestreo.
- ✓ El registro en el DATASS deberá ser oportuno, es decir en el mes de muestreo, donde el registro de cloro residual en el SIVICA y DATASS no necesariamente corresponderá al mismo mes.

Denominador:

El número de centros poblados con sistemas de agua del ámbito rural que cuenta con código de ubigeo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Del cumplimiento del indicador:

Finalmente, se da por cumplido el indicador cuando se logra alcanzar las metas para cada periodo de verificación, establecidas para *el Paso 1. Disposición sanitaria de excretas y Paso 2. Monitoreo de cloro residual.*

Ponderación:

Para la asignación de recursos, se tendrá la siguiente ponderación:

- **Paso 1. Disposición sanitaria de excretas:** 60% de la ponderación asignada al indicador.
- **Paso 2. Monitoreo de cloro residual:** 40% de la ponderación asignada al indicador.

Referencias Bibliográficas ^(4,5)

* Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural: Cadena Funcional Programática y Formato A.

* Algoritmo propuesto para determinar el estado de los sistemas de abastecimiento de agua ámbito rural del PNSR.

* Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano

* Guía de disposición sanitaria de excretas del sector MVCS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with multiple sections: AI-02 Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua. FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES. Nombre del Compromiso de Gestión. 1. Datos de identificación del Indicador. 2. Relevancia del Indicador. Justificación. Limitaciones y supuestos empleados. Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo.

1 Aprobado Mediante RM N° 063-2017-VIVIENDA.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Acciones a implementar por el Gobierno Regional:

- Realizar la intervención en los centros poblados focalizados para la actualización del diagnóstico en el DATASS, según los criterios y metodología señalados por el MVCS.
- La información relacionada a la eliminación de excretas (Módulo V) considera todas las edificaciones (viviendas y locales de Instituciones y organizaciones) del centro poblado, sin excepción, independientemente del estado en que se encuentren y de los servicios que cuenten.
- Realizar el proceso de actualización de la información de los centros poblados del ámbito rural en coordinación con el Gobierno Local/ATM y la Organización Comunal-JASS.
- El MVCS a través del PNSR y/o los Centros de Atención al Ciudadano, realizarán visitas de campo aleatorias a fin de realizar el acompañamiento en el proceso de actualización de información.

Para la verificación se considerará los siguientes criterios:

Única Verificación: 31 de diciembre 2022

De la base de datos DATASS, se tomará en cuenta los centros poblados del ámbito rural que cuentan con código de ubigeo INEI, con información actualizada de los Módulos I, II, III y V que forman parte del listado pre-seleccionado por el MVCS.

Del Módulo I, II y III del DATASS:

- Se identifica que las “fechas de actualización” de los campos de los Módulos I, II, III del Datass correspondan al periodo de verificación; es decir, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2022.
- Se considera que el centro poblado cuenta con diagnóstico actualizado; es decir, cuando las preguntas del “Cuestionario de Actualización²” (adjunto a la ficha técnica) hayan sido actualizadas en los campos correspondientes en el Datass y que cuente con el campo **“Completado General” con información afirmativa (“Si”)**.

Del Módulo V del DATASS:

- Se considera que se haya realizado el levantamiento de información en la totalidad de las edificaciones y redes de alcantarillado/PTAR del centro poblado y registrado en el Modulo V; es decir, que el campo de **“Verificación Total”** tenga información afirmativa (“Si”).
- También que se haya adjuntado el padrón con el registro del 100% de edificaciones cuyo campo de **“Padrón validado”** tenga información afirmativa (“Si”) así como el croquis georreferenciado de las edificaciones en general con captura de puntos (archivo KML) y/o redes de alcantarillado y PTAR con captura de líneas (archivo KML); es decir, que el campo **“Validación Final KML”** cuente con información afirmativa (“Si”). Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS³.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador ^{(3.1) (fórmula)}	Numerador
N° de centros poblados del ámbito rural preseleccionados (muestra) por el MVCS que presentan registro de información actualizada (Módulos I, II y III) según “Cuestionario de Actualización” e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS (Verificación total, Padrón validado y Validación final KML) al 31 de diciembre 2022.	N° de centros poblados del ámbito rural preseleccionados (muestra) por el MVCS que presentan registro de información actualizada (Módulos I, II y III) según “Cuestionario de Actualización” e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS (Verificación total, Padrón validado y Validación final KML) al 31 de diciembre 2022.
-	Denominador -

² Es proporcionado por el MVCS e incluye los Módulos I, II, III del Datass.

³ El MVCS remite al MIDIS información oficial.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Periodicidad de Medición ^(3.2)	
a) Única verificación: 31 de diciembre 2022.	
Precisiones de la medición de indicador:	
a) Se considera que el centro poblado cuenta con diagnóstico actualizado, cuando TODAS las preguntas del "Cuestionario de Actualización" han sido actualizadas por el encuestador al 100%. Y que cuente con información del Módulo V.	
b) La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde a la Dirección de Seguimiento del Midis, en coordinación con el sector involucrado (MVCS).	
Niveles de desagregación ^(3.3)	
Geográfico:	Nacional, regional, provincial y local.
Administrativo:	a. Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local/ATM, Centro Poblado, OC/JASS
4. Fuente de datos y flujo de la información.	
Fuente de datos ^(4.1)	
Numerador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural DATASS del MVCS
Denominador:	-
Instrumento de recolección de información ^(4.2)	- "Cuestionario de Actualización" y Módulo V - DATASS de PNSR/MVCS
Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	MVCS (DATASS)
Procesamiento de datos:	MVCS, MIDIS
Sintaxis ^(4.4)	
Se da por cumplido el indicador cuando:	
Única Verificación: 31 de diciembre 2022	
De la base de datos DATASS, se tomará en cuenta los centros poblados del ámbito rural cuentan con código de ubigeo INEI, con información actualizada de los Módulos I, II, III y V que forman parte del listado pre-seleccionado (Muestra) por el MVCS.	
Del Módulo I, II y III del DATAS:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se identifica que las "fechas de actualización" de los campos de los Módulos I, II y III del Datass correspondan al periodo de verificación; es decir, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2022. ➤ Se considera que el centro poblado cuenta con diagnóstico actualizado, cuando el campo "Completado General" cuenta con información afirmativa ("Si"). 	
Del Módulo V del DATASS:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Del Módulo V "Disposición sanitaria de excretas" se contabiliza los centros poblados cuyos campos de "Verificación Total" y "Validación Final KML" tengan información afirmativa ("Si"), adicionalmente se verifica que el campo de "Padrón validado" tenga información afirmativa ("Si"). <p>Estos dos últimos criterios serán validados e informados por el MVCS.</p>	
Referencias Bibliográficas ^(4.5)	
* Programa Presupuestal Institucional 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural: Cadena Funcional Programática y Formato A.	
* Algoritmo propuesto para determinar el estado de los sistemas de abastecimiento de agua ámbito rural del PNSR.	
* Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano	

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

AI-02 Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:							
	Oficina General de Estadística e Informática - Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-MVCS Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA-Ministerio de Salud-MINSA							
	Área Responsable Técnico:							
	Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento/Dirección de Saneamiento-MVCS. Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS. Dirección de Control y Vigilancia- DIGESA-MINSA.							
Nombre del Compromiso de Gestión								
Código	AI-02	Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua.						
1. Datos de identificación del Indicador								
Código ^(1.1)	AI-02.02	Nombre del Indicador^(1.2)						
		Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L posterior a la implementación de medidas correctivas.						
Ámbito de control^(1.3)		Marco Multisectorial						
Definición del Indicador^(1.4)								
Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno, reportados por el sector salud con riesgo/alerta sanitaria (Informe de riesgo sanitario), y que posterior a la implementación de medidas correctivas presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT registrados en el aplicativo SIVICA del MINSA en al menos un (01) mes de cada periodo de verificación.								
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)								
Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto		
Eficiencia		Eficacia		Calidad	X	Economía		
2. Relevancia del Indicador								
Valor del indicador ^(2.1)								
Justificación^(2.2)								
<p>Actualmente, la DIGESA del Ministerio de Salud, cuenta con un aplicativo web "Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Agua – SIVICA" donde se registra permanentemente los resultados de los monitoreos de parámetros de campo realizados por las IPRESS a los sistemas de agua de los centros poblados del ámbito rural y urbano. A la fecha, se cuenta con aproximadamente 15 mil centros poblados con algún monitoreo en el último semestre del año 2021, de los cuales muchos no presentan el nivel de cloro y turbiedad según lo señalado en el D.S. 031-2010-SA, a pesar de que los sistemas de agua se encuentran en estado bueno, según información del Datass del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>Así mismo, según lo señalado en las "Definiciones operacionales y criterios de programación y de medición de avances del Programa Articulado Nutricional PP-001", Producto. Comunidades acceden a agua para consumo humano, Actividad de Vigilancia de la Calidad del agua para consumo humano, Sub producto "Análisis y reportes de riesgos sanitarios"; la DIRESA/GERESA vienen remitiendo informes mensuales de la calidad del agua señalando los riesgos sanitarios que presentan los sistemas de abastecimiento de agua intervenidos, a los Gobiernos Locales con copia a las Direcciones, Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Centro de Atención al Ciudadano (CAC) y SUNASS, con la finalidad de que tomen conocimiento y se adopten las medidas correctivas correspondientes. Sin embargo, existe la necesidad de que estos informes se sistematicen en el aplicativo SIVICA del sector salud, y que los actores con</p>								



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

competencia en agua y saneamiento puedan tener acceso a dicha información para la implementación de medidas correctivas.

En ese sentido, este indicador busca que los resultados del monitoreo de parámetros de campo sean tomados en cuenta para la toma de decisiones e intervenciones de mejora al sistema de agua por parte del Gobierno Local, DRVCS, JASS y/o prestador.

Limitaciones y supuestos empleados ^(2,3)

El campo "Informe de riesgo sanitario" será implementado en el SIVICA; por el sector MINSA-DIGESA de forma oportuna.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo ^(2,4)

Acciones a implementar por el Gobierno Regional:

- a) El Gobierno regional selecciona los Centros Poblados con sistemas de agua en estado bueno que no sean intervenidos en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.
- b) El Gobierno regional prioriza los centros poblados con mayor población infantil menor igual de 5 años, según el padrón nominal.
- c) La DRVCS tomará en cuenta el informe de riesgo/alerta sanitaria remitido por el sector Salud a fin de focalizar la implementación de medidas correctivas.

Para la verificación se considerará los siguientes criterios:

Única Verificación: 30 de junio 2023 (enero-junio 2023)

Paso 1. Identificación de centros poblados a ser intervenidos

- d) De la base de datos SIVICA, se tomará en cuenta los centros poblados con código de ubigeo INEI, que hayan sido reportados con **riesgo/alerta sanitaria** por la dirección de salud del Gobierno Regional¹; es decir, se verifica que el campo "**Informe de riesgo sanitario**" cuenten con información afirmativa ("Si/1").
- e) Del listado de centros poblados reportados con **riesgo/alerta sanitaria**, se identifica a los que cuentan con sistemas de agua en estado bueno, según el Datass.
- f) Se excluye a los Centros Poblados con sistemas de agua en estado bueno que estén siendo intervenidas en el marco del indicador AI-01.01: Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L, del CAD-FED 2022-2023 (2da verificación).

Paso 2. Resultados de la implementación de acciones correctivas

De los centros poblados identificados en el Paso 1, se verificara lo siguiente:

- a) En la base de datos SIVICA, se verificara que los centros poblados cuenten con monitoreo de parámetros de campo en al menos **tres (03) meses** de los seis (06) meses no necesariamente consecutivos. Cada mes monitoreado debe contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera vivienda, vivienda intermedia y última vivienda) y cada registro contará con los cinco (5) parámetros de campo².

¹ Unidad Ejecutora-Red de salud/DESA/DIRESA o dependencia correspondiente.

² Parámetros de campo: Ph, turbiedad, cloro residual, temperatura y conductividad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b) Así mismo, que el centro poblado monitoreado presente nivel de cloro residual el cual deberá encontrarse en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y turbiedad <= 5UNT, en al menos **un (01) mes** registrado en el SIVICA, en el periodo de verificación.
- c) Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.

Del cumplimiento del indicador:

Para dar por cumplido del indicador, se requiere lograr lo señalado en los Pasos 1 y 2, siendo ambos vinculantes.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador ^{(3.1) (fórmula)}

Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno, reportados por el sector salud con riesgo/alerta sanitaria (campo "Informe de riesgo sanitario" cuenten con información afirmativa ("Si/1")), y que presentan nivel de cloro residual >= 0.5 mg/L y turbiedad <= 5UNT registrados en el aplicativo SIVICA del MINSa en al menos un (01) mes.

-

Numerador

Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno, reportados por el sector salud con riesgo/alerta sanitaria (campo "Informe de riesgo sanitario" cuenten con información afirmativa ("Si/1")), y que presentan nivel de cloro residual >= 0.5 mg/L y turbiedad <= 5UNT registrados en el aplicativo SIVICA del MINSa en al menos un (01) mes.

Denominador

-

Periodicidad de Medición ^(3.2)

Única verificación: 30 de junio 2023 (enero a junio 2023).

Precisiones de la medición de indicador:

- a) Los centros poblados a intervenir serán todos aquellos que cuentan con sistemas de agua en estado bueno que fueron reportados con riesgo/alerta sanitaria por el sector salud, según el "Informe de riesgo sanitario" del SIVICA cuyo campo reporta información afirmativa ("Si/1").
- b) La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde a la Dirección de Seguimiento del Midis, en coordinación con el sector involucrado (MVCS y MINSa-DIGESA).

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial, distrital y centro poblado.

Administrativo: a. Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local/ATM, Centro Poblado, OC/JASS
b. Nacional, Dirección Regional de Salud-DIRESA/Dirección de Redes Integradas de Salud-DIRIS, Red, Microred e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS.

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Numerador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural DATASS del MVCS. - Programa de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano – SIVICA del MINSa.
Denominador:	- Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural – DATASS del MVCS.
Instrumento de recolección de información ^(4.2)	- DATASS de PNSR/MVCS - SIVICA de DIGESA/MINSa

Responsable de los datos e información ^(4.3)

Recopilación de datos: MVCS (DATASS) / MINSa (SIVICA)

Procesamiento de datos: MVCS, MINSa, MIDIS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sintaxis ^(4.4)

Se da por cumplido el indicador cuando:

Única Verificación: 30 de junio 2023

Paso 1. Identificación de centros poblados a ser intervenidos

- a) De la base de datos SIVICA, se tomará en cuenta los centros poblados con código de ubigeo INEI, que hayan sido reportados con **riesgo/alerta sanitaria** por la dirección de salud del Gobierno Regional³; es decir, se verifica que el campo "**Informe de riesgo sanitario**" cuenten con información afirmativa ("Si/1").
- b) Del listado de centros poblados reportados con **riesgo/alerta sanitaria**, se identifica a los que cuentan con sistemas de agua en estado bueno, según el Datass, teniendo en cuenta los códigos de ubigeo INEI. En caso exista actualización de ubigeos INEI en alguna de las plataformas (DATASS y PVICA) se tomaran sus equivalentes⁴.
- c) Se excluye a los Centros Poblados con sistemas de agua en estado bueno que estén siendo intervenidas en el marco del indicador "*AI-01.01: Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L, del CAD-FED 2022-2023*" (2da verificación), los cuales serán identificados por el campo "Encuesta_ID" y/o ubigeo INEI para fines de precisión en caso exista actualización de ubigeos por el INEI.

Paso 2. Resultados de la implementación de acciones correctivas

De los centros poblados identificados en el paso 1, **al 30 de junio 2023** se verifica lo siguiente:

- a) En la base de datos SIVICA, se verificara que los centros poblados cuenten con monitoreo de parámetros de campo en al menos **tres (03)** de los seis (06) meses no necesariamente consecutivos.
- b) Cada mes monitoreado debe contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio, red de distribución (primera/última vivienda y/o vivienda intermedia) y cada registro contará con los cinco (5) parámetros de campo (pH, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual).
- c) De los centros poblados monitoreados, se tomara en cuenta a los que presenten nivel de cloro residual en el rango de 0.5 a 5.0 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT, en al menos **un (01) mes** registrado en el SIVICA.
- d) Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición.

Del cumplimiento del indicador:

Para dar por cumplido del indicador, se requiere lograr lo señalado en los Pasos 1 y 2, siendo ambos vinculantes.

Referencias Bibliográficas ^(4.5)

- * Programa Presupuestal Institucional 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural: Cadena Funcional Programática y Formato A.
- * Algoritmo propuesto para determinar el estado de los sistemas de abastecimiento de agua ámbito rural del PNSR.
- * Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano
- * Guía de disposición sanitaria de excretas del sector MVCS.

³ Unidad Ejecutora-Red de salud/DESA/DIRESA o dependencia correspondiente.

⁴ Siempre y cuando el sector comunique al MIDIS, respecto de la actualización de ubigeos.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with multiple sections: AI-03. Monitoreo de parámetro de campo en centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano. Includes sub-sections for '1. Datos de identificación del Indicador' and '2. Relevancia del Indicador' with various data points and justifications.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(Huevos y larvas de Helminthos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos), a fin de garantizar la calidad microbiológica del agua.

También se promueve que el Gobierno Regional mediante sus IPRESS activas y registradas en RENIPRESS, cuenten con disponibilidad de equipos e insumos críticos para la medición de parámetros de campo, según estándares definidos por el Ministerio de Salud (DIGESA).

Finalmente, se señala que este indicador contribuye a fiscalizar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el D.S.-031-2010-SA para los parámetros de calidad por parte del sector salud; así como la identificación de riesgos sanitarios e informe a los actores involucrados a fin de que se implemente las medidas correctivas para proteger la salud y promover el bienestar de la población.

Limitaciones y supuestos empleados (2.3)

El campo "Informe de riesgo sanitario" será implementado en el SIVICA; por el sector MINSa-DIGESA de forma oportuna.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo (2.4)

1. Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- La vigilancia de la calidad del agua se desarrolla de manera inopinada, pero en coordinación con algún miembro del Consejo Directivo de la Organización Comunal-JASS.
Priorizar el equipamiento de las Ipress a fin de contar con equipos e insumos críticos establecidos por el sector salud, para la realización del monitoreo de parámetros de campo.
Las DESAs deberán incluir en su meta de centros poblados a monitorear, a los centros poblados a ser intervenidos por la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento-DRVCS, en articulación con dicha área.

2. Del proceso de verificación:

Para la 1era y 2da verificación1

Paso 1: Del Monitoreo

- De la base de datos SIVICA, se tomará en cuenta los centros poblados con código de ubigeo INEI con al menos tres (03) meses de monitoreo de parámetros de campo para la 1era verificación y cuatro (04) meses para la 2da verificación. Los meses que cuenten con monitoreo, no necesariamente serán consecutivos.
Cada monitoreo, deberá contar con el registro de al menos tres (3) puntos de muestreo (Reservorio/Planta de tratamiento, red de distribución o solo red de distribución), cada uno con los cinco (05) parámetros de campo2.

Paso 2: Del análisis bacteriológico y parasitológico

- De los centros poblados que cumplen el Paso 1, cuyos resultados del monitoreo de parámetros de campo se encuentran en alguno de los siguientes casos, corresponde realizar el análisis bacteriológico:

Table with 3 columns: Casos, Análisis bacteriológico, Punto de muestreo. It lists three cases based on residual chlorine and turbidity levels and indicates when a bacteriological analysis is required.

- Así mismo, se deberá contar con un (01) análisis parasitológico, en los mismos centros poblados donde se realizó el análisis bacteriológico, cuyo punto de muestreo será en la red de distribución y podrá ser tomado

1Primera verificación: 31 de diciembre del 2022, Segunda verificación : 30 de junio del 2023

2 Parámetros de campo: Ph, turbiedad, cloro residual, temperatura y conductividad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

y registrado en cualquier mes de cada periodo de verificación.

Para la 2da verificación:

Paso 3: Del informe de riesgo sanitario

- a) De la base de datos del SIVICA con corte 31 de enero del 2023, se verificará que el campo "Informe de riesgo sanitario" cuenten con información afirmativa ("Si/1"); es decir, que el Gobierno Regional3 haya registrado/adjuntado el cargo de recibido del informe de riesgo/alerta sanitaria remitido a los Gobiernos Locales con copia a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento-DRVCS.
b) El informe de riesgo/alerta sanitaria será elaborado según formato proporcionado por DIGESA considerando los resultados de los monitoreos de parámetros de campo realizados en los centros poblados con código de ubigeo INEI, durante el primer periodo de verificación; es decir desde el mes de setiembre a noviembre 2022.

Finalmente, se da por cumplido el indicador cuando se logra alcanzar las metas establecidas para cada periodo de verificación.

Ponderación: Primera Verificación:

Para la asignación de recursos, se tendrá la siguiente ponderación:

- a) Monitoreo de parámetros de campo: 60% de la ponderación asignada al indicador.
b) Monitoreo de parámetros bacteriológicos y parasitológico: 40% de la ponderación asignada al indicador.

Ponderación: Segunda Verificación:

Para la asignación de recursos, se tendrá la siguiente ponderación:

- a) Monitoreo parámetros de campo e Informe de riesgo sanitario: 60% de la ponderación asignada al indicador.
b) Monitoreo de parámetros bacteriológicos y parasitológico: 40% de la ponderación asignada al indicador

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Método de cálculo del Indicador (3.1) (fórmula)

Table with 2 main rows for verification periods: 'Primera verificación: 31 de diciembre 2022' and 'Segunda verificación: 30 de junio 2023'. Each row contains 'Indicador' (AI-03.01), 'Numerador' (number of centers with specific monitoring and report criteria), and 'Denominador' (dash).

3 Unidad Ejecutora-Red de salud/DESA/DIRESA o dependencia encargada.

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Periodicidad de Medición ^(3.2)

- Primera verificación: 31 de diciembre del 2022 (setiembre – diciembre 2022)
- Segunda verificación : 30 de junio del 2023 (enero-junio 2023)

Precisiones de la medición de indicador:

- Solo se tomará en cuenta al Centro Poblado que cuente con código de UBIGEO, según INEI.
- Los centros poblados monitoreados en el segundo periodo de verificación podrán ser distintos a los monitoreados en el primer periodo.
- En caso corresponda realizar el muestreo para el análisis bacteriológico, la fecha de toma de muestra deberá ser la misma que la del monitoreo de los parámetros de campo.
- La meta asumida para la segunda verificación no es acumulativa, tanto para el monitoreo de parámetros de campo así como del análisis bacteriológico y parasitológico.
- Tener en cuenta las unidades de los parámetros bacteriológicos y parasitológicos a ser considerados:

Parámetro	Unidad
Bacteriológico:	
a) Bacterias heterotróficas	UFC/mL a 35°C
b) Bacterias Coliformes totales	NMP/100ml UFC/100mL a 35°C
c) Bacterias Coliformes fecales (Bacterias Coliformes Termotolerantes o Fecales)	NMP/100ml UFC/100mL a 44.5°C
d) E. Coli ⁴	NMP/100ml UFC/100mL a 44.5°C Si es cualitativo: Ausencia E.coli/100 ml Presencia E. Coli/100ml
Parasitológico:	
e) Huevos larvas helmintos (Parasitológico) (Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos)	Si es cuantitativo: N° org/L Si es cualitativo: Ausencia=0 Presencia=1

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde a la Dirección de Seguimiento del Midis, en coordinación con el sector involucrado (MINSa-DIGESA).

Niveles de desagregación ^(3.3)**Geográfico:** Nacional, regional, provincial, local, centro poblado.**Administrativo:** Institucional: Pliego, Unidad Ejecutora e IPRESS.**4. Fuente de datos y flujo de la información.****Numerador:** SIVICA-DIGESA**Denominador:** -**Instrumento de recolección de información ^(4.2)** : SIVICA**Responsable de los datos e información ^(4.3)****Recopilación de datos:** Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - Dirección de Control y Vigilancia - MINSA.**Procesamiento de datos:** Dirección de Seguimiento - DGSE – MIDIS

⁴ En caso la concentración de los coliformes fecales o termotolerantes estén por debajo de lo que señala el D.S N° 031-2010-SA, no será necesario realizar este análisis.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sintaxis ^(4.4)

Para la Primera verificación:

Paso 1. Del monitoreo de parámetros de campo:

- a) Para contar con datos libre de inconsistencias, de la base de datos de SIVICA se realiza una limpieza de los valores de los parámetros a verificar "eliminando": todos los caracteres alfabéticos y símbolos; como por ejemplo °, ", ", ":", "+, "µS/cm", etc., y todos los valores de los parámetros que estén fuera de los siguientes rangos:

Cloro: 0 a 10 mg/L
 Turbiedad: 0 a 4000 Unidad de medida: UNT
 pH: 0 a 14, Unidad de medida: Valor de pH
 Temperatura: <=50 Unidad de medida: °C
 Conductividad: 0 a 30000, Unidad de medida: µmho/cm

- b) Posteriormente, se selecciona los centros poblados con código de ubigeo Inei, que cuentan con monitoreo de parámetros de campo, en al menos tres (03) meses para la 1era verificación y cuatro (04) meses para la 2da verificación. Los meses que cuentan con monitoreo, no necesariamente serán consecutivos.
- c) Cada mes monitoreado deberá contar con el registro de tres (03) o más puntos de muestreo: Reservorio/planta de tratamiento, red de distribución (primera vivienda, vivienda intermedia y/o última vivienda) o solo red de distribución y cada registro contará los cinco (5) parámetros de campo (Ph, temperatura, turbiedad, conductividad y cloro residual).

Paso 2. Del monitoreo de parámetros bacteriológicos y parasitológicos:

- a) De los centros poblados que cumplen el Paso 1, cuyos resultados se encuentren en alguno de los siguientes casos, tener en cuenta que:

Casos		Análisis bacteriológico	Punto de muestreo
1.	Cloro residual <0.5 mg/L y turbiedad >5 UNT	Si requiere	Red de distribución o reservorio
2.	Cloro residual <0.5 mg/L y turbiedad ≤5 UNT	Si requiere	
3.	Cloro residual ≥0.5 mg/L y turbiedad >5UNT	Si requiere	

De los casos identificados, señalados en el cuadro, se considerará que el centro poblado cuente con al menos un análisis **bacteriológico** en cualquier mes de cada periodo de verificación. Así mismo, se deberá contar con un (01) análisis **parasitológico**, en los mismos centros poblados donde se realizó el análisis bacteriológico, cuyo muestreo será en la red de distribución y podrá ser tomado y registrado en cualquier mes de cada periodo de verificación.

- b) La fecha de muestreo de los análisis bacteriológicos, deberá ser la misma que la del monitoreo de los parámetros de campo. En el caso de los análisis parasitológicos deberá corresponder al periodo de verificación.
- c) Se considera los registros hasta los primeros 15 días del siguiente mes, tanto para el monitoreo de parámetros de campo así como para los análisis bacteriológicos, siempre y cuando la fecha de muestreo se encuentre en el periodo de medición. Para el caso de los parasitológicos la fecha de registro es independiente de la fecha de muestreo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

d) Los parámetros bacteriológicos y parasitológicos a ser considerados son:

Table with 2 columns: Parámetro and Unidad. Rows include Bacteriológico (a-d) and Parasitológico (e) with specific units and conditions.

Para la Segunda verificación:

Se tomará en cuenta la misma sintaxis del Paso 1 y 2 de lo señalado en la Primera Verificación, y adicionalmente el cumplimiento del Paso 3.

Paso 3. Del informe de riesgo sanitario

a) Para la segunda verificación, de la base de datos del SIVICA con corte 31 de enero del 2023, se verificará que el campo "Informe de riesgo sanitario" cuenten con información afirmativa ("Si/1"); es decir que el Gobierno Regional haya registrado/adjuntado el cargo de recibido del informe de riesgo/alerta sanitaria remitido al Gobierno Local con copia a la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento-DRVCS.

Finalmente, se da por cumplido el indicador cuando se logra alcanzar las metas establecidas para cada periodo de verificación.

Ponderación: Primer Verificación:

Para la asignación de recursos, se tendrá la siguiente ponderación:

- a) Monitoreo de parámetros de campo: 60% de la ponderación asignada al indicador.
b) Monitoreo de parámetros bacteriológicos y parasitológico: 40% de la ponderación asignada al indicador.

Ponderación: Segunda Verificación:

Para la asignación de recursos, se tendrá la siguiente ponderación:

- a) Monitoreo de parámetros de campo e Informe de riesgo sanitario: 60% de la ponderación asignada al indicador.
b) Monitoreo de parámetros bacteriológicos y parasitológico: 40% de la ponderación asignada al indicador.

Referencias Bibliográficas (4,5)

Aplicativo informático administrado por DIGESA-MINSA, http://SIVICA.minsa.gob.pe/web#min
Definiciones Operacionales del PP-001 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 878-2019-MINSA.
Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano: D.S. N° 031-2010-SA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Políticas
y Evaluación SocialDirección General de
Implementación de Políticas y
Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MC-03. Acceso a agua clorada									
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:							
		Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS. Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales INEI							
		Área Responsable Técnico:							
		Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales							
Nombre de la Meta de Cobertura									
Código	MC-03	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l).							
1. Datos de identificación del Indicador									
Código ^(1.1)	MC-03	Nombre del Indicador ^(1.2)							
		Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/L).							
Ámbito de control ^(1.3)									
Definición del Indicador ^(1.4)									
Proporción de niños y niñas menores de 60 meses del departamento, que no tienen acceso a agua con niveles de cloro residual adecuado (mayor o igual a 0.5 miligramos por litro).									
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño ^(1.5)									
Estructura			Proceso		Resultado	X	Impacto		
Eficiencia			Eficacia		Calidad	X	Economía		
2. Relevancia del Indicador									
Valor del indicador ^(2.1)		2016	2017	2018	2019	2020	2021		
(A nivel nacional)		76.2%	73.3%	72.2%	71.3%	72.6%	71.3%		
Justificación ^(2.2)									
<p>La cobertura del servicio de agua se ha incrementado de manera importante en los últimos años; sin embargo, la calidad de la misma en muchas zonas del país, no es la adecuada para asegurar la salud de los niños que la consumen.</p> <p>El acceso a agua de calidad es fundamental para preservar la salud de las personas. En Perú, el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010), señala que el agua de consumo debe estar exenta de bacterias y parásitos; así mismo, para lograr la calidad bacteriológica del agua, es necesario asegurar un nivel de cloro residual no menor de 0,5 mg/L en cualquier punto de la red de distribución. La cloración del agua es un método efectivo y de costo</p>									



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

accesible para el control de enfermedades diarreicas que en distintas partes del mundo son causa de muerte, principalmente en la población infantil.

El sector salud (MINSA-DIGESA) es el responsable de realizar la vigilancia de calidad de agua a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS y de generar las alertas para que el prestador implemente las medidas correctivas; para ello es necesario el acompañamiento del Gobierno Local al prestador, a través de las prácticas de control, identificación de fallas y adopción de medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que se provee a la población. Por otro lado, los Gobiernos Regionales como órgano ejecutivo que promulga y designa presupuesto a favor de la vigilancia y control de la calidad del agua, la cual es ejecutada mediante sus Direcciones Regionales de Vivienda Construcción y saneamiento y Direcciones de Salud Ambiental, dado que dentro de sus funciones (Art. 58 de la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobierno Regional); esta realizar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación investigación científica y tecnología en materia de construcción y saneamiento.

Los esfuerzos multisectoriales que se implementen en el marco del cumplimiento de este compromiso, contribuirán y serán reflejados en las Metas de Cobertura de Acceso a Agua Clorada, medida anualmente por el INEI a través de la Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo ^(2.4)

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del Indicador ^(3.1)
(fórmula)

Número de niños y niñas menores de 60 meses cuyo hogar NO accede a agua clorada
Población Expandida de Niños menores de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información (Factor De Expansión).

Numerador
Número de niños y niñas menores de 60 meses cuyo hogar NO accede a agua clorada.
Denominador
Número de Niños menores de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información.

Periodicidad de Medición ^(3.2)

Medición Anual
Cortes de Verificación:
31 de diciembre de 2022

Precisiones de la medición de indicador:

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, Departamental.
Administrativo: Nacional, Departamental

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Instrumento de recolección de información ^(4.2)
Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES

Responsable de los datos e información ^(4.3)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Recopilación de datos:	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
Procesamiento de datos:	INEI MIDIS
Sintaxis ^(4.4)	
FORMULACIÓN DEL INDICADOR	
DENOMINADOR: El universo está compuesto por los niñas y niños que cumplen todos los siguientes criterios:	
a. Filtro de edad: las niñas y niños tienen menos de 60 meses a la fecha de levantamiento de la información. Es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de nacimiento del niño(a) y la fecha de la entrevista es menor a 60 meses.	
b. Filtro temporal: se toma a las niñas y niños menores de 60 meses reportados por la madre en el cuestionario individual, 12 meses previos a la fecha de corte ¹ .	
NUMERADOR (CONDICIÓN A OBSERVAR): El numerador está compuesto por todos los niños que pertenecen al universo indicado y NO cumplen con el siguiente criterio:	
Al medirse el nivel de cloro en su hogar se obtuvo alguno de los siguientes resultados:	
<ul style="list-style-type: none"> • El nivel de cloro es mayor o igual a 0.5 mg/L, o • Consume agua envasada 	
* No se considerará aquellos registros donde no se pudo realizar la prueba de cloro	
ALGORITMO El procedimiento ha sido desarrollado por el equipo técnico del MIDIS y se ha escrito usando el software STATA, el mismo que ha sido utilizado para el cálculo del indicador incluyendo instrucciones especiales para el diseño y análisis estadístico de muestras de encuestas complejas de acuerdo a la Ficha Técnica y la base de datos la ENDES-INEI.	
Se usarán los siguientes módulos y bases de datos para el análisis relacionado con el indicador de meta de cobertura:	
modulo 1630: rech23	
modulo 1631: rec0111, rec91	
modulo 1632: rec21	
modulo 1633: rec94, rec41	
modulo 1634: rec42, rec43, rec95	
modulo 1638: rec44	
Referencias Bibliográficas ^(4.5) Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Ministerio de Salud (2010) Encuesta Nacional de Salud y Demografía Familiar ENDES - INEI	

¹ Si la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022, se considera a los niños reportados entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre del 2022.

ARTI-01. MECANISMOS DE ARTICULACION TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTION TERRITORIAL PRIMERO LA INFANCIA (EGTPI)		
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable de la Información:	
	Dirección de Articulación Territorial – DGIPAT - MIDIS	
	Área Responsable Técnico:	
	Dirección de Mecanismos de Incentivos – DGIPAT - MIDIS Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) -Dirección de Mecanismos de Incentivos – DGIPAT - MIDIS	
Nombre del Compromiso de Gestión		
Código	ART-01	MECANISMOS DE ARTICULACION TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EGTPI
1. Datos de identificación del Indicador.		
Código	ART-01.01	Nombre del Indicador: N° de herramientas de Articulación Territorial que implementa el Gobierno Regional en el marco de la EGTPI
Ámbito de control		
Definición del Indicador		
<p>El Gobierno Regional (GR) organiza y lidera la implementación de herramientas como mecanismos de articulación territorial a través de la Instancia de Articulación Regional (IAR) con la finalidad de mejorar la entrega del Paquete Integrado de servicios priorizados vinculados al Desarrollo Infantil Temprano (DIT)¹. Las herramientas a implementar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Planificación y organización de intervenciones articuladas: <ul style="list-style-type: none"> Realiza balance de la implementación de herramientas de articulación territorial en el marco de la EGTPI y establece acciones de mejora. Suscribe de pacto con Gobiernos Locales (GL). Disponibilidad de información y análisis de brechas: <ul style="list-style-type: none"> Elabora o actualiza plataforma/tablero de seguimiento de indicadores y facilita información a GL Analiza información e identifican brechas con sectores y establece acuerdos. Socializa información de indicadores a nivel distrial con GL, recoge demandas y establece acuerdos. Atención de demandas y cumplimiento de acuerdos: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de acuerdos. Evaluación del cumplimiento de acuerdos 		
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño		
Proceso		
2. Relevancia del Indicador.		
Justificación		
La Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” ² (EGTPI), reconoce la gestión territorial como la estrategia que permite a las diferentes entidades del Estado establecer a nivel territorial espacios de		

¹ Paquetes de servicios de gestantes, niños, acceso a agua clorada y acceso a educación inicial

² DECRETO SUPREMO N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.

diálogo y articulación, que, a partir de la organización y conocimiento del territorio, y del acceso a información permanente y oportuna, se tomen decisiones que favorezcan el acceso a los servicios vinculados al desarrollo infantil temprano.

En este marco, cada GR lidera la IAR responsable de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado de servicios a cada niña y niño, desde la gestación hasta los 5 años de edad

A la fecha, el 100% (25) de GR tienen una IAR constituida formalmente y el 96% (24) de ellas se mantienen activas a través del desarrollo de sesiones, las cuales, en la mayoría de los casos, se realizan con una periodicidad mensual.

A través de la IAR, el GR viene implementado un conjunto de instrumentos de articulación territorial, como el mapeo de intervenciones vinculadas al DIT, identificación de estrategias articuladas, análisis de brecha de indicadores, identificación de nudos críticos, propuesta de acciones de mejora (acuerdos) y el seguimiento de acuerdos; sin embargo, en el proceso de acompañamiento de estos procesos se han identificado las siguientes oportunidades de mejora:

- Las herramientas de monitoreo (Plataforma/Tableros) disponibles en regiones, cuentan con información parcial de los indicadores vinculados al DIT (especialmente salud) y en la mayoría de los casos no se comparte la información a GL.
- Los GR no han establecido flujos claros para la atención de demandas locales.
- Limitada práctica para realizar seguimiento de acuerdos; estos se suelen reprogramar o no cumplir en su totalidad.

En ese sentido, el Compromiso de Gestión de Articulación Territorial tiene como objetivo fortalecer el trabajo intersectorial e intergubernamental que se viene realizando a través la IAR, para lo cual se impulsarán los siguientes mecanismos:

- Planificación y organización de intervenciones articuladas
- Disponibilidad de información y análisis de brechas:
- Atención de demandas y cumplimiento de acuerdos

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

I. ACCIONES A IMPLEMENTAR POR EL GOBIERNO REGIONAL:

1. Planificación y organización de intervenciones articuladas

Para el cumplimiento de esta herramienta, el Gobierno Regional desarrolla las siguientes acciones:

Periodo agosto-diciembre 2022

El GR a través de la IAR, hasta el mes de septiembre de 2022, realiza un balance³ de la implementación de herramientas de articulación intersectorial e intergubernamental durante el periodo agosto 2021-julio 2022 y establece acciones de mejora⁴. Estas acciones de mejora se expresan en acuerdos en el Acta de la IAR.

Periodo enero-junio 2023

³ Se recomienda considerar para el balance, los avances, dificultades y oportunidades técnicas, operativas, políticas y administrativas identificadas, así como también propuesta de estrategias, acciones o mecanismos de mejora para el fortalecimiento de los procesos de articulación en el marco de la EGTPi.

⁴ Se recomienda considerar en las acciones de mejora, aspectos vinculados a la actualización o elaboración de herramientas de monitoreo de indicadores priorizados de los paquetes integrados, recojo y atención demandas locales, programación de reuniones de la IAR, entre otros.

- El GR a través de la IAR, hasta febrero de 2023, identifica y prioriza GL de su territorio con los cuales suscribirá el pacto regional. Para ello, se sugiere aplicar, entre otros, los siguientes criterios:
 - GL que tienen una IAL conformada y activa
 - GL con mayor población de niños menores de 5 años
 - GL con mayor cantidad de puntos de entrega de servicios priorizados
 - GL con presencia de Programas Sociales (Juntos, Cunamas, según corresponda)
 - Voluntad Política
- El GR a través de la IAR, hasta junio de 2023 suscribe pacto regional con GL priorizados, el mismo que es reconocido con acto resolutivo por el GR y publicado en su página web.

Nota: Los indicadores incorporados en el pacto regional deben estar vinculados a los paquetes integrados de servicios orientados a las gestantes, niños, acceso a agua clorada y acceso educación inicial.

2. Disponibilidad de información y análisis de brechas

Para el cumplimiento de esta herramienta el Gobierno Regional desarrolla las siguientes acciones:

Periodo agosto-diciembre 2022

- El GR a través de la IAR, hasta octubre de 2022, elabora o actualiza la plataforma/tablero de seguimiento de indicadores priorizados de los paquetes integrados de servicios y facilita enlace/mecanismo para compartir información de manera mensual con la IAL de GL priorizados a través de su Secretario Técnico. Esta acción es informada en sesión de la IAR y queda registrada en el Acta correspondiente.
- El GR a través de la IAR, analiza información de los indicadores priorizados de los paquetes integrados de servicios, identifica y analiza brechas, identifica nudos críticos y establece acuerdos (acciones de mejora), al menos en una reunión intersectorial⁵ en el periodo agosto-diciembre 2022. Esta acción queda registrada en el Acta de la IAR correspondiente.
- El GR a través de la IAR, socializa información de indicadores priorizados de los paquetes integrados de servicios a nivel distrital con GL priorizados, recoge sus demandas y establece acuerdos, al menos en una reunión intergubernamental⁶ en el periodo agosto-diciembre 2022. Esta acción queda registrada en el Acta de la IAR correspondiente.

Nota 1: Por plataforma de seguimiento se entiende aquella herramienta informática que está alojada en un entorno web y permite consultar información. Tablero de seguimiento hace referencia a toda aquella herramienta que muestra el avance en cuanto a los indicadores y tiene soporte un entorno digital como un aplicativo (p. ej. tableau, pyton, powerbi, etc.) o software (Access, Excel, ppt). Ambas herramientas son alimentadas con la información de fuentes oficiales (HIS, SIAGIE, DATASS, PVICA, etc.) cuyo nivel de desagregación llega a nivel de distritos.

Nota 1: La actualización de la plataforma/tablero se entiende como la incorporación de indicadores de las categorías de salud, educación, agua y reducción de violencia, o también la desagregación de la información hasta a nivel distrito, IPRESS; CCPP o según corresponda. La elaboración de la plataforma de seguimiento o tablero se da en los casos de GR que no cuentan con la herramienta informática.

Nota 3: Es válido que la plataforma/tablero sea elaborada o actualizada desde el GR o sus Direcciones Regionales de Salud, Educación o Vivienda. Es importante que la información esté disponible para el análisis en la IAR y además se comparta con la IAL, a través de su Secretario Técnico.

Nota 4: Los acuerdos establecidos respecto al análisis de la información deben contar con un responsable del GR y, de corresponder, del nivel local.

⁵ Reuniones del Equipo Técnico de la IAR (GRDS, DIRESA, DRE, DRVCS, Meta 4 y PPSS, otros)

⁶ Reuniones del Equipo Técnico de la IAR (GRDS, DIRESA, DRE, DRVCS, Meta 4 y PPSS, otros) y representantes de GL priorizados.

Periodo enero-junio 2023

- El GR a través de la IAR, analiza información de los indicadores de los paquetes integrados de servicios, identifica y analiza brechas, identifica nudos críticos y establece acuerdos (acciones de mejora) en al menos dos reuniones intersectoriales en el trimestre enero-marzo 2023. De igual manera en el trimestre abril-junio 2023. Estas acciones quedan registradas en las Actas de la IAR correspondientes.
- El GR a través de la IAR, socializa información de indicadores priorizados de los paquetes integrados de servicios a nivel distrital, con GL priorizados, recoge sus demandas y establece acuerdos, al menos en una reunión intergubernamental en el trimestre enero-marzo 2023. De igual manera en el trimestre abril-junio 2023. Esta acción queda registrada en la Agenda Acta de la IAR correspondiente.

3. Atención de demandas y cumplimiento de acuerdos

Para el cumplimiento de esta herramienta el GR desarrolla las siguientes acciones:

- El GR a través de la IAR, realiza el seguimiento al cumplimiento de acuerdos en cada una de las sesiones de la IAR, tanto las de carácter sectorial como intergubernamental utilizando la “matriz de seguimiento de acuerdos”, formato proporcionado por el equipo técnico del MIDIS, que se aloja en el repositorio/Portal EGTP. Esta acción queda registrada en el Acta de la IAR correspondiente.
- El GR a través de la IAR, realiza la evaluación del nivel de cumplimiento de acuerdos tanto de nivel sectorial como de los acuerdos establecidos con los GL priorizados, culminando cada periodo de medición (diciembre 2022, marzo 2023 y junio 2023), haciendo uso de la “matriz de monitoreo de cumplimiento de acuerdos. Esta acción queda registrada en el Acta de la IAR correspondiente.

Nota 1: Para la evaluación del cumplimiento de acuerdos establecidos en la IAR de cada trimestre, se consideran los acuerdos vinculados a la EGTP cuyo plazo de implementación se encuentra dentro de ese periodo.

Nota 2: Las demandas locales deberían estar enmarcadas en aspectos vinculados a la implementación de la EGTP en el ámbito local: Padrón Nominado, Identidad, CNV, seguimiento nominado, registro HIS.

II. PARA LA VERIFICACIÓN

Primera verificación: Al 31 de diciembre de 2022

Paso 1. Se descarga del repositorio/portal de la EGTP las Actas de las sesiones de la IAR desarrolladas y se verifica en la Agenda de las Actas, según los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, la implementación de las siguientes acciones:

Agosto-setiembre 2022

- Balance de la implementación de herramientas de articulación territorial en el marco de la EGTP y establecimiento de acciones de mejora.

Agosto- octubre 2022

- Elaboración o actualización de plataforma/tablero de seguimiento de indicadores (salud, educación y agua) y facilitación de información a GL.

Agosto - diciembre 2022:

- Analisis de información e identificación de brechas con sectores y establecimiento de acuerdos.
- Socialización de información de indicadores a nivel distrial con GL, recojo de demandas y establecimiento de acuerdos.

- Seguimiento de acuerdos
- Evaluación de cumplimiento de acuerdos

Paso 2: Se descarga del repositorio/portal de la EGTP, la “matriz de seguimiento de acuerdos”, se verifica que el GR, a través de la IAR, implementa hasta el 31 de diciembre de 2022, al menos el 70% de los acuerdos establecidos con sectores y GL, considerando los que tienen plazo de implementación hasta esa fecha.

Se da por cumplido el compromiso de gestión cuando el Gobierno Regional ha implementado las acciones descritas en el paso 1 y 2.

Segunda verificación: Al 30 de junio de 2023

Paso 1. Se descarga del repositorio/portal de la EGTP las Actas de las sesiones de la IAR desarrolladas, y se verifica en la Agenda de las Actas, según los plazos establecidos en las especificaciones técnicas la implementación de las siguientes acciones:

Enero - marzo 2023

- Análisis de información e identificación de brechas con sectores y establecimiento de acuerdos.
- Socialización de información de indicadores a nivel distrital con GL, recojo de demandas y establecimiento de acuerdos.
- Seguimiento de acuerdos
- Evaluación del cumplimiento de acuerdos.

Paso 2: Se descarga del repositorio/portal de la EGTP la “matriz de seguimiento de acuerdos”, se verifica que el GR, a través de la IAR, implementa en el trimestre (abril-junio) al menos el 80% de los acuerdos establecidos con sectores y GL, considerando los que tienen plazo de implementación dentro del periodo de medición.

Abril - junio 2023

Paso 3. Se descarga del repositorio/portal de la EGTP las Actas de las sesiones de la IAR desarrolladas, y se verifica en la Agenda de las Actas, según los plazos establecidos en las especificaciones técnicas la implementación de las siguientes acciones:

- Análisis de información e identifican brechas con sectores y establecimiento de acuerdos.
- Socialización de información de indicadores a nivel distrital con GL, recojo de demandas y establecimiento de acuerdos.
- Seguimiento de acuerdos
- Evaluación de cumplimiento de acuerdos.
- Suscripción de pacto con GL priorizados

Paso 3: Se descarga de la página web del GR, en el plazo establecido, el Pacto Regional suscrito con GL priorizados, aprobado con acto resolutorio por el GR, en el cual se verificará el número mínimo de GL establecidos para el pacto y que los indicadores estén vinculados a los paquetes integrados de servicios priorizados.

Paso 4: Se descarga del repositorio/portal de la EGTP, la “matriz de seguimiento de acuerdos”, se verifica que el GR, a través de la IAR, implementa en cada trimestre (abril-junio) al menos el 80% de los acuerdos establecidos con sectores y GL, considerando los que tienen plazo de implementación dentro del periodo de medición.

Se da por cumplido el compromiso de gestión cuando el Gobierno Regional ha implementado las acciones descritas en los pasos 1 al 4.

<p>Nota: Todas las Actas de las sesiones de la IAR deben cumplir las siguientes características para ser consideradas válidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en la agenda las acciones señalados en el paso 2, según corresponda • Establecer acuerdos con plazos de cumplimiento • Establece responsable de cada uno de los acuerdos • Debe estar suscrita por el secretario(a) Técnico (a) de la IAR 	
<p>3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.</p>	
<p>Periodicidad de medición Primera verificación: al 31 de diciembre 2022 Segunda Verificación: al 30 de junio de 2023</p>	
<p>Niveles de desagregación Geográfico: Regional Administrativo: Institucional: Pliego</p>	
<p>4. Fuente de datos y flujo de la información.</p>	
<p>Fuente de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacto con GL priorizados aprobado por el GR • Acta de acuerdos de la IAR • Matriz de seguimiento de acuerdos de la IAR 	
<p>Instrumento de recolección de la información</p>	<p>Repositorio de la EGTPi –MIDIS / Portal EGTPi Página web del GR</p>
<p>Responsable de datos e información</p>	
<p>Recopilación de datos</p>	<p>Dirección de Articulación Territorial DAT - DGIPAT</p>
<p>Procesamiento de la información</p>	<p>Dirección de Mecanismos de Incentivos - DGIPAT</p>
<p>Referencias: DECRETO SUPREMO N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano. DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL “PRIMERO LA INFANCIA” A NIVEL REGIONAL Y LOCAL, aprobada con RM N°085-2021-MIDIS MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL “PRIMERO LA INFANCIA”, aprobada con Resolución Vice Ministerial N°0001-2021-MIDIS CAJA DE HERRAMIENTAS DE GOBIERNOS REGIONALES (IAR) y LOCAES(IAL)</p>	